

Liga Nacional de Fútbol Profesional y sociedades dependientes

Informe de auditoría

Cuentas anuales consolidadas al 30 de junio de 2023

Informe de gestión consolidado



Informe de auditoría de cuentas anuales consolidadas emitido por un auditor independiente

A los asociados de Liga Nacional de Fútbol Profesional:

Informe sobre las cuentas anuales consolidadas

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas de Liga Nacional de Fútbol Profesional (la Asociación) y sus sociedades dependientes (el Grupo), que comprenden el balance a 30 de junio de 2023, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, todos ellos consolidados, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales consolidadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Grupo a 30 de junio de 2023, así como de sus resultados y flujos de efectivo, todos ellos consolidados, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria consolidada) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales consolidadas* de nuestro informe.

Somos independientes del Grupo de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales consolidadas en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales consolidadas del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales consolidadas en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Cuestiones clave de la auditoría

Modo en el que se han tratado en la auditoría

Gestión centralizada de los derechos audiovisuales

Tal y como se describe en la nota 3.16, desde la temporada 2016/2017 la Asociación realiza la gestión centralizada de los derechos audiovisuales de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 5/2015, de 30 de abril (modificado por el Real Decreto-Ley 15/2020, de 21 de abril), que regula la comercialización de los derechos de explotación de contenidos audiovisuales de las competiciones de fútbol profesional.

Derivado de esta gestión centralizada, y según se encuentra desglosado en la nota 29 de la memoria consolidada adjunta, el Grupo ha registrado en el ejercicio 2023 un importe neto de la cifra de negocios en concepto de comercialización de derechos audiovisuales de 1.824.764 miles de euros y un gasto de aprovisionamientos por el mismo concepto de 1.662.859 miles de euros.

La auditoría del reconocimiento de ingresos y gastos asociados a esta gestión centralizada es una cuestión clave de nuestro trabajo por su importancia dentro del conjunto de las cuentas anuales consolidadas del Grupo y, en consecuencia, por la mayor concentración en los mismos del riesgo de incorrección material.

Véase la nota 3.16 de las cuentas anuales consolidadas adjuntas para los desgloses relacionados con las políticas contables, los juicios y las estimaciones de la dirección del Grupo.

Nuestros procedimientos de auditoría han incluido, además del entendimiento del entorno de control interno sobre la gestión centralizada de los derechos audiovisuales y las políticas contables aplicadas por la dirección del Grupo, los siguientes:

- Evaluación de los criterios para considerar a la Asociación como "principal" en la gestión centralizada de los derechos audiovisuales.
- Realización de pruebas en detalle, a partir de una muestra de contratos de comercialización de los derechos audiovisuales, para comprobar que los ingresos han sido reconocidos de acuerdo con las políticas contables indicadas en la nota 3.16.
- Análisis de la razonabilidad del cálculo del reparto de los derechos audiovisuales a los clubes, que conforma el gasto de aprovisionamientos del ejercicio.
- Comprobación del corte de operaciones mediante la selección de una muestra de apuntes de ingresos realizados durante el último mes del ejercicio terminado el 30 de junio de 2023 y el primer mes del ejercicio siguiente, terminado el 30 de junio de 2024, y evaluación de su adecuado registro contable.
- Selección de asientos del libro diario de ingresos y gastos asociados a la gestión de los derechos audiovisuales para detectar partidas inusuales, y evaluar su registro contable.
- Comprobación, en base muestral, del adecuado reconocimiento de gastos asociados a la gestión de derechos audiovisuales.
- Consideración de la suficiencia de los desgloses incluidos en las cuentas anuales consolidadas de acuerdo con la normativa aplicable.

Como resultado de nuestros procedimientos de auditoría no hemos observado aspectos dignos de mención.

Cuestiones clave de la auditoría

Modo en el que se han tratado en la auditoría

Acuerdo Marco de Inversión con Loarre Investments S.à r.l. (CVC)

Tal y como se describe en las notas 1, 5, 11 y 18 de las cuentas anuales consolidadas adjuntas, el 12 de diciembre de 2021 Liga Nacional de Fútbol Profesional (la Asociación) firmó un Acuerdo Marco de Inversión con CVC para realizar una colaboración estratégica que permita impulsar el crecimiento de la competición y de sus clubes en los próximos años (en adelante “el acuerdo”).

De dicho acuerdo emanan ciertos negocios jurídicos, entre los que destacan los siguientes:

- Recepción en LaLiga Group International, S.L., sociedad dependiente de la Asociación, de una aportación dineraria en capital y prima de emisión de 64.774 miles de euros por la cual CVC toma una participación del 8,2016% del capital social de dicha sociedad dependiente.
- Suscripción de un contrato de cuenta en participación entre la Asociación y CVC con una duración de 50 años en virtud del cual la Asociación recibirá los fondos aportados por CVC hasta un total de 1.929.420 miles de euros.
- Concesión por parte de la Asociación de contratos de financiación participativa a clubes que se han adherido al acuerdo cuyo plazo de amortización es de 50 años. El 95% del principal del préstamo será amortizado durante los 40 primeros años desde el cierre de la operación. El 5% restante será amortizado a partir del año 40 hasta el año 50. Aquellos clubes que desciendan de categoría desde la Segunda División tienen un periodo de carencia que podrá ser de hasta 10 años de máximo.

Nuestros procedimientos de auditoría han incluido, entre otros, los siguientes:

- Entendimiento general del Acuerdo Marco de Inversión y del resto de acuerdos relevantes entre CVC y la Asociación, entre los que destacan el acuerdo de socios de LaLiga Group International, S.L., el contrato de cuenta en participación y los contratos de financiación participativa.
- Evaluación de la consistencia de la aplicación de las políticas contables descritas en la nota 3, con el tratamiento contable realizado por la dirección con el apoyo de sus asesores.
- Comprobación documental de las entradas y salidas de efectivo de la cuenta en participación como consecuencia de las disposiciones y amortizaciones del ejercicio.
- Re-ejecución del cálculo de la remuneración de la cuenta en participación con base en lo estipulado en los acuerdos y en el tratamiento contable descrito en la nota 3.11.
- Obtención del movimiento de entradas y salidas de efectivo como consecuencia de las disposiciones y amortizaciones de la financiación participativa a clubes.
- Solicitud y obtención de confirmación de saldos vivos al cierre del ejercicio de una muestra de préstamos participativos a clubes.
- Re-ejecución del cálculo de los intereses devengados de la financiación participativa a clubes.
- Análisis de la evaluación realizada por parte de la dirección del Grupo del potencial deterioro, en su caso, de la financiación participativa a clubes.

Cuestiones clave de la auditoría	Modo en el que se han tratado en la auditoría
En relación con estos acuerdos, y tal y como se indica en la nota 20, con fecha 25 de enero de 2022 fue notificada una demanda interpuesta por el FC Barcelona, Real Madrid y Athletic Club contra la Asociación, por la que se solicitó la nulidad de los acuerdos adoptados como puntos tercero y cuarto del orden del día de la Asamblea General Extraordinaria de la Asociación de fecha 10 de diciembre de 2021 referidos al citado acuerdo, así como la remoción de sus efectos desde su aprobación. Con fecha 9 de junio de 2023, el FC Barcelona se ha retirado de la demanda. Consideramos una cuestión clave de nuestro trabajo de auditoría la evaluación de dicho Acuerdo Marco de Inversión, los negocios jurídicos de él derivados y los hechos relacionados descritos anteriormente por su importancia dentro del conjunto de las cuentas anuales consolidadas, así como por la complejidad de tales negocios jurídicos y la mayor concentración de riesgos de incorrección material en relación con el registro efectuado al respecto.	- Obtención y análisis de las cartas recibidas de asesores legales externos e internos de la Asociación, en relación con la demanda recibida. - Entendimiento, junto con nuestros expertos en materia legal, de la demanda interpuesta por ciertos clubes sobre los acuerdos alcanzados en la Asamblea General Extraordinaria del 10 de diciembre de 2021, así como de los argumentos de defensa planteados por la Asociación y sus asesores legales y las sentencias dictadas hasta la fecha. - Consideración de la suficiencia de los desgloses incluidos en las cuentas anuales consolidadas, de acuerdo con la normativa aplicable, sobre esta materia. El resultado de los procedimientos realizados ha permitido alcanzar de forma razonable los objetivos de auditoría para los cuales dichos procedimientos fueron diseñados.

Otra información: Informe de gestión consolidado

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión consolidado del ejercicio 2023 cuya formulación es responsabilidad de la comisión delegada de la Asociación y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales consolidadas no cubre el informe de gestión consolidado. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión consolidado, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en:

- Comprobar únicamente que el estado de información no financiera consolidado se ha facilitado en la forma prevista en la normativa aplicable y, en caso contrario, informar sobre ello.
- Evaluar e informar sobre la concordancia del resto de la información incluida en el informe de gestión consolidado con las cuentas anuales consolidadas, a partir del conocimiento del Grupo obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas, así como evaluar e informar de si el contenido y presentación de esta parte del informe de gestión consolidado son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito anteriormente, hemos comprobado que la información mencionada en el apartado a) anterior se facilita en la forma prevista en la normativa aplicable y que el resto de la información que contiene el informe de gestión consolidado concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2023 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad de la comisión delegada y del comité de auditoría y control interno en relación con las cuentas anuales consolidadas

La comisión delegada de la Asociación es responsable de formular las cuentas anuales consolidadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados consolidados del Grupo, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable al Grupo en España, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de cuentas anuales consolidadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales consolidadas, la comisión delegada de la Asociación es responsable de la valoración de la capacidad del Grupo para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si la citada comisión delegada tiene intención de liquidar el Grupo o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

El comité de auditoría y control interno de la Asociación es responsable de la supervisión del proceso de elaboración y presentación de las cuentas anuales consolidadas.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales consolidadas

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales consolidadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales consolidadas.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales consolidadas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Grupo.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la comisión delegada de la Asociación.

- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por la comisión delegada de la Asociación, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Grupo para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales consolidadas o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que el Grupo deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales consolidadas, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales consolidadas representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.
- Obtenemos evidencia suficiente y adecuada en relación con la información financiera de las entidades o actividades empresariales dentro del Grupo para expresar una opinión sobre las cuentas anuales consolidadas. Somos responsables de la dirección, supervisión y realización de la auditoría del Grupo. Somos los únicos responsables de nuestra opinión de auditoría.

Nos comunicamos con el comité de auditoría y control interno de la Asociación en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos al comité de auditoría y control interno de la Asociación una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables, incluidos los de independencia, y nos hemos comunicado con el mismo para informar de aquellas cuestiones que razonablemente puedan suponer una amenaza para nuestra independencia y, en su caso, de las correspondientes salvaguardas.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación al comité de auditoría y control interno de la Asociación, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales consolidadas del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Informe adicional para el comité de auditoría y control interno de la Asociación

La opinión expresada en este informe es coherente con lo manifestado en nuestro informe adicional para el comité de auditoría y control interno de la Asociación de fecha 2 de agosto de 2023.

Periodo de contratación

La Asamblea General celebrada el 17 de octubre de 2022 nos nombró como auditores del Grupo por un periodo de un año para el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023.



Liga Nacional de Fútbol Profesional y sociedades dependientes

Con anterioridad, fuimos designados por acuerdo de la Asamblea General para el periodo de tres años y hemos venido realizando el trabajo de auditoría de cuentas de forma ininterrumpida desde el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2015.

Servicios prestados

Los servicios, distintos de la auditoría de cuentas, que han sido prestados al Grupo auditado se desglosan en la nota 28 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. (S0242)

Silvia Sánchez de Pablo García (21876)

8 de agosto de 2023



PRICEWATERHOUSECOOPERS
AUDITORES, S.L.

2023 Núm. 01/23/20064

96,00 EUR

SELLO CORPORATIVO:

Informe de auditoría de cuentas sujeto
a la normativa de auditoría de cuentas
española o internacional



LIGA NACIONAL DE FÚTBOL PROFESIONAL Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Cuentas anuales consolidadas e informe de
gestión consolidado al 30 de junio de 2023



ÍNDICE DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DE LA LIGA NACIONAL DE FÚTBOL PROFESIONAL

Nota	Pág.
	1-2
Balance consolidado	3
Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada	3
Estado de cambios en el patrimonio neto consolidado:	
A) Estado de ingresos y gastos reconocidos consolidado	4
B) Estado total de cambios en el patrimonio neto consolidado	5
Estado de flujos de efectivo consolidado	6
Memoria consolidada	7
1 Sociedades de la asociación	7
1.1. Asociación dominante	7
1.2. Sociedades jurídicamente dependientes	9
1.3. Sociedades multigrupo	11
1.4. Sociedades asociadas	11
2 Bases de presentación de las cuentas anuales consolidadas	14
2.1. Imagen fiel	14
2.2. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre	14
2.3 Corrección de errores	15
3 Normas de registro y valoración	15
3.1. Dependientes	15
3.2. Asociadas y multigrupo	17
3.3. Inmovilizado intangible	19
3.4. Inmovilizado material	20
3.5. Inversiones inmobiliarias	20
3.6. Permutas	21
3.7. Activos financieros	21
3.8. Derivados financieros y cobertura contable	23
3.9. Existencias	23
3.10. Patrimonio neto	24
3.11. Pasivos financieros	24
3.12. Impuestos corrientes y diferidos	25
3.13. Prestaciones a los empleados	26
3.14. Provisiones y pasivos contingentes	26
3.15 Periodificaciones	27
3.16. Reconocimiento de ingresos	28
3.17. Arrendamientos	31
3.18. Transacciones en moneda extranjera	32
3.19. Transacciones entre partes vinculadas	33
3.20. Información segmentada	33
3.21. Medioambiente	33
4 Gestión del riesgo financiero	34
4.1. Factores de riesgo financiero	34
4.2. Estimación del valor razonable	36
5 Operaciones relevantes ocurridas en el Grupo LALIGA durante el ejercicio terminado el 30 de junio de 2023 y 2022	36
5.1. Aportación no dineraria del 1 de julio de 2021 a LALIGA Tech	36
5.2. Acuerdo Marco de Inversión con Loarre Investments S.à.r.l	36
5.3. Aportación no dineraria del 1 de febrero de 2022 a LALIGA Tech	38
5.4. Aumento de capital adicional del 1 de febrero de 2022 a LALIGA Tech	40
5.5. Venta rama tecnológica – Sports Reinvention Entertainment Group, S.L.	40
5.6. Constitución de LaLiga Studios, S.L.	44
6 Inmovilizado intangible	45
7 Inmovilizado material	48
8 Inversiones inmobiliarias	50

LALIGA

Torrelaguna, 60 28043 Madrid | T + 34 912 055 000 | WWW.LALIGA.ES

DocuSigned by:

Maria Jose Lopez

B6859C876700462...



ÍNDICE DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DE LA LIGA NACIONAL DE FÚTBOL PROFESIONAL

Nota		Pág.
9	Análisis de instrumentos financieros	51
	9.1. Análisis por categoría	51
	9.2. Análisis por vencimientos	52
	9.3 Inversiones en instrumentos de patrimonio de otras empresas	52
10	Inversiones puestas en equivalencia	53
11	Préstamos y partidas a cobrar	55
12	Instrumentos financieros derivados	58
13	Existencias	60
14	Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	60
15	Fondos Propios	61
16	Diferencias de conversión	61
17	Socios externos	61
18	Débitos y partidas a pagar	63
19	Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal	71
20	Litigios en curso	72
21	Ingresos y gastos	87
22	Impuesto sobre beneficios y situación fiscal	92
23	Resultado financiero	96
24	Comisión Delegada y alta dirección	96
25	Información sobre medio ambiente	99
26	SalDOS y transacciones con partes vinculadas	99
27	Hechos posteriores al cierre	100
28	Honorarios de auditores de cuentas	101
29	Información segmentada	101

LALIGATorrelaguna, 60 28043 Madrid | T + 34 912 055 000 | WWW.LALIGA.ES

DocuSigned by:

Maria Jose Lopez

B6859C876700462...



BALANCE CONSOLIDADO DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

ACTIVO	Nota	Al 30 de junio	
		2023	2022
ACTIVO NO CORRIENTE		992.659	699.722
Inmovilizado intangible	6	2.477	32.371
Inmovilizado material	7	7.046	10.178
Inversiones inmobiliarias	8	471	485
Inversiones puestas en equivalencia	10	67.351	10.191
Inversiones financieras a largo plazo		901.897	621.053
Instrumentos de patrimonio	9	10.952	7.250
Créditos a terceros	9 y 11	887.880	609.863
Derivados	9, 11 y 12	244	244
Otros activos financieros a largo plazo	9 y 11	2.821	3.696
Activos por impuesto diferido	22	3.288	359
Deudores varios a largo plazo	9 y 11	10.129	25.085
ACTIVO CORRIENTE		1.261.143	1.119.088
Existencias	13	5.515	3.500
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		595.155	565.028
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	9 y 11	480.680	454.915
Clientes empresas vinculadas	9 y 11	3.273	220
Deudores varios	9 y 11	22.980	23.941
Personal	9 y 11	14	53
Activos por impuesto corriente	22	237	3.945
Otros créditos con las Administraciones Públicas	22	87.971	81.954
Inversiones financieras a corto plazo empresas vinculadas		-	274
Créditos a empresas vinculadas	9, 11	-	274
Inversiones financieras a corto plazo		57.580	38.085
Créditos a empresas a corto plazo	9 y 11	38.797	28.330
Otros activos financieros a corto plazo	9 y 11	18.783	9.755
Periodificaciones a corto plazo (activo)	3.15	22.359	117.313
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	14	580.534	394.888
		2.253.802	1.818.810

Las Notas 1 a 29 descritas en la Memoria consolidada adjunta forman parte integrante de las presentes cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023.



BALANCE CONSOLIDADO DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Nota	Al 30 de junio	
		2023	2022
PATRIMONIO NETO		66.588	55.682
Fondos propios	15	59.095	48.309
Fondo Social		8.148	8.148
Reservas de la sociedad dominante		6.880	6.335
Reservas en sociedades consolidadas		35.742	39.508
Resultado del ejercicio		8.325	(5.682)
Socios externos	17	7.457	7.155
Ajustes por cambios de valor		36	218
Operaciones de cobertura	12	139	139
Diferencias de conversión	16	(103)	79
PASIVO NO CORRIENTE		1.455.653	915.338
Provisiones a largo plazo		10.973	12.579
Otras provisiones	3.14 y 22	10.973	12.579
Deudas a largo plazo		1.380.800	847.293
Deudas con entidades de crédito a largo plazo	9 y 18	27.687	44.989
Acreedores por arrendamiento financiero	9 y 18	716	879
Derivados a largo plazo	9, 12 y 18	-	6.277
Otros pasivos financieros a largo plazo	9 y 18	1.352.397	795.148
Periodificaciones a largo plazo	3.15	56.120	54.870
Acreedores comerciales no corrientes	9 y 18	256	596
Pasivos por impuesto diferido	22	7.504	-
PASIVO CORRIENTE		731.561	847.790
Deudas a corto plazo		204.884	128.097
Deudas con entidades de crédito a corto plazo	9 y 18	151.558	47.296
Acreedores por arrendamiento financiero	9 y 18	713	1.232
Derivados a corto plazo	9, 12, 18	2.249	12.082
Otros pasivos financieros a corto plazo	9 y 18	50.364	67.487
Deudas con empresas vinculadas corto plazo	9, 18	3.709	31
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		209.243	280.642
Proveedores	9 y 18	78.351	141.497
Proveedores empresas vinculadas	9, 18 y 26	35.036	4.733
Acreedores varios	9 y 18	83.510	125.889
Personal (remuneraciones pendientes de pago)	9 y 18	4.507	4.465
Pasivos por impuesto corriente	22	4.194	80
Otras deudas con las Administraciones Públicas	22	1.835	3.096
Anticipos de clientes	9 y 18	1.810	882
Periodificaciones a corto plazo (pasivo)	3.15	313.725	439.020
		2.253.802	1.818.810

Las Notas 1 a 29 descritas en la Memoria consolidada adjunta forman parte integrante de las presentes cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023.

LALIGA

Torrelaguna, 60 28043 Madrid | T + 34 912 055 000 | WWW.LALIGA.ES

DocuSigned by:

Maria Jose Lopez

B6859C876700462...

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023

(Expresada en miles de euros)

(Expresada en miles de euros)

	Nota	Al 30 de junio	
		2023	2022
OPERACIONES CONTINUADAS		1.997.055	1.941.801
Importe neto de la cifra de negocios			
Patrocinio, licencias y otros	21.a	150.218	131.679
Ingresos Negociación Derechos Audiovisuales	21.a	1.827.137	1.788.322
Prestación de servicios mantenimiento recintos deportivos		16.396	14.747
Prestación servicios		3.304	7.053
Variaciones de existencias		-	(168)
Trabajos realizados por la empresa para su activo		-	158
Aprovisionamientos	21.c	(1.758.714)	(1.760.038)
Patrocinios y Licencias Clubes / SADs (Reparto tradicional)		(4.926)	(13.474)
Gastos gestión comercial Patrocinios		(73.551)	(65.079)
Derechos audiovisuales clubes / SADs (Reparto TV)		(1.663.042)	(1.656.126)
Coste prestación de servicios Tecnología		(5.642)	(13.065)
Trabajos realizados por otras empresas		(11.553)	(12.294)
Otros ingresos de explotación		38.148	34.928
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	21.b	34.909	32.529
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	21.d	-	25
Quinielas	3.16	3.239	2.374
Gastos de personal	21.e	(48.866)	(47.462)
Sueldos, salarios y asimilados		(39.864)	(38.589)
Cargas sociales		(9.002)	(8.873)
Otros gastos de explotación		(265.123)	(166.459)
Servicios exteriores	21.g	(141.404)	(117.215)
Tributos		(2.189)	(212)
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		(12.015)	(1.523)
Otros gastos de gestión corriente	21.f	(109.515)	(47.509)
Amortización del inmovilizado	6, 7 y 8	(8.749)	(12.209)
Exceso de provisiones		-	-
Otros Resultados		5.699	2.646
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado		(3)	-
Resultado por la pérdida de control de participaciones consolidadas	5.5, 5.6 y 17	60.125	-
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		19.572	(6.803)
Ingresos financieros	23	27.979	9.428
Gastos financieros	23	(5.787)	(2.861)
Diferencias de cambio	23	(14.783)	(4.665)
RESULTADO FINANCIERO		7.409	1.902
Resultado de inversiones puestas en equivalencia	10	(954)	(56)
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		26.027	(4.957)
Impuestos sobre beneficios	22	(13.933)	(1.106)
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS		12.094	(6.063)
Resultado atribuido a la Asociación dominante	15	8.325	(5.682)
Resultado atribuido a socios externos	17	3.769	(381)

Las Notas 1 a 29 descritas en la Memoria consolidada adjunta forman parte integrante de las presentes cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023.



ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS CONSOLIDADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023

	Nota	Al 30 de junio	
		2023	2022
Resultado consolidado del ejercicio	15	12.094	(6.063)
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto			
Por coberturas de flujos de efectivo y diferencias de conversión		(182)	118
Efecto impositivo		-	-
Total ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto		(182)	118
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias		-	-
Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias		-	-
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS CONSOLIDADOS RECONOCIDOS		11.912	(5.945)

Las Notas 1 a 29 descritas en la Memoria consolidada adjunta forman parte integrante de las presentes cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023.



ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023

(Expresado en miles de euros)

B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023

	Fondo Social (Nota 15)	Reservas sociedad dominante (Nota 15)	Reservas en sociedades consolidadas (Nota 15)	Ajustes por cambio de valor (Nota 12 y 18)	Resultado del Ejercicio (Nota 15)	Socios externos (Nota 15)	TOTAL
SALDO AJUSTADO, INICIO AÑO 2022	8.136	-	2.323	100	(16.003)	1.191	(4.253)
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	118	(5.682)	(381)	(5.945)
Distribución resultado año 2021	12	-	(16.015)	-	16.003	-	-
Otras variaciones del patrimonio neto	-	6.335	51.563	-	-	7.892	65.880
SALDO, FINAL AÑO 2022	8.148	6.335	37.961	218	(5.682)	8.702	55.682
Corrección de errores (Nota 2.3)	-	-	1.547	-	-	(1.547)	-
SALDO AJUSTADO, INICIO AÑO 2023	8.148	6.335	39.508	218	(5.682)	7.155	55.682
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	(182)	8.325	3.769	11.912
Distribución resultado año 2022	-	-	(5.682)	-	5.682	-	-
Otras variaciones del patrimonio neto	-	-	2.461	-	-	-	2.461
Distribución de dividendos	-	-	-	-	-	(2.559)	(2.559)
Pérdidas de control	-	545	(545)	-	-	(908)	(908)
SALDO, FINAL AÑO 2023	8.148	6.880	35.742	36	8.325	7.457	66.588

Las Notas 1 a 29 descritas en la Memoria consolidada adjunta forman parte integrante de las presentes cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023.

LALIGA

Torrelaguna, 60 28043 Madrid | T + 34 912 055 000 | WWW.LALIGA.ES

DocuSigned by:

Maria Jose Lopez

B6859C876700462...



ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

(Expresado en miles de euros)

	30.06.2023	30.06.2022
Resultado del ejercicio antes de impuestos	26.027	(4.957)
Ajustes del resultado:		
- Amortización del inmovilizado	8.749	12.209
- Correcciones valorativas por operaciones comerciales	12.015	1.523
- Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	3	-
- Variación de provisiones	-	1.057
- Resultado por la pérdida de control de participaciones consolidadas	(60.125)	-
- Ingresos financieros	(27.979)	(9.428)
- Gastos financieros	5.787	2.861
- Diferencias de cambio	14.783	4.665
- Participación en resultados puestas en equivalencia	954	57
	(45.813)	12.943
Cambios en el capital corriente:		
- Existencias	(2.018)	(1.753)
- Deudores y otras cuentas a cobrar	(152.741)	16.453
- Acreedores y otras cuentas a pagar	5.985	11.583
- Otros pasivos corrientes	5.495	771
- Otros activos y pasivos no corrientes	1.902	20.261
	(141.377)	47.314
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación:		
- Pagos de intereses	(5.787)	(2.861)
- Cobros de intereses	27.979	9.428
- Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios	16	(1.199)
	22.208	5.368
	(138.955)	60.669
Flujos de efectivo de las actividades de explotación		
Pagos por inversiones:		
- Empresas asociadas	(3.446)	(7.774)
- Inmovilizado intangible (Nota 6)	(6.771)	(13.652)
- Inmovilizado material (Nota 7)	(2.067)	(1.883)
- Financiación participativa a clubes (Nota 11)	(292.904)	(623.661)
- Otros activos financieros (Nota 9.3)	(13.768)	(7.250)
	(318.956)	(654.220)
Cobros por desinversiones:		
- Empresas asociadas	274	-
- Financiación participativa a clubes	20.834	6.887
- Unidad de negocio	25.909	-
- Otros activos financieros	1.039	3.306
	48.056	10.193
	(270.900)	(644.028)
Flujos de efectivo de las actividades de inversión		
Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio:		
- Emisión instrumentos de patrimonio (Nota 18)	-	65.633
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero:		
- Deudas con entidades de crédito (Nota 18)	59.485	33.853
- Pagos de dividendos	(2.559)	-
- Acreedores por operaciones en común (Nota 18)	553.358	836.597
	610.284	936.083
Flujos de efectivo de las actividades de las actividades de financiación		
EFFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO	(14.783)	(4.665)
AUMENTO / DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES	185.646	348.060
Efectivo o equivalentes al inicio del ejercicio (Nota 14)	394.888	46.828
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio (Nota 14)	580.534	394.888

Las Notas 1 a 29 descritas en la Memoria consolidada adjunta forman parte integrante de las presentes cuentas anuales correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023.



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

1. Sociedades de la asociación

1.1. Asociación dominante

La Liga Nacional de Fútbol Profesional (en adelante, LALIGA o la Asociación dominante), se constituyó en Madrid en el año 1984 como asociación deportiva de derecho privado.

Los asociados son en exclusiva y obligatoriamente todas las Sociedades Anónimas Deportivas y Clubes que participan en competiciones oficiales de fútbol de ámbito estatal y carácter profesional y le corresponde legalmente la organización de dichas competiciones en coordinación con la Real Federación Española de Fútbol. Tiene su domicilio social y fiscal en la calle Torrelaguna, 60 de Madrid.

LALIGA refleja en el artículo 2 de sus Estatutos Sociales su objeto social, siendo el mismo el siguiente:

1. Organizar y promover las competiciones oficiales de fútbol de ámbito estatal y carácter profesional, y velar por su adecuado funcionamiento.
2. La explotación comercial, en su más amplio sentido, de las competiciones que organice, dentro de los límites que establece la Ley del Deporte.
3. La comercialización de los derechos de explotación de contenidos audiovisuales de las competiciones de fútbol profesional que organiza, así como de aquellos otros derechos audiovisuales sobre competiciones futbolísticas cuya comercialización se le pueda encomendar o ceder.
4. La promoción, el fomento, la financiación y el desarrollo de actividades relacionadas con la cultura física, la formación en el ámbito deportivo y el deporte del fútbol.
5. La promoción y difusión nacional e internacional de las competiciones oficiales de fútbol de ámbito estatal y carácter profesional.
6. Cualesquiera otras actividades accesorias o complementarias de las anteriores.

Durante el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023, y en base a lo determinado en el Real Decreto-Ley 5/2015 de fecha 4 de abril de 2015, se ha seguido gestionando la venta centralizada de los derechos audiovisuales de los clubes/SAD profesionales, siendo LALIGA, de acuerdo con el artículo 2 de dicho Real Decreto, la entidad organizadora con las facultades de comercialización conjunta de los derechos audiovisuales, ver Nota 3.16.

Al 30 de junio de 2023 LALIGA es la Asociación dominante de las siguientes entidades jurídicas, siendo todas ellas jurídicamente dependientes de LALIGA de manera directa o indirecta:

- LALIGA Group International, S.L. (anteriormente denominada LALIGA Tech, S.L.U.)
- Sociedad Española de Fútbol Profesional, S.A.U.
- LALIGA DMCC (anteriormente denominada LNFP FZE)
- LALIGA (USA) Inc.
- LALIGA South Africa Proprietary Limited
- Beijing Spanish Football League Consulting Co., Ltd.
- LALIGA Singapore Pte. Ltd.
- LALIGA LFP Mex, S.R.L.C.V.

MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

Asimismo, LALIGA posee una participación minoritaria indirecta a través de LALIGA Group International, S.L. de las siguientes sociedades sobre las cuales ejerce influencia significativa:

- LALIGA Entertainment, S.L.U.
- LALIGA Studios, S.L.
- Sports Reinvention Entertainment Group, S.L.
- LALIGA Content Protection, S.L.
- Spanish Football Sports & Entertainment (Shanghai) Co., Ltd.
- Legends collection Europe S.L.

Durante el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2021 LALIGA constituyó una nueva sociedad en el territorio nacional, LALIGA Entertainment, S.L.U., siendo el objeto social de dicha sociedad el desarrollo, promoción y explotación comercial de atracciones de entretenimiento para los usuarios, físicas y/o virtuales, ubicadas en determinados parques temáticos, de atracciones o de ocio. La sociedad empezó sus operaciones con fecha 1 de marzo de 2021. LALIGA Entertainment, S.L.U. es una sociedad con gestión independiente a LALIGA de la que en el ejercicio terminado el 30 de junio de 2022 entraron nuevos socios en el capital social de dicha sociedad. Con la entrada de nuevos socios el porcentaje de participación, ahora indirecto, que mantiene LALIGA es del 45% al cierre de dicho ejercicio. Al 30 de junio de 2023, el porcentaje restante de dicha sociedad pertenece las sociedades mercantiles Port Aventura Entertainment, S.A. y Kosmos Entertainment, S.L. con el 45% y el 10% respectivamente.

Adicionalmente, durante el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2021, LALIGA cerró un acuerdo de Joint Venture para constituir la sociedad Spanish Football Sports & Entertainment (Shanghai) Co., Ltd., con un porcentaje del 49% de participación, por 15 años, en China, con Mediapro Super Sports (Shanghai) Consulting Co., Ltd., con el objeto de promocionar, explotar y comercializar derechos comerciales deportivos.

Adicionalmente, LALIGA posee el control conjunto de las siguientes sociedades de las que posee el 50%:

- LALIGA North América LLC
- LALIGA & Mena & South Asia DMCC.

Durante el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2019, LALIGA cerró un acuerdo de Negocio Conjunto (en adelante "Joint Venture") para constituir la sociedad LALIGA North America LLC, al 50% de participación, por 15 años, en Estados Unidos y Canadá, con Relevant Sports Group, una de las mayores agencias deportivas de los Estados Unidos y la principal agencia de la industria del fútbol en el territorio.

Durante el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023 el Grupo LALIGA cerró un acuerdo de Negocio Conjunto (en adelante "Joint Venture"), al 50% de participación con Galaxy Racer Holdings Limited para constituir LALIGA & Mena & South Asia DMCC.

LALIGA es un asociado de la Asociación de Ligas Profesionales Españolas con una representación del 25% en su Asamblea General.

A efectos de la preparación de las cuentas anuales consolidadas, se entiende que existe un grupo cuando la dominante tiene una o más entidades jurídicamente dependientes, siendo éstas aquellas sobre las que la dominante tiene el control, bien de forma directa o indirecta. Los principios aplicados en la elaboración de las cuentas anuales consolidadas de LALIGA, así como el perímetro de consolidación se detallan en las Nota 1.2, 1.3, 1.4, 3.1 y 3.2.



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

1.2. Sociedades dependientes

Dependientes son todas las entidades sobre las que LALIGA ostenta o pueda ostentar, directa o indirectamente, el control, entendiéndose este como el poder de dirigir las políticas financieras y de explotación de un negocio con la finalidad de obtener beneficios económicos de sus actividades. A la hora de evaluar si LALIGA controla otra entidad se considera la existencia y el efecto de los derechos potenciales de voto que sean actualmente ejercitables o convertibles. Las dependientes se consolidan a partir de la fecha en que se transfiere el control al Grupo, y se excluyen de la consolidación en la fecha en que cesa el mismo.

El detalle de sociedades dependientes de LALIGA al 30 de junio de 2023 es el siguiente:

Nombre	Dirección	Actividad	Fracción de capital		Derechos de voto	
			Directo %	Indirecto %	Directo %	Indirecto %
Sociedad Española de Fútbol Profesional, S.A.U.	Sede central (*)	Prestación de Servicios	-	91,8%	-	91,8%
LALIGA Group International, S.L. (anteriormente LALIGA Tech, S.L.U.)	Sede central (*)	Prestación de Servicios	91,8%	-	91,8%	-
LALIGA DMCC (anteriormente denominada LNFP FZE)	Jumeirah Lakes Towers, Cluster W, JBC 5, Office 1704, Dubai, United Arab Emirates	Prestación de Servicios	-	91,8%	-	91,8%
La Liga (USA) Inc.	1460 Broadway, Office 6059 New York, 10036	Prestación de Servicios	-	91,8%	-	91,8%
Beijing Spanish Football League Consulting Co., Ltd.	Room 503 in 501, 4th Floor, No. 3 Building, No.8 Wangjing Street, Chaoyang District, Beijing	Prestación de Servicios	-	91,8%	-	91,8%
La Liga South Africa Proprietary Limited	10th Floor South Tower 140 West Street Sandton 2146 Johannesburg	Prestación de Servicios	-	91,8%	-	91,8%
LALIGA Singapore Pte Ltd.	1 Kim Seng Promenade #17-01 Great World City Singapore 237994	Prestación de Servicios	-	91,8%	-	91,8%
LALIGA LFP Mex, S.R.L.C.V.	Montes Urales 424, Lomas-Virreyes, Lomas de Chapultepec V Sección, 11000, Mexico City	Prestación de Servicios	-	91,8%	-	91,8%

(*) La sede central se encuentra en la calle Torrelaguna, 60 de Madrid (España)

En el ejercicio anual terminado el 30 de junio de 2023, la filial LALIGA Group International, S.L. ha absorbido a la sociedad íntegramente participada LALIGA Servicios Digitales, S.L. con efectos retroactivos a 1 de julio de 2022 y quedando esta sociedad extinguida.

Tal y como se indica en la Nota 5.5, dentro de la aportación realizada por LALIGA Group International, S.L. a Sports Reinvention Entertainment Group, S.L. se aporta entre otros activos y pasivos, su participación en la sociedad dependiente LALIGA Content Protection, S.L. por importe de 3.585 miles de euros, por lo que el Grupo LALIGA ha perdido el control de la sociedad.



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

El detalle de sociedades dependientes de LALIGA al 30 de junio de 2022 era el siguiente:

30.06.2022	Nombre	Dirección	Actividad	Fracción de capital		Derechos de voto	
				Directo %	Indirecto %	Directo %	Indirecto %
	Sociedad Española de Fútbol Profesional, S.A.U.	Sede central (*)	Prestación de Servicios	-	91,8%	-	91,8%
	LALIGA Servicios Digitales, S.L.U.	Sede central (*)	Prestación de Servicios	-	91,8%	-	91,8%
	LALIGA Content Protection, S.L.	Sede central (*)	Prestación de Servicios	-	68,9%	-	68,9%
	LALIGA Group International, S.L. (anteriormente LALIGA Tech, S.L.U.)	Sede central (*)	Prestación de Servicios	91,8%	-	91,8%	-
	LALIGA DMCC (anteriormente denominada LNFP FZE)	Jumeirah Lakes Towers, Cluster W, JBC 5, Office 1704, Dubai, United Arab Emirates	Prestación de Servicios	-	91,8%	-	91,8%
	La Liga (USA) Inc.	1460 Broadway, Office 6059 New York, 10036	Prestación de Servicios	-	91,8%	-	91,8%
	Beijing Spanish Football League Consulting Co., Ltd.	Room 503 in 501, 4th Floor, No. 3 Building, No.8 Wangjing Street, Chaoyang District, Beijing	Prestación de Servicios	-	91,8%	-	91,8%
	La Liga South Africa Proprietary Limited	10th Floor South Tower 140 West Street Sandton 2146 Johannesburg	Prestación de Servicios	-	91,8%	-	91,8%
	LALIGA Singapore Pte Ltd.	1 Kim Seng Promenade #17-01 Great World City Singapore 237994	Prestación de Servicios	-	91,8%	-	91,8%
	LALIGA LFP Mex, S.R.L.C.V.	Montes Urales 424, Lomas-Virreyes, Lomas de Chapultepec V Sección, 11000, Mexico City	Prestación de Servicios	-	91,8%	-	91,8%

(*) La sede central se encuentra en la calle Torrelaguna, 60 de Madrid (España)

En el ejercicio anual terminado el 30 de junio de 2022, la filial LALIGA Group International, S.L. absorbió a la sociedad íntegramente participada Digital & Sports Innovation, S.L.U. con efectos retroactivos a 1 de julio de 2021 y quedando esta sociedad extinguida.

Los supuestos por los que se consolidan estas sociedades corresponden a las situaciones contempladas en el Art. 2 de las NOFCAC, que se indican a continuación:

1. Cuando la sociedad dominante se encuentre, en relación con otra sociedad (dependiente) en alguna o algunas de las siguientes situaciones:

- Que la sociedad dominante posea la mayoría de los derechos de voto.
- Que la sociedad dominante tenga la facultad de nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del órgano de administración.
- Que la sociedad dominante pueda disponer, en virtud de acuerdos celebrados con otros socios, de la mayoría de los derechos de voto.
- Que la sociedad dominante haya designado con sus votos la mayoría de los miembros del órgano de administración, que desempeñen su cargo en el momento en que deban formularse las cuentas consolidadas y durante los dos ejercicios inmediatamente anteriores. Esta circunstancia se presume cuando la mayoría de los miembros del órgano de administración de la sociedad dominada sean miembros del órgano de administración o altos directivos de la sociedad dominante o de otra dominada por ésta.

2. Cuando una sociedad dominante posea la mitad o menos de los derechos de voto, incluso cuando apenas posea o no posea participación en otra sociedad, o cuando no se haya explicitado el poder de dirección (entidades de propósito especial), pero participe en los riesgos y beneficios de la entidad, o tenga capacidad para participar en las decisiones de explotación y financieras de la misma.

LALIGA

Torrelaguna, 60 28043 Madrid | T + 34 912 055 000 | WWW.LALIGA.ES

DocuSigned by:

Maria Jose Lopez

B6859C876700462...



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

Todas las sociedades dependientes, excepto, Beijing Spanish Football League Consulting Co., Ltd. y LALIGA LFP Mex, S.R.L.C.V. tiene su cierre económico el 30 de junio, siendo para estas dos sociedades el 31 de diciembre.

Ninguna de las sociedades incluidas en el perímetro de consolidación cotiza en bolsa. No existen diferencias significativas entre los criterios de valoración de la sociedad dominante y sus dependientes.

1.3. Sociedades multigrupo

Las sociedades multigrupo son aquellas que son gestionadas por el Grupo juntamente con otras sociedades ajenas al mismo.

El detalle de sociedades multigrupo a 30 de junio de 2023 era el siguiente:

Denominación Social	Domicilio	Coste en miles de euros	% Sobre Nominal	Sociedad Titular de la Participación	Actividad
LALIGA North America, LLC	423 West 55th Street, 11th Floor New York, NY 10019	-	50%	LALIGA (USA), Inc.	Promoción y comercialización de la marca LALIGA.
LALIGA & Mena & South Asia DMCC	Jumeirah Lakes Towers, Cluster W, JBC 5, Office 1704B, Dubai, United Arab Emirates	-	50%	LALIGA DMCC	Promoción y comercialización de la marca LALIGA.

LALIGA North America, LLC cierra su ejercicio 31 de diciembre.

El detalle de sociedades multigrupo a 30 de junio de 2022 es el siguiente:

Denominación Social	Domicilio	Coste en miles de euros	% Sobre Nominal	Sociedad Titular de la Participación	Actividad
LALIGA North America, LLC	423 West 55th Street, 11th Floor New York, NY 10019	-	50%	LALIGA (USA), Inc.	Promoción y comercialización de la marca LALIGA.

1.4. Sociedades asociadas

Asociadas son todas las entidades sobre las que alguna de las sociedades incluidas en la consolidación ejerce influencia significativa. Se entiende que existe influencia significativa cuando el Grupo tiene participación en la sociedad y poder para intervenir en las decisiones de política financiera y de explotación de esta, sin llegar a tener control.

LALIGA

DocuSigned by: Torrelaguna, 60 28043 Madrid | T + 34 912 055 000 | WWW.LALIGA.ES

Maria Jose Lopez

B6859C876700462...



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

El detalle de sociedades asociadas a 30 de junio de 2023 es el siguiente:

30.06.2023

Nombre	Dirección	Actividad	Fracción de capital		Derechos de voto	
			Directo %	Indirecto %	Directo %	Indirecto %
Spanish Football Sports & Entertainment (Shanghai) Co., Ltd.	Unit 2508, 25th Floor, No. 233 Tai Cang Road, Huang Pu District, Shanghai	Prestación de Servicios	-	49,0%	-	49,0%
LALIGA Studios, S.L.	Emilio Vargas 1, 28043 Madrid	Prestación de Servicios	-	49,0%	-	49,0%
Sports Reinvention Entertainment Group, S.L.	Sede central (*)	Prestación de Servicios	-	49,0%	-	49,0%
LALIGA Content Protection, S.L.	Sede central (*)	Prestación de Servicios	-	33,8%	-	33,8%
Legends Collection Europe S.L.	Calle Lagasca, 102 - 2 DR, Madrid, 28006, Madrid	Museo del fútbol	-	44,4%	-	44,4%
LALIGA Entertainment, S.L.U.	Sede central (*)	Prestación de Servicios	-	45,0%	-	45,0%

El 22 de mayo de 2023, LALIGA Group International, S.L. constituyó la sociedad LALIGA Studios, S.L. con domicilio social en Madrid, mediante la aportación dineraria de 3.000 euros de capital social representando 3.000 participaciones de 1 euro de valor nominal.

Posteriormente el 1 de junio de 2023, se realiza una ampliación de capital de 2.940.487 participaciones de 1 euro de valor nominal en la cual LALIGA Group International, S.L. asume el 49% de las mismas. El 51% restante lo aporta la sociedad Banijay Iberia, S.L.U. Como resultado de esta operación el Grupo LALIGA pierde el control de LALIGA Studios, S.L. (véase Nota 5.6).

Tal y como se detalla en la Nota 5.5 de la memoria consolidada, durante el ejercicio anual terminado el 30 de junio de 2023 LALIGA Group International, S.L. ha acometido una aportación no dineraria a la sociedad de nueva creación denominada Sports Reinvention Entertainment Group, S.L.

De acuerdo con el tratamiento contable aplicado en la operación y descrito en la Nota 5.5 el valor atribuido al Patrimonio Segregado es de 74.500 miles de euros, lo que significó un alta de instrumento de patrimonio por el mismo importe.

De acuerdo al Hito 3 de la operación descrito en la Nota 5.5 por la que Software Production Creation, S.L. adquiere el 25,5% de participaciones en Sports Reinvention Entertainment Group, S.L. (lo que significa un 34,2282% de las participaciones de titularidad de LALIGA Group International, S.L.) suponiendo una baja en la participación inicial reconocida en el párrafo anterior de 25.500 miles de euros, resultando el valor contable en el momento de aflorar la puesta en equivalencia en Sports Reinvention Entertainment Group, S.L. de 49.000 miles de euros (véase Nota 10).

Adicionalmente dentro de la aportación realizada por LALIGA Group International, S.L. a Sports Reinvention Entertainment Group, S.L. se aporta entre otros activos y pasivos, su participación en la sociedad dependiente LALIGA Content Protection, S.L. por importe de 3.585 miles de euros.

En relación con Legends Colletion Europe, S.L. durante el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023 se han producido las siguientes operaciones:

- Asunción de 273 participaciones correspondiente a un aumento de capital por un importe de 637 miles de euros que ha realizado Legends Europa.

LALIGA

Torrelaguna, 60 28043 Madrid | T + 34 912 055 000 | WWW.LALIGA.ES

DocuSigned by:

Maria Jose Lopez

B6859C876700462...



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

- Asunción de 3.997 participaciones correspondiente a un aumento de capital por importe de 4.250 miles de euros mediante una aportación no dineraria de capitalización de un préstamo suscrito con Legends Europa por importe de 3.505 miles de euros (3.500 miles de euros de principal y 5 miles de euros de intereses) y una aportación dineraria de 745 miles de euros.
- Renuncia al derecho de asunción preferente de aumento de capital realizada mediante el pacto de socios de 12 de abril de 2023. Una vez realizada este último aumento de capital, LALIGA Group International, S.L. pasa a tener un 38,75% de participaciones de Legends Europa ejerciendo influencia significativa sobre ésta.

Durante el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2021 LALIGA constituyó una nueva sociedad en el territorio nacional, LALIGA Entertainment, S.L.U., siendo el objeto social de dicha sociedad el desarrollo, promoción y explotación comercial de atracciones de entretenimiento para los usuarios, físicas y/o virtuales, ubicadas en determinados parques temáticos, de atracciones o de ocio. La sociedad empezó sus operaciones con fecha 1 de marzo de 2021. LALIGA Entertainment, S.L.U. es una sociedad con gestión independiente a LALIGA de la que en el ejercicio terminado el 30 de junio de 2022 han entrado nuevos socios en el capital social de dicha sociedad. Con la entrada de nuevos socios el porcentaje de participación, ahora indirecto, que mantiene LALIGA es del 45% al cierre de dicho ejercicio. Al 30 de junio de 2022, el porcentaje restante de dicha sociedad pertenece las sociedades mercantiles Port Aventura Entertainment, S.A. y Kosmos Entertainment, S.L. con el 45% y el 10% respectivamente.

En relación con LALIGA Entertainment, S.L., durante el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023 se ha llevado a cabo una aportación de socios siendo el importe correspondiente a LALIGA Group International, S.L. de 225 miles euros.

El detalle de sociedades asociadas a 30 de junio de 2022 es el siguiente:

30.06.2022

Nombre	Dirección	Actividad	Fracción de capital		Derechos de voto	
			Directo %	Indirecto %	Directo %	Indirecto %
Spanish Football Sports & Entertainment (Shanghai) Co., Ltd.	Unit 2508, 25th Floor, No. 233 Tai Cang Road, Huang Pu District, Shanghai	Prestación de Servicios	-	45,0%	-	45,0%
Legends Collection Europe S.L.	Calle Lagasca, 102 - 2 DR, Madrid, 28006, Madrid	Museo del fútbol	-	32,7%	-	32,0%
LALIGA Entertainment, S.L.U.	Sede central (*)	Prestación de Servicios	-	41,3%	-	41,3%

Adicionalmente, LALIGA es un asociado de la "Asociación de Ligas Profesionales Españolas" en la cual representa un 25% del total de asociados.

Denominación Social	Domicilio	Coste en miles de euros	% Sobre Nominal	Sociedad Titular de la Participación	Actividad
Asociación de Ligas Profesionales Españolas	Calle Torrelaguna, 60 - Madrid	-	25%	Liga Nacional de Fútbol Profesional	Promoción y defensa deporte profesional

Esta asociación cierra su ejercicio a 30 de junio.

LALIGA

DocuSigned by: Torrelaguna, 60 28043 Madrid | T + 34 912 055 000 | WWW.LALIGA.ES

Maria Jose Lopez

B6859C876700462...

MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

2. Bases de presentación de las cuentas anuales consolidadas

2.1 Imagen fiel

Las cuentas anuales consolidadas se han preparado a partir de los registros contables de LALIGA y de las sociedades consolidadas e incluyen los ajustes y reclasificaciones necesarios para la homogeneización temporal y valorativa con los criterios contables establecidos por el Grupo.

Estas cuentas anuales consolidadas se presentan de acuerdo con la legislación mercantil vigente, recogida en el Código de Comercio reformado conforme a la Ley 16/2007, de reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base en la normativa de la Unión Europea, el Real Decreto 1514/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, y el Real Decreto 1159/2010, Real Decreto 602/2016 y el Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, en vigor para los ejercicios a partir del 1 de enero de 2021, por el que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas, en todo lo que no se opongan a lo establecido en la mencionada reforma mercantil, con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio consolidado, de la situación financiera y de los resultados del Grupo, así como la veracidad de los flujos de efectivo incorporados en el estado de flujos de efectivo consolidado.

Los miembros de la Comisión Delegada de la Asociación dominante estiman que las cuentas anuales consolidadas del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023, que han sido formuladas el 4 de agosto de 2023, serán aprobadas por la Asamblea sin modificación alguna.

2.2 Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

La preparación de las cuentas anuales consolidadas exige el uso por parte del Grupo de ciertas estimaciones y juicios en relación con el futuro que se evalúan continuamente y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluidas expectativas de sucesos futuros que se creen razonables bajo determinadas circunstancias. Las estimaciones contables resultantes, por definición, raramente igualarán a los correspondientes resultados reales.

Reconocimiento de ingresos

LALIGA y sus sociedades dependientes se reconocen los ingresos en función a lo descrito en la Nota 3.16 Reconocimiento de ingresos.

Reconocimiento de cuenta en participación

LALIGA reconoce el pasivo financiero de la cuenta en participación derivada de la operación corporativa acordada en asamblea en diciembre de 2021 conforme a lo descrito en la Nota 3.11 Pasivos financieros valorados a coste, considerando la retribución acordada con el partícipe no gestor como un ingreso o gasto de explotación en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias según las condiciones estipuladas en el contrato.

Valor razonable

En la estimación del valor razonable asociado a la transacción por la que se transfiere el negocio tecnológico a la sociedad Sports Reinvention Group, S.L. se han considerado la estimaciones descritas en la Nota 5.5 de la presente memoria consolidada.

Impuesto sobre las ganancias

El Grupo LALIGA está sujeta al impuesto sobre las ganancias en muchas jurisdicciones. Se requiere un grado importante de juicio para determinar la provisión para el impuesto sobre las ganancias a nivel

LALIGA

DocuSigned by: Torrelaguna, 60 28043 Madrid | T + 34 912 055 000 | WWW.LALIGA.ES

Maria Jose Lopez

B6859C876700462...

MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

mundial. Existen muchas transacciones y cálculos para los que la determinación última del impuesto es incierta durante el curso ordinario del negocio. El Grupo LALIGA reconoce los pasivos por eventuales reclamaciones fiscales en función de la estimación de si serán necesarios impuestos adicionales. Cuando el resultado fiscal final de estos asuntos sea diferente de los importes que se reconocieron inicialmente, tales diferencias tendrán efecto sobre el impuesto sobre las ganancias y las provisiones por impuestos diferidos en el ejercicio en que se realice tal determinación.

Desde el 1 de julio de 2022 LALIGA tributa en régimen de consolidación fiscal. En este sentido, las entidades que forman parte del Grupo de Consolidación Fiscal son: Liga Nacional de Fútbol Profesional, LALIGA Group International, S.L. y Sociedad Española de Fútbol Profesional.

Empresa en funcionamiento

Al cierre del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023, el Grupo presenta un fondo de maniobra positivo por importe de 529.582 miles de euros (positivo de 271.298 miles de euros al 30 de junio de 2022). Para el adecuado entendimiento del fondo de maniobra del Grupo hay que tener en cuenta que el epígrafe "Periodificaciones a corto plazo" del pasivo corriente está compuesto por la gestión anticipada de la facturación con los operadores del negocio audiovisual y no representa por tanto una obligación real de salida de caja, revirtiendo en el ejercicio posterior con el flujo habitual de las operaciones de la Asociación. Adicionalmente, a partir del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022 existe un impacto positivo neto entre las disposiciones de la Cuenta en Participación (véase Nota 18) y los préstamos participativos concedidos a clubes (véase Nota 11).

Asimismo, el Grupo presenta al cierre del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023 un patrimonio neto positivo de 66.588 miles de euros (55.682 miles de euros al 30 de junio de 2022). Considerando lo anterior, las presentes cuentas anuales consolidadas se han formulado bajo el principio de empresa en funcionamiento.

2.3. Corrección de errores

Se ha realizado una reclasificación entre los epígrafes de "Socios Externos" y "Reservas en sociedades consolidadas" al 30 de junio de 2022 por importe de 1.547 miles de euros correspondiente a la asignación de los fondos propios a minoritarios generados hasta dicha fecha por la sociedad Digital & Sports Innovation, S.L.U., la cual fue absorbida por LALIGA Group International, S.L. con efectos retroactivos a 1 de julio de 2022 y quedando esta sociedad extinguida. (Véase Nota 1.2).

El impacto en Fondos Propios (epígrafe de "Reservas en sociedades consolidadas") es un aumento en 1.547 miles euros y en el epígrafe de "Socios externos" una disminución por la misma cuantía, de manera que el efecto en Patrimonio Neto es nulo (véase Estado Total de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de junio de 2023).

3. Normas de registro y valoración

3.1. Dependientes

3.1.1. Adquisición de control

Las adquisiciones por parte de LALIGA del control de una sociedad dependiente constituyen una combinación de negocios que se contabiliza de acuerdo con el método de adquisición. Este método requiere que la empresa adquirente contabilice, en la fecha de adquisición, los activos identificables adquiridos y los pasivos asumidos en una combinación de negocios, así como, en su caso, el

LALIGA

DocuSigned by: Torrelaguna, 60 28043 Madrid | T + 34 912 055 000 | WWW.LALIGA.ES

Maria Jose Lopez

B6859C876700462...

MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

correspondiente fondo de comercio o diferencia negativa. Las sociedades dependientes se consolidan a partir de la fecha en que se transfiere el control al Grupo, y se excluyen de la consolidación en la fecha en que cesa el mismo.

El coste de adquisición se determina como la suma de los valores razonables, en la fecha de adquisición, de los activos entregados, los pasivos incurridos o asumidos y los instrumentos de patrimonio emitidos por la adquirente y el valor razonable de cualquier contraprestación contingente que dependa de eventos futuros o del cumplimiento de ciertas condiciones, que deba registrarse como un activo, un pasivo o como patrimonio neto de acuerdo con su naturaleza.

Los gastos relacionados con la emisión de los instrumentos de patrimonio o de los pasivos financieros entregados no forman parte del coste de la combinación de negocios, registrándose de conformidad con las normas aplicables a los instrumentos financieros (Notas 3.7 y 3.11). Los honorarios abonados a asesores

legales u otros profesionales que intervengan en la combinación de negocios se contabilizan como gastos a medida que se incurren. Tampoco se incluyen en el coste de la combinación los gastos generados internamente por estos conceptos, ni los que, en su caso, hubiera incurrido la entidad adquirida.

El exceso, en la fecha de adquisición, del coste de la combinación de negocios, sobre la parte proporcional del valor de los activos identificables adquiridos menos el del pasivo asumido representativa de la participación en el capital de la sociedad adquirida se reconoce como un fondo de comercio. En el caso

excepcional de que este importe fuese superior al coste de la combinación de negocios, el exceso se contabilizará en la cuenta de pérdidas y ganancias como un ingreso.

En el caso de LALIGA todas las sociedades dependientes han sido constituidas por la primera por lo que no han sido incorporadas al consolidado como consecuencia de una adquisición.

3.1.2. Método de consolidación

Los activos, pasivos, ingresos, gastos, flujos de efectivo y demás partidas de las cuentas anuales de las sociedades del Grupo se incorporan a las cuentas consolidadas de LALIGA y sociedades dependientes por el método de integración global. Este método requiere lo siguiente:

1. *Homogeneización temporal.* Las cuentas anuales consolidadas se establecen en la misma fecha y periodo que las cuentas anuales de la sociedad obligada a consolidar. La inclusión de las sociedades cuyo cierre de ejercicio sea diferente a aquel, se hace mediante cuentas intermedias referidas a la misma fecha y mismo periodo que las cuentas consolidadas.
2. *Homogeneización valorativa.* Los elementos del activo y del pasivo, los ingresos y gastos, y demás partidas de las cuentas anuales de las sociedades de LALIGA se han valorado siguiendo métodos uniformes. Aquellos elementos del activo o del pasivo, o aquellas partidas de ingresos o gastos que se hubiera valorado según criterios no uniformes respecto a los aplicados en consolidación se han valorado de nuevo, realizándose los ajustes necesarios, a los únicos efectos de la consolidación.
3. *Agregación.* Las diferentes partidas de las cuentas anuales individuales previamente homogeneizadas se agregan según su naturaleza.
4. *Eliminación inversión-patrimonio neto.* Los valores contables representativos de los instrumentos de patrimonio de la sociedad dependiente poseídos, directa o indirectamente, por la sociedad dominante, se compensan con la parte proporcional de las partidas de patrimonio neto de la

LALIGA

DocuSigned by: Torrelaguna, 60 28043 Madrid | T + 34 912 055 000 | WWW.LALIGA.ES

Maria Jose Lopez

B6859C876700462...

MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

mencionada sociedad dependiente atribuible a dichas participaciones, generalmente, sobre la base de los valores resultantes de aplicar el método de adquisición descrito anteriormente. En consolidaciones posteriores al ejercicio en que se adquirió el control, el exceso o defecto del patrimonio neto generado por la sociedad dependiente desde la fecha de adquisición que sea atribuible a la sociedad dominante se presenta en el balance consolidado dentro de las partidas de reservas o ajustes por cambios de valor, en función de su naturaleza. La parte atribuible a socios externos se inscribe en la partida de "Socios Externos".

5. *Participación de socios externos. La valoración de los socios externos se realiza en función de su participación efectiva en el patrimonio neto de la sociedad dependiente una vez incorporados los ajustes anteriores. El fondo de comercio de consolidación no se atribuye a los socios externos. El exceso entre las pérdidas atribuibles a los socios externos de una sociedad dependiente y la parte de patrimonio neto que proporcionalmente les corresponda se atribuye a aquellos, aun cuando ello implique un saldo deudor en dicha partida.*
6. *Eliminaciones de partidas intragrupo. Los créditos y deudas, ingresos y gastos y flujos de efectivo entre sociedades del Grupo se eliminan en su totalidad. Asimismo, la totalidad de los resultados producidos por las operaciones internas se elimina y difiere hasta que se realice frente a terceros ajenos a LALIGA.*

3.1.3. Pérdida de control

Cuando se pierde el control de una sociedad dependiente se observan las reglas siguientes:

- a) Se ajusta, a los efectos de la consolidación, el beneficio o la pérdida reconocida en las cuentas anuales individuales;
- b) Si la sociedad dependiente pasa a calificarse como multigrupo o asociada, se consolida y se aplica inicialmente el método de puesta en equivalencia, considerando a efectos de su valoración inicial, el valor razonable de la participación retenida en dicha fecha;
- c) La participación en el patrimonio neto de la sociedad dependiente que se retenga después de la pérdida de control y que no pertenezca al perímetro de consolidación se valorará de acuerdo con los criterios aplicables a los activos financieros (ver Nota 3.7) considerando como valoración inicial el valor razonable en la fecha en que deja de pertenecer al citado perímetro.
- d) Se reconoce un ajuste en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada para mostrar la participación de los socios externos en los ingresos y gastos generados por la dependiente en el ejercicio hasta la fecha de pérdida de control, y en la transferencia a la cuenta de pérdidas y ganancias de los ingresos y gastos contabilizados directamente en el patrimonio neto.

3.2. Asociadas y multigrupo

3.2.1. Método de integración proporcional

Las sociedades multigrupo se incluyen en las cuentas anuales consolidadas aplicando el método de integración proporcional.

La aplicación del método de integración proporcional consiste en la incorporación a las cuentas anuales consolidadas de la porción de activos, pasivos, gastos, ingresos, flujos de efectivo y demás partidas de la sociedad multigrupo, correspondiente al porcentaje que de su patrimonio neto posean las sociedades de LALIGA, sin perjuicio de las homogeneizaciones previas y de los ajustes y eliminaciones que resulten pertinentes.

MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

La aplicación del método de integración proporcional se efectúa conforme a las mismas reglas que las descritas en el apartado anterior para el método de integración global, en particular, en lo que afecta a la aplicación del método de adquisición y el cálculo del fondo de comercio y la diferencia negativa de consolidación, si bien, teniendo en cuenta lo siguiente:

- La agregación de partidas se realiza en la proporción que representa la participación de las sociedades de LALIGA en el patrimonio neto de la sociedad multigrupo;
- Los créditos y débitos, ingresos y gastos, flujos de efectivo y resultados de las operaciones con las sociedades multigrupo se eliminan en la proporción que representa la participación de las sociedades de LALIGA en el patrimonio neto de la multigrupo;
- No figura ninguna partida de socios externos de la sociedad multigrupo;

3.2.2. Valoración de puesta en equivalencia

Las sociedades asociadas se incluyen en las Cuentas Anuales Consolidadas aplicando el método de puesta en equivalencia.

Cuando se aplica por primera vez el procedimiento de puesta en equivalencia, la participación en la sociedad se valora por el importe que el porcentaje de inversión de las sociedades del Grupo represente sobre el patrimonio neto de aquella, una vez ajustados sus activos netos a su valor razonable a la fecha de adquisición de la influencia significativa.

La diferencia entre el valor neto contable de la participación en las cuentas individuales y el importe mencionado en el párrafo anterior constituye un fondo de comercio que se recoge en la partida "participaciones puestas en equivalencia". En el caso excepcional de que la diferencia entre el importe al que la inversión esté contabilizada en las cuentas individuales y la parte proporcional del valor razonable de los activos netos de la sociedad fuese negativa, en cuyo caso, dicha diferencia se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias, tras haber evaluado de nuevo la asignación de los valores razonables a los activos y pasivos de la sociedad asociada.

En general, salvo en el caso de que surja una diferencia negativa en la adquisición de influencia significativa, la inversión se valora inicialmente por su coste.

Los resultados generados por la sociedad puesta en equivalencia se reconocen desde la fecha en que se adquiere la influencia significativa.

El valor contable de la participación se modifica (aumenta o disminuye) en la proporción que corresponda a las sociedades del Grupo, por las variaciones experimentadas en el patrimonio neto de la sociedad participada desde la valoración inicial, una vez eliminada la proporción de resultados no realizados generados en transacciones entre dicha sociedad y las sociedades del Grupo.

El mayor valor atribuido a la participación como consecuencia de la aplicación del método de adquisición, y el importe del fondo de comercio implícito, se reduce en ejercicios posteriores, con cargo a los resultados consolidados o a otra partida del patrimonio neto que corresponda y a medida que se deprecien, causen baja o se enajenen a terceros los correspondientes elementos patrimoniales. Del mismo modo, procede el cargo a resultados consolidados cuando se producen pérdidas por deterioro de valor previamente reconocido de elementos patrimoniales de la sociedad participada, con el límite de la plusvalía asignada a los mismos en la fecha de primera puesta en equivalencia.

Las variaciones en el valor de la participación correspondientes a resultados del ejercicio de la participada forman parte de los resultados consolidados, figurando en la partida "Resultado por la pérdida de control de participaciones consolidadas". No obstante, si la sociedad asociada incurre en pérdidas, la reducción

MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

de la cuenta representativa de la inversión tendrá como límite el propio valor contable de la participación calculado por puesta en equivalencia. Si la participación hubiera quedado reducida a cero, las pérdidas adicionales, y el correspondiente pasivo se reconocerán en la medida en que se haya incurrido en obligaciones legales, contractuales, implícitas o tácitas, o bien si el Grupo hubiera efectuado pagos en nombre de la sociedad participada.

Las variaciones en el valor de la participación correspondientes a otras variaciones en el patrimonio neto se muestran en los correspondientes epígrafes del patrimonio neto conforme a su naturaleza.

La homogeneización valorativa y temporal se aplica a las inversiones asociadas en la misma forma que para las sociedades dependientes.

3.2.3. Pérdida de la condición de sociedad asociada o multigrupo

Cualquier participación en el patrimonio neto de una sociedad que se mantenga tras la pérdida de la condición de ésta como sociedad multigrupo o asociada, se valora de acuerdo con las políticas contables aplicables a los instrumentos financieros (ver Notas 3.7 y 3.11), considerando que su coste inicial es el valor contable consolidado en la fecha en que dejan de pertenecer al perímetro de la consolidación.

Si la sociedad asociada o multigrupo pasa a ser dependiente, se aplica lo indicado en la Nota 3.1.

Si una sociedad asociada pasa a tener la calificación de multigrupo (y se aplica el método de integración proporcional) se mantienen las partidas de patrimonio neto atribuibles a la participación previa, aplicándose el método de integración proporcional indicado en la Nota 3.2.1.

Si una sociedad multigrupo (consolidada por el método de integración proporcional) pasa a tener la calificación de asociada, se contabiliza por puesta en equivalencia inicialmente a partir de los activos y pasivos consolidados atribuibles a dicha participación, manteniéndose en el balance las partidas de patrimonio neto atribuibles a la participación retenida.

3.3. Inmovilizado intangible

a) Patentes y marcas

Las patentes y marcas tienen una vida útil definida y se llevan a coste menos amortización acumulada y correcciones por deterioro del valor reconocidas. La amortización se calcula por el método lineal para asignar el coste de las patentes y marcas durante su vida útil estimada (10 años).

b) Aplicaciones informáticas

Las licencias para programas informáticos adquiridas a terceros se capitalizan sobre la base de los costes en que se ha incurrido para adquirirlas y prepararlas para usar el programa específico. Estos costes se amortizan durante sus vidas útiles estimadas (máximo de 5 años).

Los gastos relacionados con el mantenimiento de programas informáticos se reconocen como gasto cuando se incurre en ellos. Los costes directamente relacionados con la producción de programas informáticos únicos e identificables controlados por el Grupo, y que sea probable que vayan a generar beneficios económicos superiores a los costes durante más de un año, se reconocen como activos intangibles. Los costes directos incluyen los gastos del personal que desarrolla los programas informáticos y un porcentaje adecuado de gastos generales. Estos costes son reconocidos como activos y se amortizan durante sus vidas útiles estimadas (que no superan los 5 años).

Los gastos relacionados con el mantenimiento de programas informáticos se reconocen como gasto cuando se incurre en ellos.

LALIGA



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

3.4. Inmovilizado material

Los elementos del inmovilizado material se reconocen por su precio de adquisición o coste de producción menos la amortización acumulada y el importe acumulado de las pérdidas reconocidas como consecuencia del deterioro en su caso.

El importe de los trabajos realizados por la empresa para su propio inmovilizado material se calcula sumando al precio de adquisición de las materias consumibles, los costes directos o indirectos imputables a dichos bienes.

Los costes de ampliación, modernización o mejora de los bienes del inmovilizado material se incorporan al activo como mayor valor del bien exclusivamente cuando suponen un aumento de su capacidad, productividad o alargamiento de su vida útil, y siempre que sea posible conocer o estimar el valor contable de los elementos que resultan dados de baja del inventario por haber sido sustituidos.

Los costes de reparaciones importantes se activan y se amortizan durante la vida útil estimada de los mismos, mientras que los gastos de mantenimiento recurrentes se cargan en la cuenta de pérdidas y ganancias durante el ejercicio en que se incurre en ellos.

La amortización del inmovilizado material, con excepción de los terrenos que no se amortizan, se calcula sistemáticamente por el método lineal en función de su vida útil estimada, atendiendo a la depreciación efectivamente sufrida por su funcionamiento, uso y disfrute. Las vidas útiles estimadas son:

	Años de vida útil estimada
Construcciones	50
Instalaciones técnicas	10
Mobiliario	10
Equipos para procesos de información	5

El valor residual y la vida útil de los activos se revisa, ajustándose si fuese necesario, en la fecha de cada balance.

Cuando el valor contable de un activo es superior a su importe recuperable estimado, su valor se reduce de forma inmediata hasta su importe recuperable.

Las pérdidas y ganancias por la venta de inmovilizado material se calculan comparando los ingresos obtenidos por la venta con el valor contable y se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias.

3.5. Inversiones inmobiliarias

Las inversiones inmobiliarias comprenden un local comercial y una plaza de garaje en Málaga en propiedad que se mantienen para la obtención de rentas a largo plazo y no están ocupadas por LALIGA o sus sociedades dependientes. Los elementos incluidos en este epígrafe se presentan valorados por su coste de adquisición menos su correspondiente amortización acumulada y las pérdidas por deterioro que hayan experimentado.

Para el cálculo de la amortización de las inversiones inmobiliarias se utiliza el método lineal en función de los años de vida útil estimados para los mismos que es de 25 años.

MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

3.6. Permutas

Cuando un inmovilizado material, intangible o inversión inmobiliaria se adquiere mediante permuta de carácter comercial, se valora por el valor razonable del activo entregado más las contrapartidas monetarias entregadas a cambio, salvo cuando se dispone de evidencia más clara del activo recibido y con el límite de éste. A estos efectos, el Grupo considera que una permuta tiene carácter comercial cuando la configuración de los flujos de efectivo del inmovilizado recibido difiere de la configuración de los flujos de efectivo del activo entregado o el valor actual de los flujos de efectivo después de impuestos de las actividades afectadas por la permuta se ve modificado. Además, cualquiera de las diferencias anteriores debe ser significativa en relación con el valor razonable de los activos intercambiados.

3.7. Activos financieros

a) Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias

En esta categoría se incluyen los instrumentos de patrimonio que se mantienen para negociar, y que no se deben valorar al coste, y sobre los que se ha realizado la elección irrevocable en el momento de su reconocimiento inicial de presentar los cambios posteriores en el valor razonable directamente en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

Adicionalmente, se incluyen aquellos activos financieros designados, en el momento del reconocimiento inicial de forma irrevocable como medido al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, y que en caso contrario se hubiera incluido en otra categoría, para eliminar o reducir significativamente una incoherencia de valoración o asimetría contable que surgiría en otro caso de la valoración de los activos o pasivos sobre bases diferentes.

Valoración inicial

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valorarán inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio.

Valoración posterior

Después del reconocimiento inicial la empresa valorará los activos financieros comprendidos en esta categoría a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

b) Activos financieros a coste

Se incluyen en esta categoría de valoración:

- 1) Las inversiones en el patrimonio de empresas (ejemplo de estos activos financieros se detallan en la Nota 9.3).
- 2) Las restantes inversiones en instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no pueda determinarse por referencia a un precio cotizado en un mercado activo para un instrumento idéntico, o no pueda estimarse con fiabilidad, y los derivados que tengan como subyacente a estas inversiones.
- 3) Las aportaciones realizadas como consecuencia de un contrato de cuentas en participación y similares.
- 4) Los préstamos participativos cuyos intereses tengan carácter contingente, bien porque se pacte un tipo de interés fijo o variable condicionado al cumplimiento de un hito en la empresa prestataria (por ejemplo, la obtención de beneficios), o bien porque se calculen exclusivamente por referencia a la evolución de la actividad de la citada empresa. Ejemplo de esta categoría son la financiación participativa otorgada a los clubes.

LALIGA

MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

5) Cualquier otro activo financiero que inicialmente procediese clasificar en la cartera de valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando no sea posible obtener una estimación fiable de su valor razonable.

c) Activos financieros a coste amortizado

Se incluyen en esta categoría los préstamos y partidas a cobrar que se componen de créditos por operaciones comerciales y créditos por operaciones no comerciales con cobros fijos o determinables. Estos activos se reconocen inicialmente por su valor razonable, incluyendo los costes de transacción incurridos, y se valoran posteriormente al coste amortizado, utilizando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, los activos financieros que no tengan un tipo de interés establecido, el importe venza o se espere recibir en el corto plazo y el efecto de actualizar no sea significativo, se valoran por su valor nominal. El Grupo reconoce en esta categoría todos sus activos financieros que no han sido descritos en el apartado anterior de esta Nota.

Los flujos de efectivo contractuales que son únicamente cobros de principal e interés sobre el importe del principal pendiente son inherentes a un acuerdo que tiene la naturaleza de préstamo ordinario o común, sin perjuicio de que la operación esté acordada a un tipo de interés cero o por debajo de mercado.

Se incluyen en esta categoría los créditos por operaciones comerciales y los créditos por operaciones no comerciales:

1. Créditos por operaciones comerciales: son aquellos activos financieros que se originan en la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa con cobro aplazado, y
2. Créditos por operaciones no comerciales: son aquellos activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, que proceden de operaciones de préstamo o crédito concedidos por la empresa.

Valoración inicial

Los activos financieros clasificados en esta categoría se valorarán inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual explícito, así como los créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se valoran por su valor nominal en la medida en la que se considere que el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

Valoración posterior

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valorarán por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los créditos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoran inicialmente por su valor nominal, continúan valorándose por dicho importe, salvo que se hayan deteriorado.

Cuando los flujos de efectivo contractuales de un activo financiero se modifican debido a las dificultades financieras del emisor, la empresa analiza si procede contabilizar una pérdida por deterioro de valor.



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

Deterioro del valor

Se efectúan las correcciones valorativas necesarias, al menos al cierre y siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero, o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más

eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

Con carácter general, la pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros, incluidos, en su caso, los procedentes de la ejecución de las garantías reales y personales, que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial.

Las correcciones de valor por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

Los activos financieros se dan de baja en el balance cuando se traspasan sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo. En el caso concreto de cuentas a cobrar se entiende que este hecho se produce en general si se han transmitido los riesgos de insolvencia y mora.

3.8. Derivados financieros y cobertura contable

Los derivados financieros se valoran, tanto en el momento inicial como en valoraciones posteriores, por su valor razonable. El método para reconocer las pérdidas o ganancias resultantes depende de si el derivado se ha designado como instrumento de cobertura o no y, en su caso, del tipo de cobertura.

Cobertura de los flujos de efectivo

La parte efectiva de cambios en el valor razonable de los derivados que se designan y califican como coberturas de flujos de efectivo se reconocen transitoriamente en el patrimonio neto. Su imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias se realiza en los ejercicios en los que la operación cubierta prevista afecte al resultado, salvo que la cobertura corresponda a una transacción prevista que termine en el reconocimiento de un activo o pasivo no financiero, en cuyo caso los importes registrados en el patrimonio neto se incluyen en el coste del activo cuando se adquiere o del pasivo cuando se asume.

La pérdida o ganancia relativa a la parte no efectiva se reconoce inmediatamente en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

Los instrumentos de cobertura se valoran y registran de acuerdo con su naturaleza en la medida en que no sean, o dejen de ser, coberturas eficaces.

En el caso de derivados que no califican para contabilidad de cobertura, las pérdidas y ganancias en el valor razonable de los mismos se reconocen inmediatamente en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

3.9. Existencias

Las existencias se valoran a su coste o a su valor neto realizable, el menor de los dos. Cuando el valor neto realizable de las existencias sea inferior a su coste, se efectuarán las oportunas correcciones valorativas, reconociéndolas como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias. Si las circunstancias que causan la

LALIGA

DocuSigned by: Torrelaguna, 60 28043 Madrid | T + 34 912 055 000 | WWW.LALIGA.ES

Maria Jose Lopez

B6859C876700462...



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

corrección de valor dejan de existir, el importe de la corrección es objeto de reversión y se reconoce como ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

En las existencias que necesitan un período de tiempo superior al año para estar en condiciones de ser vendidas, se incluyen en el coste los gastos financieros en los mismos términos previstos para el inmovilizado.

3.10. Patrimonio neto

El fondo social está constituido por el importe acumulado de los excedentes (beneficios) y déficits (pérdidas) de ejercicios anteriores así como por aportaciones realizadas por los clubes/SAD.

3.11. Pasivos financieros

Pasivos financieros a coste amortizado

Esta categoría incluye débitos por operaciones comerciales y débitos por operaciones no comerciales.

Estas deudas se reconocen inicialmente a su valor razonable ajustado por los costes de transacción directamente imputables, registrándose posteriormente por su coste amortizado según el método del tipo de interés efectivo. Dicho interés efectivo es el tipo de actualización que iguala el valor en libros del instrumento con la corriente esperada de pagos futuros previstos hasta el vencimiento del pasivo.

No obstante, lo anterior, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual se valoran, tanto en el momento inicial como posteriormente, por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

En el caso de producirse renegociación de deudas existentes, se considera que no existen modificaciones sustanciales del pasivo financiero cuando el prestamista del nuevo préstamo es el mismo que el que otorgó el préstamo inicial y el valor actual de los flujos de efectivo, incluyendo las comisiones netas, no difiere en más de un 10% del valor actual de los flujos de efectivo pendientes de pagar del pasivo original calculado bajo ese mismo método.

Pasivos financieros valorados a coste

Las aportaciones recibidas como consecuencia del contrato de cuentas en participación (CP) y similares, se valorarán al coste, incrementado o disminuido por el beneficio o la pérdida, respectivamente, que deba atribuirse a los partícipes no gestores (véase Notas 5.2 y 18).

El exceso o déficit atribuido al partícipe no gestor consecuencia de la retribución acordada en el contrato de participación, respecto a la aportación realizada se reconocerá como un gasto o un ingreso de la explotación, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

Se considera que la cancelación lineal del pasivo valorado a coste atendiendo a su naturaleza en función del paso del tiempo según la duración del contrato es el tratamiento contable que mejor refleja la imagen fiel de la operación, sin perjuicio de que exista una remuneración acordada por las partes que responde al gasto de explotación registrado en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

Con carácter general, el Contrato de CP establece un criterio de remuneración del Inversor sobre los Ingresos Netos Distribuibles en función de la relación entre el EBITDA de cada ejercicio y el EBITDA objetivo de un plan de negocio de referencia (entendiendo EBITDA como la suma de los ingresos de explotación de LALIGA asociados a la comercialización de derechos audiovisuales, así como otras futuras actividades

LALIGA



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

definidas en el contrato de Socios que LALIGA y sus filiales desarrollen (distintas de LALIGA Tech y sus filiales), menos los gastos de explotación de LALIGA asociados a tales actividades; y los ingresos de explotación menos los gastos de explotación de todas las actividades de LALIGA Tech y sus filiales). Así, se establecen unos porcentajes de remuneración sobre los Ingresos Netos Distribuibles, que van desde un máximo del 8,5537%, si el EBITDA de un ejercicio es igual o inferior al 92,5% del EBITDA objetivo del Plan de Negocio, hasta un mínimo del 7,8773%, si el EBITDA del ejercicio es igual o superior al 107,5% del EBITDA objetivo del Plan de Negocio.

Sin embargo, para materializar el espíritu del Acuerdo de Inversión, se ha establecido un criterio particular con porcentajes de remuneración especiales para los cuatro primeros ejercicios (T21/22 a T24/25). Los porcentajes son menores durante los dos primeros ejercicios dado que el Inversor aún no habrá aportado todos los fondos comprometidos y, además, las inversiones no habrán podido generar la rentabilidad buscada, y mayores durante los dos siguientes, ya que, si se ha trabajado diligentemente, tanto por parte de LALIGA como del Inversor, los distintos proyectos iniciados con los fondos aportados por el Inversor ya podrían ser rentables, por lo que durante los ejercicios tercero y cuarto se plantea una remuneración superior.

Dado que esta remuneración de porcentajes fijos solamente aplica en los cuatro primeros ejercicios sobre un contrato de 50 años, y que el resto años se remunerará entre atendiendo a un rango de entre 7,8% y 8,5% en función del rendimiento de la Asociación dominante, se considera que dichos porcentajes, según acuerdo con el partícipe inversor, son los que mejor responden a la imagen fiel de tales acuerdos, y es en base a los mismos como se está reconociendo la remuneración asociada.

3.12. Impuestos corrientes y diferidos

Desde el 1 de julio de 2022 LALIGA tributa en régimen de consolidación fiscal. En este sentido, las entidades que forman parte del Grupo de Consolidación Fiscal son: Liga Nacional de Fútbol Profesional, LALIGA Group International, S.L. y Sociedad Española de Fútbol Profesional. El gasto por impuesto sobre beneficios del Grupo surge por el gasto consolidado de las sociedades que conforman el grupo consolidación fiscal, agregando el impuesto de las distintas sociedades incluidas en el consolidado contable.

El gasto (ingreso) por impuesto sobre beneficios es el importe que, por este concepto, se devenga en el ejercicio y que comprende tanto el gasto (ingreso) por impuesto corriente como por impuesto diferido.

Tanto el gasto (ingreso) por impuesto corriente como diferido se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias. No obstante, se reconoce en el patrimonio neto el efecto impositivo relacionado con partidas que se registran directamente en el patrimonio neto.

Los activos y pasivos por impuesto corriente se valorarán por las cantidades que se espera pagar o recuperar de las autoridades fiscales, de acuerdo con la normativa vigente o aprobada y pendiente de publicación en la fecha de cierre del ejercicio.

Los impuestos diferidos se calculan, de acuerdo con el método del pasivo, sobre las diferencias temporarias que surgen entre las bases fiscales de los activos y pasivos y sus valores en libros.

Sin embargo, si los impuestos diferidos surgen del reconocimiento inicial de un activo o un pasivo en una transacción distinta de una combinación de negocios que en el momento de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible del impuesto no se reconocen. El impuesto diferido se determina aplicando la normativa y los tipos impositivos aprobados o a punto de aprobarse en la fecha del balance y que se espera aplicar cuando el correspondiente activo por impuesto diferido se realice o el pasivo por impuesto diferido se liquide.

LALIGA

DocuSigned by: Torrelaguna, 60 28043 Madrid | T + 34 912 055 000 | WWW.LALIGA.ES

Maria Jose Lopez

B6859C876700462...

MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

Los activos por impuestos diferidos se reconocen en la medida en que resulte probable que se vaya a disponer de ganancias fiscales futuras con las que poder compensar las diferencias temporarias.

3.13. Prestaciones a los empleados

a) Premio de jubilación

El Grupo LALIGA ofrece un premio de jubilación a algunos de sus empleados jubilados. El derecho a este tipo de prestaciones está condicionado a la permanencia del empleado en la empresa hasta su jubilación y durante un mínimo determinado de años.

Un plan de aportaciones definidas es aquel bajo el cual estas entidades realizan contribuciones fijas a una entidad separada y no tienen ninguna obligación legal, contractual o implícita de realizar contribuciones adicionales si la entidad separada no dispusiese de activos suficientes para atender los compromisos asumidos.

Para los planes de aportaciones definidas, estas entidades pagan aportaciones a planes de seguros de pensiones gestionados de forma pública o privada sobre una base obligatoria, contractual o voluntaria. Una vez que se han pagado las aportaciones, estas entidades no tienen obligación de pagos adicionales. Las contribuciones se reconocen como prestaciones a los empleados cuando se devengan. Las contribuciones pagadas por anticipado se reconocen como un activo en la medida en que una devolución de efectivo o una reducción de los pagos futuros se encuentren disponibles.

Estas entidades reconocen un pasivo por las contribuciones a realizar cuando, al cierre del ejercicio, figuren contribuciones devengadas no satisfechas.

b) Indemnizaciones por cese

Las indemnizaciones por cese se pagan a los empleados como consecuencia de la decisión del Grupo de rescindir su contrato de trabajo antes de la edad normal de jubilación o cuando el empleado acepta renunciar voluntariamente a cambio de esas prestaciones. El Grupo reconoce estas prestaciones cuando se ha comprometido de forma demostrable a cesar en su empleo a los trabajadores de acuerdo con un plan formal detallado sin posibilidad de retirada o a proporcionar indemnizaciones por cese como consecuencia de una oferta para animar a una renuncia voluntaria. Las prestaciones que no se van a pagar en los doce meses siguientes a la fecha del balance se descuentan a su valor actual.

c) Planes de participación en beneficios y bonus

El Grupo reconoce un pasivo y un gasto para bonus. Se reconoce una provisión cuando está contractualmente obligada o cuando la práctica en el pasado ha creado una obligación implícita.

3.14. Provisiones y pasivos contingentes

Las provisiones para litigios se reconocen cuando el Grupo tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de sucesos pasados, es probable que vaya a ser necesaria una salida de recursos para liquidar la obligación y el importe se puede estimar de forma fiable. Las provisiones por reestructuración incluyen sanciones por cancelación del arrendamiento y pagos por despido a los empleados. No se reconocen provisiones para pérdidas de explotación futuras.

MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

Las provisiones se valoran por el valor actual de los desembolsos que se espera que sean necesarios para liquidar la obligación usando un tipo antes de impuestos que refleje las evaluaciones del mercado actual del valor temporal del dinero y los riesgos específicos de la obligación. Los ajustes en la provisión con motivo de su actualización se reconocen como un gasto financiero conforme se van devengando.

Las provisiones con vencimiento inferior o igual a un año, con un efecto financiero no significativo no se descuentan.

Cuando se espera que parte del desembolso necesario para liquidar la provisión sea reembolsado por un tercero, el reembolso se reconoce como un activo independiente, siempre que sea prácticamente segura su recepción.

Por su parte, se consideran pasivos contingentes aquellas posibles obligaciones surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización está condicionada a que ocurra o no uno o más eventos futuros independientes de la voluntad del Grupo. Dichos pasivos contingentes no son objeto de registro contable presentándose detalle de los mismos en la memoria consolidada.

El Grupo tiene registrado en su cuenta de provisiones a largo plazo provisiones por importe de 9.388 miles de euros al 30 de junio de 2023 (10.899 miles de euros al cierre del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022) derivadas de la provisión al Fondo de Garantía Salarial. Dentro de esta cuenta se encuentra provisionado un importe relacionado con los saldos deudores mantenidos con aquellos clubes para los que la Asociación, en cumplimiento de lo establecido en el Convenio Colectivo firmado con la Asociación de Futbolistas Españoles, haya tenido que anticipar sueldos de jugadores. El descenso en la provisión con respecto al 30 de junio de 2022 por importe de 1.511 miles de euros se debe a la devolución de deuda salarial realizada por el Real Racing Club de Santander SAD (véase Nota 3.16.c).

Al cierre de los ejercicios económicos terminados el 30 de junio de 2023 y 2022, se mantiene una provisión en el largo plazo para otras responsabilidades en base a sucesos pasados asociados a la actividad de la Asociación dominante y sus sociedades dependientes.

3.15. Periodificaciones

Al cierre del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023 el Balance refleja periodificaciones de pasivo por ingresos anticipados en el corto plazo por un importe de 313.725 miles de euros (439.020 miles de euros al cierre del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022), siendo la mayoría de dicho importe ingresos correspondientes a derechos audiovisuales de contratos cuyo devengo se producirá durante la temporada 2023/2024. Asimismo, el epígrafe "Periodificaciones a largo plazo" del pasivo recoge aquellos ingresos anticipados para temporadas posteriores a la 2023/2024; el importe de dichas periodificaciones de pasivo a largo plazo asciende a 56.120 miles de euros al 30 de junio de 2023 (54.870 miles de euros al 30 de junio de 2022).

El activo refleja unos gastos anticipados al cierre del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023 en el corto plazo por importe de 22.359 miles de euros (al cierre del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022 el activo reflejaba gastos anticipados por importe de 117.313 miles de euros). Este descenso se corresponde principalmente con el hecho que en el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022 se procedió a realizar pagos a cuenta a clubes/SAD por parte de los derechos audiovisuales de la temporada 2022/2023, sin que al cierre del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023 se hayan producido.

MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

3.16. Reconocimiento de ingresos

El Grupo reconoce sus ingresos ordinarios de forma que la transferencia de bienes o servicios comprometidos con sus clientes se registre por el importe que refleje la contraprestación que la entidad espera que le corresponda a cambio de dichos servicios, haciendo el análisis de acuerdo con los siguientes pasos:

- Identificación del contrato.
- Identificación de las diferentes obligaciones de desempeño.
- Determinación del precio de la transacción.
- Asignación del precio de la transacción a cada una de las obligaciones de desempeño.
- Reconocer los ingresos en el momento en que se satisfacen las obligaciones de desempeño.

En los casos en los que en el precio fijado en los contratos con clientes existe un importe de contraprestación variable, se incluye en el precio a reconocer la mejor estimación de la contraprestación variable en la medida que sea altamente probable que no se produzca una reversión significativa del importe del ingreso reconocido cuando posteriormente se resuelva la incertidumbre asociada a la contraprestación variable. El Grupo basa sus estimaciones considerando la información histórica, teniendo en cuenta el tipo de cliente, el tipo de transacción y los términos concretos de cada acuerdo.

a) Ingresos por la cesión de licencias de marca

El Grupo registra los ingresos percibidos en concepto de cesión de licencias de marca en función de la naturaleza económica de los contratos correspondientes. Dichos ingresos deben correlacionarse con los costes y las contrapartidas a satisfacer por LALIGA. Estos ingresos se reconocen dentro del epígrafe "Patrocinios, licencias y otros" dentro de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada, y su devengo es lineal durante el periodo contratado (véase Nota 21).

b) Ingresos por la comercialización de los derechos de explotación de contenidos audiovisuales.

Comercialización conjunta derechos audiovisuales RDL 5/2015

Con respecto a los ingresos por la comercialización de los derechos de explotación de contenidos audiovisuales de competiciones futbolísticas correspondientes al Campeonato Nacional de Liga de Primera y Segunda División, y como consecuencia de la entrada en vigor en la temporada 2016/2017 del Real Decreto-Ley 5/2015 de 30 de abril de 2015 (modificado por el Real Decreto-Ley 15/2020, de 21 de abril), por el cual se regula la venta centralizada de dichos derechos así como del análisis e interpretación de la normativa nacional e internacional, LALIGA actúa como Principal en la gestión de los ingresos y gastos asociados a la comercialización de dichos derechos. Esta actuación como Principal conlleva que todos los ingresos y gastos asociados a dicha comercialización sean registrados en las cuentas anuales consolidadas de LALIGA, de acuerdo con el cumplimiento de los siguientes puntos:

- Asume la responsabilidad principal respecto del suministro de los bienes y/o los servicios.
- Tiene capacidad para fijar los precios de venta a los clientes finales.
- Soporta el riesgo de crédito asumido por el importe a cobrar del cliente.
- Tiene libertad para elegir a sus proveedores.
- Es consistente con el tratamiento aplicado durante la temporada 2015/2016 de acuerdo con las modificaciones estatutarias aprobadas en Asamblea.

MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

Estos ingresos se reconocen dentro del epígrafe "Ingresos Negociación Derechos Audiovisuales" dentro de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada, y su devengo se registra a medida que se juegan los partidos a lo largo del periodo de referencia (véase Nota 21).

c) Ingreso por la distribución del impuesto del juego sobre la recaudación de las Apuestas Deportivas

Respecto a la distribución del impuesto del juego sobre la recaudación de las Apuestas Deportivas correspondientes a LALIGA, sólo se han de considerar ingresos atribuibles a la propia Liga las "cantidades remanentes" una vez efectuadas las aplicaciones siguientes de acuerdo con el Artículo Único del Real Decreto 98/2003:

- 1) Pago de las deudas contraídas por LALIGA como consecuencia de la cancelación anticipada del Plan de Saneamiento, ascendiendo a 1.528 miles de euros durante el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023 (1.201 miles de euros en el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022).

Esta deuda está asociada al Plan de Saneamiento del año 1991 y se corresponde con el pago de esta temporada del préstamo solicitado en su día por LALIGA para subsanar la deuda que los clubes/SAD, pertenecientes a LALIGA, tenían con el Banco Hipotecario, el Consejo Superior de Deportes, Seguridad Social y Hacienda Pública. Por otro lado, otra parte de dicha deuda fue destinada a sufragar los costes de obras de reestructuración de los estadios conforme a las exigencias determinadas en el RD 769/1993.

- 2) En segundo término:

2.a) Para la construcción, ampliación, remodelación, adaptación, mejora, mantenimiento, conservación de las instalaciones deportivas de los clubes/SAD pertenecientes al Fútbol Profesional, ascendiendo a 11.858 miles de euros durante el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023 (11.378 miles de euros en el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022).

LALIGA, de acuerdo con el RD 203/2010, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de prevención de la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte, es la responsable de la prevención de dichos asuntos dentro de los estadios de los participantes de la competición de liga. Para poder cumplir con dicho cometido el RD 566/2010, de 7 de mayo, en su artículo único establece que un importe de la recaudación del impuesto del juego se destine a este fin.

2.b) A la garantía y, en su caso, al pago de las deudas salariales, de acuerdo con el antes mencionado Real Decreto 566/2010 de 7 de mayo, que mantengan las entidades afiliadas a la LALIGA con sus jugadores de conformidad con lo previsto en el Convenio Colectivo suscrito con la representación de los jugadores profesionales. Durante la temporada 2018/2019 se destinó un importe de 2.404 miles de euros al pago de las deudas salariales que el Club de Fútbol Reus Deportiu SAD mantenía con sus jugadores y durante la temporada 2021/2022 se destinó un importe de 356 miles de euros al pago de deudas salariales que el Club Extremadura UD, S.A.D mantenía con sus jugadores. En el caso que LALIGA recupere cualesquiera cantidades económicas utilizadas a estos efectos, deberá reincorporarlas como un mayor importe a distribuir adicional a la recaudación de Quinielas, como sucedió en el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2020 donde se procedió a la devolución de un importe de 1.773 miles de euros asociados al Real Racing Club de Santander SAD y ha sucedido en el presente ejercicio económico con el mismo club, que ha procedido a la devolución de un importe de 1.511 miles de euros.

Como consecuencia de lo establecido en el Anexo I del acuerdo firmado el 25 de agosto de 2011 para la desconvocatoria de huelga iniciada por los futbolistas profesionales, LALIGA garantizó las deudas que los clubes/SAD asociados a ésta mantenían con dichos futbolistas, correspondientes a las temporadas 2010/2011, 2011/2012, 2012/2013, 2013/2014 y 2014/2015. Parte de dicha deuda fue



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

incluida en los concursos de acreedores de algunos clubes/SAD y sometida a quita, siendo este último importe que será no recuperable en la fase de convenio la que se está recuperando por LALIGA de este tramo de Quinielas.

Por lo tanto, y de acuerdo con lo anteriormente expuesto y en la medida en que LALIGA es un mero instrumento de distribución, los pagos efectuados por los conceptos señalados no se han de considerar gastos ni su financiación ingresos, sino que son pagos y cobros cuyo control se ha de realizar en cuentas de Balance.

El importe que corresponde a LALIGA en el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023 por su parte de la distribución del impuesto del juego sobre la recaudación de las Apuestas Deportivas ha ascendido a 16.520 miles de euros (14.981 miles de euros en el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022). Adicionalmente se ha recuperado de la financiación de obras con cargo a Quinielas un importe de 0 miles de euros (78 miles de euros en el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022), más el importe devuelto de las deudas salariales que ha ascendido a 1.511 euros (0 euros en el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022), resultando por tanto el importe final recaudado a 18.031 miles de euros (15.059 miles de euros en el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022).

- 3) Las cantidades remanentes, una vez efectuadas las aplicaciones de los dos apartados anteriores, serán distribuidas del siguiente modo:

- 3.a) El 60% de las cantidades remanentes que resultan de deducir del importe total recibido en el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023 por LALIGA de la distribución del impuesto del juego sobre la recaudación de las Apuestas Deportivas que ha ascendido a 16.520 miles de euros (14.981 miles de euros en el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022) más el importe recuperado de la financiación de obras con cargo a Quinielas que ha ascendido a 0 miles de euros (78 miles de euros en el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022) más el importe devuelto de las deudas salariales que ha ascendido a 1.511 miles de euros (0 miles de euros en el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022), es decir, 18.031 miles de euros (15.059 miles de euros en el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022) derivado de los importes de los apartados anteriores 1), 2.a) y 2.b), y que se distribuirá directamente a los clubes sin ser considerado en la cuenta de Pérdidas y Ganancias de LALIGA.
- 3.b) El 40% restante será registrado en la cuenta de Pérdidas y Ganancias de LALIGA como ingreso de esta última, ascendiendo a 1.858 miles de euros durante el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023 (850 miles de euros en el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022).

El resumen de todo lo anterior se puede ver en el siguiente cuadro:

		Miles de euros	
		30.06.2023	30.06.2022
Importes a distribuir			
Recaudación Quinielas		16.520	14.981
Devoluciones deudas salariales		1.511	-
Recuperación financiación de obras		-	78
Total a distribuir		18.031	15.059
Importes con destinos concretos			
Plan de Saneamiento		(1.528)	(1.201)
Instalaciones		(11.858)	(11.378)
Garantía remuneración jugadores		-	(356)
Cantidades Remanentes		4.645	2.124
Pago directo clubes	60%	2.787	1.274
Ingreso LALIGA	40%	1.858	850

LALIGA

DocuSigned by: Torrelaguna, 60 28043 Madrid | T + 34 912 055 000 | WWW.LALIGA.ES

Maria Jose Lopez

B6859C876700462...

MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

d) Prestación de servicios de mantenimiento en recintos deportivos

El Grupo presta servicios de mantenimiento, actividad que se complementa con la prestación de suministros y otros servicios varios. Los servicios de mantenimiento se desarrollan sobre la base de contrato a precio fijo, por un período anual.

Los ingresos derivados de contratos a precio fijo correspondientes a la prestación de servicios de mantenimiento se reconocen en función del método del grado de avance. Según este método, los ingresos se reconocen generalmente en función de los servicios realizados a la fecha como porcentaje sobre los servicios totales a realizar.

Los ingresos derivados con la prestación de suministros y otros servicios varios se reconocen generalmente en el periodo en que se prestan los servicios.

Estos ingresos se reconocen dentro del epígrafe "Prestación de servicios mantenimiento recintos deportivos" dentro de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

e) Prestación de servicios digitales y tecnológicos

El Grupo presta servicios digitales y tecnológicos en el ámbito del deporte, así como la defensa de los derechos de propiedad intelectual.

En cuanto a los ingresos por prestación de este tipo de servicios, estos se reconocen considerando el grado de realización de la prestación a la fecha del Balance Consolidado, siempre y cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad y se reconocen dentro del epígrafe "Prestación de servicios" dentro de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada (véase Nota 5.5).

3.17. Arrendamientos

a) Cuando alguna sociedad del Grupo es la arrendataria – Arrendamiento financiero

El Grupo arrienda determinado inmovilizado material. Los arrendamientos de inmovilizado material en los que el Grupo tiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios derivados de la propiedad se clasifican como arrendamientos financieros. Los arrendamientos financieros se capitalizan al inicio del arrendamiento al valor razonable de la propiedad arrendada o al valor actual de los pagos mínimos acordados por el arrendamiento, el menor de los dos. Para el cálculo del valor actual se utiliza el tipo de interés implícito del contrato y si éste no se puede determinar, el tipo de interés del Grupo para operaciones similares.

Cada pago por arrendamiento se distribuye entre el pasivo y las cargas financieras. La carga financiera total se distribuye a lo largo del plazo de arrendamiento y se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio en que se devenga, aplicando el método del tipo de interés efectivo. Las cuotas contingentes son gasto del ejercicio en que se incurre en ellas. Las correspondientes obligaciones por arrendamiento, netas de cargas financieras, se incluyen en "Acreedores por arrendamiento financiero". El inmovilizado adquirido en régimen de arrendamiento financiero se amortiza durante su vida útil o la duración del contrato, el menor de los dos.

Cuando los activos son arrendados bajo arrendamiento financiero, el valor actual de los pagos por arrendamiento descontados al tipo de interés implícito del contrato se reconoce como una partida a cobrar. La diferencia entre el importe bruto a cobrar y el valor actual de dicho importe, correspondiente a intereses no devengados, se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio en que dichos intereses se devengan, de acuerdo con el método del tipo de interés efectivo.

LALIGA



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

b) Cuando alguna sociedad del Grupo es la arrendataria – Arrendamiento operativo

Cuando los activos son arrendados bajo arrendamiento financiero, el valor actual de los pagos por arrendamiento descontados al tipo de interés implícito del contrato se reconoce como una partida a cobrar. La diferencia entre el importe bruto a cobrar y el valor actual de dicho importe, correspondiente a intereses no devengados, se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio en que dichos intereses se devengan, de acuerdo con el método del tipo de interés efectivo.

Los arrendamientos en los que el arrendador conserva una parte importante de los riesgos y beneficios derivados de la titularidad se clasifican como arrendamientos operativos. Los pagos en concepto de arrendamiento operativo (netos de cualquier incentivo recibido del arrendador) se cargan en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se devengan sobre una base lineal durante el período de arrendamiento.

c) Cuando alguna sociedad del Grupo es el arrendador

Cuando los activos son arrendados bajo arrendamiento operativo, el activo se incluye en el balance de acuerdo con su naturaleza. Los ingresos derivados del arrendamiento se reconocen de forma lineal durante el plazo del arrendamiento.

3.18. Transacciones en moneda extranjera

a) Moneda funcional y de presentación

La moneda funcional es la moneda del entorno económico principal en el que opera el Grupo. Es decir, la moneda del entorno en el que el Grupo genera y emplea efectivo. Las cuentas anuales consolidadas del Grupo se presentan en euros, que es la moneda de presentación y funcional del Grupo.

b) Conversión de estados financieros en moneda distinta del euro

La conversión de las cuentas anuales de una sociedad de LALIGA cuya moneda funcional sea distinta del euro se realiza de acuerdo con las siguientes reglas:

- Los activos y pasivos se convierten al tipo de cambio de cierre, siendo este el tipo medio de contado existente a dicha fecha;
- Las partidas de patrimonio neto, incluido el resultado del ejercicio, se convierten al tipo de cambio histórico;
- La diferencia entre el importe neto de los activos y pasivos y las partidas de patrimonio neto, se recoge en un epígrafe del patrimonio neto, bajo la denominación de "diferencias de conversión", en su caso, neta del efecto impositivo, y una vez deducida la parte de dicha diferencia que corresponda a los socios externos, y
- Los flujos de efectivo se convierten al tipo de cambio de la fecha en que se produjo cada transacción o empleando un tipo de cambio medio ponderado del periodo mensual, siempre que no haya habido variaciones significativas.

La diferencia de conversión contabilizada en el estado consolidado de ingresos y gastos se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del periodo en que se enajene o disponga por otra vía de la inversión en la sociedad consolidada.

MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

El tipo de cambio histórico es:

- Para las partidas de patrimonio neto existentes en la fecha de adquisición de las participaciones que se consolidan: el tipo de cambio a la fecha de la transacción;
- En el caso de ingresos y gastos, incluidos los reconocidos directamente en el patrimonio neto: el tipo de cambio a la fecha en que se produjo la transacción. Si los tipos de cambio no hubieran variado de forma significativa, se utiliza un tipo medio ponderado del periodo mensual, y
- Reservas generadas tras las fechas de transacción como consecuencia de resultados no distribuidos: el tipo de cambio efectivo resultante de convertir los gastos e ingresos que produjeron dichas reservas.

Ni al 30 de junio de 2023 ni 2022, ninguna de las sociedades de LALIGA tenía la moneda funcional de una economía hiperinflacionaria.

c) Transacciones y saldos en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional utilizando los tipos de cambio vigentes en la fecha de las transacciones. Las pérdidas y ganancias en moneda extranjera que resultan de la liquidación de estas transacciones y de la conversión a los tipos de cambio de cierre de los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias, excepto si se difieren en patrimonio neto como las coberturas de flujos de efectivo cualificadas y las coberturas de inversión neta cualificadas.

Las diferencias de conversión sobre partidas no monetarias, tales como instrumentos de patrimonio mantenidos a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, se presentan como parte de la ganancia o pérdida en el valor razonable. Las diferencias de conversión sobre partidas no monetarias, tales como instrumentos de patrimonio clasificados como activos financieros disponibles para la venta, se incluyen en el patrimonio neto.

3.19. Transacciones entre partes vinculadas

Con carácter general, las operaciones entre empresas del grupo se contabilizan en el momento inicial por su valor razonable. En su caso, si el precio acordado difiere de su valor razonable, la diferencia se registra atendiendo a la realidad económica de la operación. La valoración posterior se realiza conforme con lo previsto en las correspondientes normas.

3.20. Información segmentada

La información segmentada incluida en la Nota 29, referente a los segmentos de explotación, se ha detallado en función al tipo de actividad que generan dichos segmentos, siendo las mismas "Licencias, patrocinios y otro asimilados", "Prestación de servicios mantenimiento en recintos deportivos", "Comercialización Derechos Audiovisuales" y "Operaciones Intragrupo y otras actividades".

3.21. Medioambiente

Si bien las operaciones globales del Grupo se rigen por leyes relativas a la protección del medioambiente, dadas las características de las actividades desarrolladas por el Grupo, los posibles efectos de la misma no son significativos, por lo que no se han efectuado inversiones medioambientales ni se estima necesario constituir provisiones por este concepto.

LALIGA

DocuSigned by:

Maria Jose Lopez

Torrelaguna, 60 28043 Madrid | T + 34 912 055 000 | WWW.LALIGA.ES

B6859C876700462...



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

4. Gestión del riesgo financiero

4.1 Factores de riesgo financiero

La gestión de los riesgos financieros de LALIGA y sus sociedades dependientes está centralizada en la Dirección de Finanzas, la cual tiene establecidos los mecanismos necesarios para controlar la exposición a las variaciones en los tipos de interés y tipos de cambio, así como a los riesgos de crédito y liquidez.

El programa de gestión del riesgo global del Grupo se centra en la incertidumbre de los mercados financieros y trata de minimizar los efectos potenciales adversos sobre su rentabilidad financiera. El Grupo emplea instrumentos financieros derivados para cubrir determinadas exposiciones al riesgo.

Cuando se cumplen todos los criterios requeridos, se aplica la contabilidad de cobertura para eliminar la asimetría contable entre el instrumento de cobertura y la partida cubierta. Esto resultará de manera efectiva para los seguros de cambios de divisas contratados para cubrir la exposición al tipo de cambio (EUR/USD) asociado a los contratos en firme sobre la venta de derechos audiovisuales.

A continuación, se indican los principales riesgos financieros que impactan a LALIGA y sus sociedades dependientes:

a) Riesgo de mercado

i. Riesgo de tipo de cambio

El Grupo, por medio de la Asociación dominante, tiene operativa significativa en el ámbito internacional. Sin embargo, la mayoría de sus contratos están negociados para ser cobrados en euros y, por tanto, no está expuesta a riesgo de tipo de cambio por operaciones con divisas.

Para cumplir con su estrategia de gestión de riesgos, el Grupo cubre la exposición al riesgo de tipo de cambio asociado a los compromisos en firme que tiene en moneda extranjera (USD).

El objetivo de la relación de cobertura es minimizar la volatilidad del riesgo de tipo de cambio resultante de los cobros en USD como consecuencia de la fluctuación del tipo de cambio entre la moneda extranjera (USD) y la moneda funcional (EUR) del Grupo.

i. Riesgo de precio

LALIGA y sus sociedades dependientes no poseen inversiones en capital a modo especulativo, por lo cual no está expuesto al riesgo del precio.

ii. Riesgo de tipo de interés de los flujos de efectivo

Como LALIGA y sus sociedades dependientes no poseen activos remunerados importantes, los ingresos y los flujos de efectivo de sus actividades de explotación son bastante independientes respecto de las variaciones en los tipos de interés de mercado.



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

b) Riesgo de crédito

El riesgo de crédito surge de efectivo y equivalentes de efectivo, depósitos con bancos e instituciones financieras y cuentas a cobrar pendientes.

Los bancos e instituciones financieras en los que ha invertido LALIGA y sus sociedades dependientes poseen buena reputación, al igual que las inversiones financieras las cuales son controladas por la Dirección de Finanzas.

Para el control de crédito, se evalúa la calidad crediticia del cliente, teniendo en cuenta su posición financiera, la experiencia pasada y otros factores. En general, los clientes de LALIGA y sus sociedades dependientes no cuentan con calificación crediticia.

Los límites individuales de crédito se establecen en función de las calificaciones internas y externas de acuerdo con los límites fijados por la Dirección.

Al 30 de junio de 2023 y 2022, los riesgos máximos de crédito se detallan a continuación:

	Miles de euros	
	30.06.2023	30.06.2022
Deudores varios a largo plazo	10.129	25.085
Inversiones financieras a largo plazo	890.945	613.803
Efectivo y equivalentes de efectivo	580.534	394.888
Inversiones financieras a corto plazo en empresas vinculadas	-	274
Inversiones financieras a corto plazo	57.580	38.085
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	595.155	565.028
Total	2.134.343	1.637.163

c) Riesgo de liquidez

Una gestión prudente del riesgo de liquidez implica el mantenimiento de efectivo y valores negociables suficientes, la disponibilidad de financiación mediante un importe suficiente de facilidades de crédito comprometidas y tener capacidad para liquidar posiciones de mercado. Dado el carácter dinámico de los negocios subyacentes, la Dirección de Finanzas del Grupo LALIGA tiene como objetivo mantener la flexibilidad en la financiación mediante la disponibilidad de líneas de crédito comprometidas.

La Dirección realiza un seguimiento de las previsiones de la reserva de liquidez del Grupo (que comprende las disponibilidades de crédito (Nota 11) y el efectivo y equivalentes al efectivo (Nota 14)) en función de los flujos de efectivo esperados. En la Nota 9.2 se puede observar el desglose de activos y pasivos financieros por vencimiento. Cabe destacar que tal desglose viene expresado principalmente en función del coste amortizado de los activos y pasivos financieros (salvo por la cuenta a cobrar asociada a los pagos contingentes detallados en la Nota 5.5), si bien éste no varía significativamente del valor nominal de los mismos. De acuerdo con los flujos de efectivo esperados y la gestión prudente del riesgo de liquidez, la Dirección espera mantener niveles de efectivo suficientes.

LALIGA

DocuSigned by:

Maria Jose Lopez

B6859C876700462...

Torreaguna, 60 28043 Madrid | T + 34 912 055 000 | WWW.LALIGA.ES

MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

4.2 Estimación del valor razonable

El valor razonable de los instrumentos financieros que no cotizan en un mercado activo se determina usando técnicas de valoración. El Grupo utiliza una variedad de métodos y realiza hipótesis que se basan en las condiciones del mercado existentes en cada una de las fechas del balance. Para la deuda a largo plazo se utilizan precios cotizados de mercado o cotizaciones de agentes. Para determinar el valor razonable del resto de instrumentos financieros se utilizan otras técnicas, como flujos de efectivo descontados estimados. El valor razonable de las permutas de tipo de interés se calcula como el valor actual de los flujos futuros de efectivo estimados.

El valor razonable de los contratos de tipo de cambio a plazo se determina usando los tipos de cambio a plazo cotizados en el mercado en la fecha del balance.

Se asume que el valor en libros de los créditos y débitos por operaciones comerciales se aproxima a su valor razonable. El valor razonable de los pasivos financieros a efectos de la presentación de información financiera se estima descontando los flujos contractuales futuros de efectivo al tipo de interés corriente del mercado del que puede disponer el Grupo para instrumentos financieros similares.

5. Operaciones relevantes ocurridas en el Grupo LALIGA durante los ejercicios terminados el 30 de junio de 2023 y 2022

5.1 Aportación no dineraria del 1 de julio de 2021 a LALIGA Tech

El 1 de julio de 2021, Liga Nacional de Fútbol Profesional llevó a cabo una aportación no dineraria en LALIGA Tech, S.L.U. (actualmente denominada LALIGA Group International, S.L.) por importe de 23.458 miles de euros. La aportación no dineraria se dividió en un aumento de capital por importe de 226 miles de euros y una prima de asunción por importe de 23.232 miles de euros.

Los elementos de activo del Balance de la Asociación dominante aportados con fecha 1 de julio de 2021 fueron los siguientes:

- Participación en LALIGA Content Protection, S.L. por importe de 3.585 miles de euros.
- Plataforma "BI&BA System" por importe de 5.244 miles de euros.
- Aplicación "Mediaccoach" por importe de 8.967 miles de euros.
- Aplicación "Sistema de Gestión de Aforos" por importe de 2.800 miles de euros.
- Otros elementos de inmovilizado intangible por importe de 879 miles de euros.
- Elementos del inmovilizado material (principalmente instalaciones técnicas y equipos para procesos de información) por importe de 1.983 miles de euros.

La operación se acogió al régimen fiscal especial regulado en el Capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, habiéndose comunicado su aplicación a las autoridades fiscales competentes.

Esta aportación no representó variaciones contables en las cuentas anuales consolidadas.

5.2 Acuerdo Marco de Inversión con Loarre Investments S.à.r.l.

El 10 de diciembre de 2021, Liga Nacional de Fútbol Profesional (LALIGA o la Asociación dominante) firmó un Acuerdo Marco de Inversión con Loarre Investments S.à r.l. (el Inversor o CVC) para realizar una colaboración estratégica que permita alcanzar los objetivos perseguidos por el acuerdo asambleario de diciembre de 2021, descrito a continuación.

LALIGA

DocuSigned by:

Maria Jose Lopez

Torrelaguna, 60 28043 Madrid | T + 34 912 055 000 | WWW.LALIGA.ES

B6859C876700462...

MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

En el Acuerdo Marco, LALIGA presenta junto a CVC una operación estratégica e innovadora que impulsará el crecimiento de la competición y de sus Clubes en los próximos años mediante la incorporación de un socio de referencia con amplia experiencia en el mundo del deporte. Esta operación estratégica, permitirá mejorar las infraestructuras, implementar la digitalización e innovación tecnológica o reforzar las estructuras internas de los Clubes.

El acuerdo constaba de los siguientes negocios jurídicos, que entraron en vigor, simultáneamente, en la Fecha de Cierre de la operación (1 de febrero de 2022):

- i. Aportación de CVC y toma de participación en LALIGA Tech, S.L.U., que posteriormente cambia de denominación a LALIGA Group International, S.L. (en adelante Tech, LALIGA Tech o Group International). CVC aportó a Tech 64.773.897,22 euros mediante la asunción y desembolso de una ampliación de capital en cuya virtud adquiere una participación equivalente al 8,2016% del capital social de la misma. A tal efecto, dicha sociedad dependiente aumentó su capital social mediante la creación de participaciones sociales, que constituyen una clase especial de participaciones (véase Nota 5.3).

Como paso previo a la ampliación se acordó que, en la fecha de cierre de la operación, LALIGA transmite a su sociedad filial Tech (hecho que pasó y se describe en la Nota 5.3 de la presente memoria consolidada):

- a) todas las actividades de negocio de LALIGA distintas de la comercialización de los derechos audiovisuales que LALIGA tiene encomendada con arreglo al RDL 5/2015 (tales derechos, los "Derechos AV") y de aquellas otras que, en su caso, le sean atribuidas por la ley con carácter indelegable;
 - b) las actividades preparatorias y de soporte de la gestión por LALIGA de la comercialización de los Derechos AV, incluidas las relacionadas con la implementación de las decisiones de LALIGA en tal ámbito.
- ii. Contrato entre Socios. LALIGA, el Inversor y Tech suscribieron un acuerdo de socios que regulaba la relación entre los mismos, tras el cual, LALIGA seguía manteniendo el control sobre Tech.
 - iii. Contrato de Cuenta en Participación. LALIGA y CVC suscribieron un contrato de cuenta en participación de una duración de 50 años en virtud del cual el Inversor aportaba a LALIGA fondos por un total de 1.929.420.480,16 euros para la mejora de la competición organizada por LALIGA y la maximización del valor de los Derechos AV (el "Contrato de Cuenta en Participación"). A cambio, el Inversor recibe como remuneración un porcentaje sobre los Ingresos Netos Distribuibles (cuyo concepto se detalla a continuación) derivados de la comercialización de los Derechos AV en cada temporada (véase Nota 18).

Los Clubes que no participen en el proyecto recibirán por los Derechos AV un importe igual al que recibirían si no se realizara el Pago Anual (véase sección "Cuenta en participación" más abajo en la presente nota) de la cuenta en participación, es decir, como si la remuneración mencionada en el párrafo anterior no se hubiera producido.

Simultáneamente con la suscripción del Contrato de Cuenta en Participación, LALIGA constituyó las siguientes garantías a favor para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones bajo el referido contrato o derivadas de su terminación o liquidación (las "Garantías del Contrato de Cuenta en Participación"):

- a) prenda sobre las cuentas corrientes de LALIGA en las que se depositen los Fondos CP o cualesquiera otros activos financieros en los que LALIGA mantenga invertidos los fondos aportados

LALIGA

DocuSigned by:

Maria Jose Lopez

Torrelaguna, 60 28043 Madrid | T + 34 912 055 000 | WWW.LALIGA.ES

B6859C876700462...

MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

por el Inversor en virtud del Contrato de Cuenta en Participación hasta que estos se utilicen para conceder préstamos a los Clubes bajo el Contrato de Financiación de Clubes; y

b) prenda sobre los derechos de crédito de LALIGA derivados de los préstamos concedidos a los Clubes bajo el Contrato de Financiación de Clubes.

- iv. Contrato de Financiación de Clubes. Adicionalmente, LALIGA y aquellos Clubes que han optado a ello suscribieron un contrato de financiación por importe máximo de 1.899.420.480 euros, en cuya virtud LALIGA pone y seguirá poniendo a disposición de dichos Clubes, y del resto de Clubes que se adhieran al mismo tras la Fecha de Cierre, financiación vinculada a la mejora de la competición organizada por LALIGA y a la maximización del valor de los Derechos AV (el "Contrato de Financiación de Clubes"). El plazo de amortización de los préstamos participativos es de 50 años. El 95% del principal del préstamo será amortizado durante los 40 primeros años desde el cierre de la operación. El 5% restante será amortizado a partir del año 40 hasta el año 50. Aquellos clubes que desciendan de categoría desde la Segunda División, tienen un periodo de carencia que podrá ser de hasta 10 años de máximo. El importe otorgado vivo al 30 de junio de 2023 de dicha financiación clubes asciende a 889.764 miles de euros (617.694 miles de euros al 30 de junio de 2022) (véase Nota 11).
- v. Contratos de prestación de Servicios por Tech a LALIGA. Ambas suscribieron dos contratos de prestación de servicios en cuya virtud, durante la vigencia del Contrato de Cuenta en Participación, Tech prestará a LALIGA servicios de apoyo a la gestión y promoción de la competición (el "Contrato de Servicios de Apoyo a la Gestión") y servicios de consultoría audiovisual (el "Contrato de Servicios de Consultoría Audiovisual").
- vi. Contrato Transitorio de Servicios. LALIGA y Tech suscribieron un contrato de prestación de servicios en cuya virtud LALIGA prestará a Tech transitoriamente determinados servicios.

5.3 Aportación no dineraria del 1 de febrero de 2022 a LALIGA Tech

El 1 de febrero de 2022, Liga Nacional de Fútbol Profesional llevó a cabo una aportación no dineraria en LALIGA Tech, S.L.U. (actualmente denominada LALIGA Group International, S.L.) por importe neto de 11.242 miles de euros. En esta segunda aportación no dineraria desde LALIGA a LALIGA Group International se aportaron el resto de las participaciones y de las acciones en sociedades dependientes de manera que la única inversión directa en instrumentos de patrimonio que mantenía LALIGA al 30 de junio de 2022 era en LALIGA Group International, S.L.

La aportación no dineraria, la cual no representó variaciones en las Cuentas Anuales Consolidadas, incluyó los siguientes activos y pasivos:

EPÍGRAFE	IMPORTE
ACTIVO NO CORRIENTE	24.680
Inmovilizado intangible	1.293
Inmovilizado material	1.110
Inversiones en empresas del grupo largo plazo	21.948
<i>Instrumentos de patrimonio</i>	8.511
<i>Créditos a empresas</i>	13.437
Inversiones financieras a largo plazo	329
ACTIVO CORRIENTE	41.824
Existencias	458
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	35.583
<i>Clientes por ventas y prestaciones de servicios</i>	22.882
<i>Clientes, empresas del grupo y asociadas</i>	12.701
Inversiones en empresas del grupo corto plazo	3.084
Inversiones financieras a corto plazo	1
Periodificaciones a corto plazo	1.924
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	774
TOTAL ACTIVO	66.504

LALIGA

DocuSigned by:

Maria Jose Lopez

B6859C876700462...

Torrelegua, 60 28043 Madrid | T + 34 912 055 000 | WWW.LALIGA.ES



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

EPÍGRAFE	IMPORTE
PASIVO CORRIENTE	(55.262)
Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar	(22.049)
<i>Proveedores</i>	(17.360)
<i>Proveedores, empresas del grupo y asociadas</i>	(1.148)
<i>Personal</i>	(1.668)
<i>Anticipos de clientes</i>	(1.873)
Periodificaciones a corto plazo	(33.213)
TOTAL NETO Y PASIVO	(55.262)
APORTACIÓN NO DINERARIA NETA	11.242

Así, con fecha 1 de febrero de 2022, LALIGA, en su condición de Socio Único, decidió aumentar el capital social de LALIGA Tech por importe de 57.753 euros, mediante la creación de 57.753 participaciones de 1 euro de nominal y 5.871,232607 euros de prima de asunción. Por lo tanto, el importe total asociado al aumento de capital, incluyendo nominal y prima de asunción fue de 339.139.049,77 euros. Este importe correspondía con la valoración a valor razonable de la unidad económica o empresa de los elementos materiales y medios humanos transmitidos. A efectos contables dicho aumento de capital fue contabilizado a valores contables consolidados.

Dicho aumento es íntegramente asumido por LALIGA y es desembolsado, también en su integridad, mediante la aportación no dineraria de activos, pasivos, derechos, obligaciones, posiciones contractuales y medios humanos adscritos al Negocio Transmitido. El Negocio Transmitido fue:

- todas las actividades de negocio de LALIGA distintas de la comercialización de los derechos audiovisuales que LALIGA tiene encomendada con arreglo al RDL 5/2015 (tales derechos, los "Derechos AV") y de aquellas otras que, en su caso, le sean atribuidas por la ley con carácter indelegable; y
- las actividades preparatorias y de soporte de la gestión por LALIGA de la comercialización de los Derechos AV, incluidas las relacionadas con la implementación de las decisiones de LALIGA en tal ámbito.

A este respecto, la norma de registro y valoración (NRV) 21ª.2 del Plan General de Contabilidad, aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, según la redacción otorgada por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, recoge el tratamiento contable de las aportaciones no dinerarias de negocios cuando la sociedad adquirente y la transmitente tiene la calificación de empresa del grupo, en los siguientes términos: "2.1 En las aportaciones no dinerarias a una empresa del grupo, el aportante valorará su inversión por el valor contable de los elementos patrimoniales entregados en las cuentas anuales consolidadas en la fecha en que se realiza la operación, según las Normas para la Formulación de las Cuentas Anuales Consolidadas, que desarrollan el Código de Comercio. Cualquier diferencia entre el valor asignado a la inversión recibida por el aportante y el valor contable de los elementos patrimoniales entregados se debe reconocer en reservas."

Como consecuencia de lo anterior la Asociación dominante registró un importe en reservas por 6.335 miles de euros resultante de la diferencia entre el valor contable a coste y el valor consolidado de ciertas inversiones en instrumentos de patrimonio aportadas. Dicho importe fue eliminado en el proceso de consolidación llevado a cabo por la Dirección.

En ese mismo acto, se decidió cambiar la denominación social de LALIGA Tech, S.L.U. por LALIGA Group International, S.L. y cambiar su objeto social.

LALIGA

DocuSigned by:

Maria Jose Lopez

B6859C876700462...

Torre Taguana, 60 28043 Madrid | T + 34 912 055 000 | WWW.LALIGA.ES



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

La operación se acogió al régimen fiscal especial regulado en el Capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, habiéndose comunicado su aplicación a las autoridades fiscales competentes.

5.4 Aumento de capital adicional del 1 de febrero de 2022 a LALIGA Tech

También con fecha 1 de febrero de 2022, y en el marco del acuerdo asambleario de diciembre de 2021, LALIGA aumentó el capital social de su sociedad filial, LALIGA Tech, S.L.U., de 286.870 euros a 312.500 euros, mediante la creación de 25.630 nuevas participaciones sociales, con un valor nominal de 1 euro cada una de ellas, representativas del 8,2016% del capital social de la misma. Estas participaciones constituyen una nueva clase de participaciones que se denomina "Clase B" que han sido suscritas y desembolsadas por Loarre Investments S.à.r.l. (el Inversor o CVC).

El tipo de creación unitario de las nuevas participaciones fue de 2.527,27 euros, correspondiente a 1 euro al valor nominal y 2.526,27 euros a la prima de ascunción. La prima de ascunción agregada que corresponde a la totalidad de las nuevas participaciones sociales que se crearon fue de 64.748.267,22 euros.

CVC asumió el total de las participaciones de Clase B por un importe total de 64.773.897,22 euros, incluyendo valor nominal y prima de ascunción por acción.

Las participaciones de Clase B tienen asociado un derecho especial a percibir una distribución de efectivo con cargo a reservas disponibles, exclusivamente a su favor, por (a) un importe igual a los Daños pagaderos al Inversor por la Sociedad de acuerdo con la Cláusula 8 del Acuerdo Marco de Inversión o (b) si el importe de las reservas disponibles fuera inferior al importe de los referidos Daños, un importe igual al importe de las reservas disponibles.

Con esta ampliación de capital que quedó totalmente suscrita y desembolsada por parte de Loarre Investments S.à.r.l., la participación que LALIGA mantenía sobre LALIGA Group International, S.L. quedó diluida hasta el 91,8%.

5.5 Venta rama tecnológica – Sports Reinvention Entertainment Group, S.L.

Hito 1

Durante el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023 Liga Nacional de Fútbol Profesional, a través de su sociedad participada LALIGA Group International, S.L., y Software Production Creation, S.L. han llegado a un "Acuerdo Marco de Toma de Participación" en la que se establece que LALIGA Group International, S.L. transmite la rama/actividad tecnológica del Grupo LALIGA (en adelante el "Negocio") a una sociedad de nueva creación en virtud de una operación de segregación del negocio, acogándose la operación al régimen de neutralidad fiscal regulado en el Capítulo VII del Título VII de la LIS.

La Sociedad Beneficiaria es una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación denominada Sports Reinvention Entertainment Group, S.L. (en adelante "SREG"), cuyo domicilio social se encuentra establecido en la calle Torrelaguna, 60, y fue constituida el 1 de diciembre de 2022, recibiendo en el momento de su constitución el negocio tecnológico del Grupo LALIGA.

El capital social inicial de la Sociedad Beneficiaria asciende en el momento de su constitución a 74.500 euros y está compuesto por 74.500 participaciones sociales, iguales, acumulables e indivisibles, de un euro de valor nominal cada una de ellas y numeradas correlativamente de la 1 a la 74.500, ambos inclusive, que es íntegramente asumido y desembolsado por LALIGA Group International, S.L.

LALIGA

DocuSigned by:

Maria Jose Lopez

Torrelaguna, 60 28043 Madrid | T + 34 912 055 000 | WWW.LALIGA.ES

B6859C876700462...

MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

La diferencia entre el capital social de la Sociedad Beneficiaria (74.500 euros) y el valor atribuido al Patrimonio Segregado de acuerdo con lo establecido en el apartado 5.4 del Proyecto de Segregación (74.500.000 euros), que asciende a 74.425.500 euros, se asigna a prima de asunción. Por tanto, la prima de asunción asciende a 999 euros por participación y su importe agregado es de 74.425.500 euros. En consecuencia, el importe total de capital social y prima de asunción asciende a 74.500.000 euros.

Se hace constar que la totalidad de las participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria quedan asumidas por LALIGA Group International, S.L., y su valor nominal y la correspondiente prima de asunción quedan íntegramente desembolsados, como consecuencia de la transmisión en bloque y por sucesión universal a favor de la Sociedad Beneficiaria del Patrimonio Segregado.

La aportación no dineraria ha incluido los siguientes activos y pasivos (valor contable en euros al 30 de noviembre de 2022):

EPIGRAFE	IMPORTE	NOTA
ACTIVO NO CORRIENTE	33.635.813	
Inmovilizado intangible	28.313.510	6
Inmovilizado material	1.735.915	7
Inversiones en empresas del grupo largo plazo	3.585.338	
<i>Instrumentos de patrimonio</i>	3.585.338	
Inversiones financieras a largo plazo	1.050	
ACTIVO CORRIENTE	5.239.002	
Existencias	2.463	
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	1.537.330	
<i>Clientes por ventas y prestaciones de servicios</i>	1.405.194	
<i>Clientes, empresas del grupo y asociadas</i>	36.728	
<i>Deudores varios</i>	78.976	
<i>Personal</i>	16.432	
Inversiones en empresas del grupo corto plazo	1.500.000	
Periodificaciones a corto plazo	2.199.209	
TOTAL ACTIVO	38.874.815	

EPIGRAFE	IMPORTE	NOTA
PASIVO NO CORRIENTE	1.252.144	
Provisiones a largo plazo	1.252.144	
PASIVO CORRIENTE	3.987.908	
Provisiones a corto plazo	295.869	
Deudas con empresas del grupo a corto plazo	1.817.467	
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	1.847.418	
<i>Proveedores</i>	1.150.284	
<i>Proveedores, empresas del grupo y asociadas</i>	23.750	
<i>Personal</i>	673.384	
Periodificaciones a corto plazo	27.153	
TOTAL NETO Y PASIVO	5.240.052	

APORTACIÓN NO DINERARIA NETA	33.634.763
-------------------------------------	-------------------

La Sociedad Beneficiaria recibe la totalidad del patrimonio segregado, que constituye una unidad económica y rama de actividad independiente dotada de autonomía funcional o productiva y viabilidad económica.

Al término de este hito la distribución de las participaciones sociales de Sports Reinvention Entertainment Group, S.L. es la siguiente:

- LALIGA Group International, S.L.: 100%

LALIGA

DocuSigned by:

Maria Jose Lopez

B6859C876700462...

Torre Taguana, 60 28043 Madrid | T + 34 912 055 000 | WWW.LALIGA.ES



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

Hito 2

Una vez transmitida la rama de actividad, el 23 de diciembre de 2022 el Socio Único de la Sociedad Beneficiaria, LALIGA Group International, S.L., decide aumentar el capital social de esta sociedad en 25.500 euros. De esta forma, el capital social de la Sociedad Beneficiaria que estaba cifrado en 74.500 euros pasa a ser de 100.000 euros. El aumento de capital se instrumentaba mediante la creación y puesta en circulación de 25.500 participaciones sociales con un valor nominal de 1 euro cada una de ellas.

El tipo de creación unitario de las nuevas participaciones sociales fue de 1.011,28 euros, correspondiendo 1 euro al valor nominal y 1.010,28 euros a la prima de asunción. La prima de asunción agregada correspondiente a la totalidad de las nuevas participaciones sociales que se crean es de 25.762.242,18 euros.

Por tanto, el desembolso total asociado al aumento de capital, incluyendo valor nominal y prima de asunción era de 25.787.742,18 euros. El contravalor del aumento de capital consiste en aportación dineraria. LALIGA Group International, S.L. manifiesta su renuncia al derecho de asunción preferente de las nuevas participaciones sociales que le pudiera corresponder en virtud del aumento de capital.

Software Production Creation, S.L. asume las participaciones sociales de nueva creación representativas del 25,5% del capital social, y desembolsa íntegramente el valor nominal y la prima de asunción.

Al término de este hito la distribución de las participaciones sociales de Sports Reinvention Entertainment Group, S.L. es el siguiente:

- | | |
|---------------------------------------|-------|
| • LALIGA Group International, S.L.: | 74,5% |
| • Software Production Creation, S.L.: | 25,5% |

Hito 3

De forma seguida, el 23 de diciembre de 2022, la operación finaliza con la adquisición por parte de Software Production Creation, S.L. del 25,5% de participaciones en Sports Reinvention Entertainment Group, S.L. (lo que significa un 34,2282% de las participaciones de titularidad de LALIGA Group International, S.L.). Se trata de la adquisición de 25.500 participaciones sociales numeradas de la 49.001 a la 74.500, ambas incluidas de 1 euro de valor nominal cada una de ellas.

Con arreglo a lo dispuesto en la cláusula 4.3.2 del Acuerdo Marco, el precio asignado es de 25.787.742,18 euros, cifra equivalente al 25,5% del Equity Value definitivo de la operación.

Al término de este hito la distribución de las participaciones sociales de Sports Reinvention Entertainment Group, S.L. es el siguiente:

- | | |
|---------------------------------------|-------|
| • LALIGA Group International, S.L.: | 49,0% |
| • Software Production Creation, S.L.: | 51,0% |

Consideraciones adicionales

Pago adicional diferido

El Acuerdo Marco de Socios adicionalmente incluye en su cláusula 4.6 un pago adicional como parte del precio secundario por importe de 5.800.000 euros. Software Production Creation, S.L. abonará el importe del pago adicional dividido en tres pagos conforme al siguiente detalle:

LALIGA

DocuSigned by:

Maria Jose Lopez

Torrelaguna, 60 28043 Madrid | T + 34 912 055 000 | WWW.LALIGA.ES

B6859C876700462...

MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

Fecha de Pago del Importe Adicional Diferido	Importe del Pago Adicional Diferido (en euros)	Importe del Pago Adicional Diferido con efecto descontado (en euros)
Diciembre 2024	1.300.000	1.236.415
Diciembre 2025	3.500.000	3.177.670
Diciembre 2026	1.000.000	866.793
Total	5.800.000	5.280.878

Pagos contingentes

El Acuerdo Marco contempla en su cláusula 4.5.1. dos pagos contingentes adicionales por parte de Software Production Creation, S.L. asociados a la consecución de determinados niveles de EBITDA, con vencimientos el 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2027 respectivamente.

El importe sin descontar que la Sociedad podría recibir por estos dos pagos contingentes de conformidad con este acuerdo está entre 15 y 16,5 millones de euros. El valor razonable del acuerdo de contraprestación contingente por importe de 11,7 millones de euros se ha estimado a través del enfoque de escenarios de EBITDA con distintas probabilidades asignadas, considerando una tasa de descuento de 4,7%.

Registro contable de la operación

La Norma de Registro y Valoración 21.1 del Plan General de Contabilidad, indica que, como norma general, y salvo para los casos particulares, las operaciones entre empresas del mismo grupo, con independencia de su grado de vinculación entre las empresas participantes, se contabilizarán de acuerdo con las normas contables general/es. En consecuencia, los elementos patrimoniales intercambiados se valorarán inicialmente por su valor razonable.

Según la Norma de Registro y Valoración 21.2 del Plan General de Contabilidad, las normas particulares solo serán de aplicación cuando los elementos objeto de la transacción deban calificarse como un negocio. A estos efectos, las participaciones en el patrimonio neto que otorguen el control sobre una empresa que constituya un negocio, también tendrán esta calificación.

El valor en cuentas consolidadas de estas participaciones es el importe representativo de su porcentaje de participación en el valor de los activos y pasivos de la sociedad dependiente reconocidos en el balance consolidado, deducida la participación de socios externos.

No obstante, existe una excepción a esta regla de acuerdo con lo señalado por la Consulta 18 del BOICAC 85/2011. En este sentido, si se constituye una sociedad instrumental para posteriormente vender los instrumentos de patrimonio a terceros (lo que implica la venta indirecta del negocio), la sociedad instrumental no tendrá la consideración de empresa del grupo en el momento en el que se transmita el negocio, y por tanto, la operación no estará bajo el ámbito de la Norma de Registro y Valoración 21.2.

De acuerdo con los Hitos referidos anteriormente, LALIGA Group International, S.L. reduce su participación en Sports Reinvention Entertainment, S.L. al 49% mientras que Software Production Creation, S.L. adquiere el 51% de las participaciones tomando el control de la misma.

El Grupo ha procedido a calcular el efecto del descuento de modo que el importe descontado del pago adicional asciende a 5.280.878 euros (tasa de descuento: 4,7%).

Con respecto a los pagos contingentes, a cierre de cada ejercicio hasta su vencimiento, se evaluarán las probabilidades asignadas a cada escenario de consecución de EBITDA atendiendo a la mejor información disponible, dando lugar el recálculo resultante a una reestimación del activo asociado a la contraprestación contingente con el correspondiente impacto en la cuenta pérdidas y ganancias individual de esta sociedad.

LALIGA

DocuSigned by:

Maria Jose Lopez

B6859C876700462...

Torreaguna, 60 28043 Madrid | T + 34 912 055 000 | WWW.LALIGA.ES



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

Conclusión

Como resumen de la operación anterior, se considera que la venta, de la que se deriva la pérdida de control sobre la sociedad Sport Reinvention Entertainment Group, S.L., receptora del negocio tecnológico de LALIGA Group Internacional S.L. descrita anteriormente da lugar a una plusvalía según se detalla a continuación:

Contraprestación de la transacción	
Precio participaciones del primario - Ampliación de capital 25,5% (Hito 2)	25.787.742
Precio participaciones del secundario - Compra venta de acciones 25,5% (Hito 3)	25.787.742
Pago adicional diferido (Nota 11)	5.280.878
Pagos contingentes (Nota 11)	11.760.681
Valor Razonable del 51% del Negocio transferido por el que se adquiere el control	68.617.043
(*) Valor Razonable del 49% del Negocio adquirido descontando la prima de control	49.000.000
Aportación contable no dineraria neta (Hito 1)	33.634.763

(*) Se descuenta la prima de control atendiendo a la contraprestación total a pagar por Software Production Creation, S.L. al adquirir el 51% de participación.

De este modo el Grupo ha reconocido en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada en el epígrafe de "Resultado por la pérdida de control de participaciones consolidadas" un ingreso por importe de 58.195 miles de euros (véase Nota 17), correspondientes al importe en efectivo recibido en relación al hito 3 y pagos adicionales diferidos y contingentes y reconocimiento a valor razonable de su participación del 49% sobre la entidad de nueva creación deducido el valor de los activos netos aportados.

Las hipótesis más relevantes consideradas por la Dirección, en colaboración con un experto independiente, para la valoración de los importes reflejados anteriormente han sido:

- Crecimiento del Negocio Tecnológico en un horizonte de 10 años con un CARG 20,5% y Margen Ebitda sobre ingresos de 46,7% a perpetuidad
- Tasa de descuento: 12%
- Crecimiento a perpetuidad: 1,8%
- Ratio Capex sobre ingresos a perpetuidad: 1,3% (ratio Capex sobre ingresos 20% en 2023)
- Prima de control: 25,6744% en base a transacciones de compañías comparables no cotizadas.

5.6 Constitución de LALIGA Studios, S.L.

El 22 de mayo de 2023, la sociedad dependiente LALIGA Group International, S.L. constituyó la sociedad LALIGA Studios, S.L. con domicilio social en Madrid, mediante la aportación dineraria de 3 miles de euros de capital social representando 3.000 participaciones de 1 euro de valor nominal.

Posteriormente el 1 de junio de 2023, se realiza una ampliación de capital de 2.940.487 participaciones de 1 euro de valor nominal en la cual LALIGA Group International, S.L. asume el 49% de las mismas. El 51% restante lo aporta la sociedad Banijay Iberia, S.L.U.

La aportación de La Liga Group International, S.L. ascendió a 2.879 miles de euros mediante aportación no dineraria de la licencia de la marca "LALIGA Studios" (1.439.309 euros de capital social y 1.440.044 euros de prima de emisión), mientras que la aportación monetaria de Banijay Iberia, S.L.U. ascendió a 3.000 miles de euros (1.501.178 euros de capital social y 1.498.822 de prima de emisión).

LALIGA

DocuSigned by:

Maria Jose Lopez

B6859C876700462...

Torre Tagueta, 60 28043 Madrid | T + 34 912 055 000 | WWW.LALIGA.ES



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

Como resultado de esta operación Liga Group International, S.L. pierde el control de LALIGA Studios, S.L. y reconoce la participación por su valor razonable que asciende 2.882 miles de euros, lo que supone una plusvalía por importe de 2.879 miles de euros recogida en el epígrafe de "Resultado por la pérdida de control de participaciones consolidadas".

6. Inmovilizado intangible

El detalle y movimiento de las partidas incluidas en "Inmovilizado intangible", para los ejercicios económicos terminados el 30 de junio de 2023 y 2022 es el siguiente:

	Miles de euros				
	30/06/2022	Altas	Bajas aport. No Dinerarias (Nota 5.5)	Bajas por pérdida de control	30/06/2023
Patentes, licencias, marcas y similares	73	-	-	-	73
Aplicaciones informáticas	49.078	4.165	(36.604)	(5.883)	10.756
Aplicaciones informáticas en curso	5.959	1.883	(1.886)	-	5.956
Otros elementos de inmovilizado en curso		723	-	-	723
Total Coste Inmovilizado Intangible	55.110	6.771	(38.490)	(5.883)	17.508
Amortización acumulada Patentes, licencias, marcas y similares	(64)	(7)	-	-	(71)
Amortización acumulada Aplicaciones Informáticas	(22.675)	(5.271)	10.176	2.810	(14.960)
Total Amortización acumulada	(22.739)	(5.278)	10.176	2.810	(15.031)
Valor Contable Inmovilizado Intangible	32.371	1.493	(28.314)	(3.073)	2.477

	Miles de euros				
	30.06.2021	Altas	Bajas	Trasposos	30.06.2022
Patentes, licencias, marcas y similares	73	-	-	-	73
Aplicaciones informáticas	35.814	13.264	-	-	49.078
Aplicaciones informáticas en curso	7.115	389	(1.545)	-	5.959
Total Coste Inmovilizado Intangible	43.002	13.653	(1.545)	-	55.110
Amortización acumulada Patentes, licencias, marcas y similares	(57)	(7)	-	-	(64)
Amortización acumulada Aplicaciones Informáticas	(14.426)	(8.249)	-	-	(22.675)
Total Amortización acumulada	(14.483)	(8.256)	-	-	(22.739)
Valor Contable Inmovilizado Intangible	28.519	5.397	(1.545)	-	32.371

LALIGA

DocuSigned by:

Maria Jose Lopez

Torreaguna, 60 28043 Madrid | T + 34 912 055 000 | WWW.LALIGA.ES

B6859C876700462...

MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

Altas – 30.06.2023

Durante el ejercicio terminado el 30 de junio de 2023 se han producido altas en elementos de inmovilizado intangible por importe de 6.771 miles de euros:

- Un importe de 5.659 miles de euros corresponde con altas de elementos de inmovilizado afecto al negocio tecnológico y que posteriormente, con fecha 1 de diciembre de 2022, tal y como se detalla en la Nota 5.5 han sido segregados a "Sports Reinvention Entertainment Group, S.L."
- Durante el ejercicio terminado el 30 de junio de 2023 el Grupo LALIGA ha desarrollado, a partir del cambio de "Title Sponsor" de la competición de fútbol, un proyecto de rebranding para cambiar el logo, marca y otros elementos asociados. El importe de altas durante el ejercicio ha ascendido a 723 miles euros y se encuentran clasificados principalmente como elementos de inmovilizado "en curso". Estos elementos de inmovilizado comenzarán su periodo de amortización a partir del 1 de julio de 2023, fecha de comienzo efectivo del contrato con el nuevo "Title Sponsor" y su vida útil estará asociada a la duración del contrato.

Los principales elementos que se incluyen en los epígrafes de "Patentes, licencias, marcas y similares" y "Aplicaciones informáticas" en el inmovilizado intangible del Grupo y sus periodos de amortización son los siguientes:

Descripción y uso	Período Amortización
Marcas asociadas a LALIGA	10 años
Plataforma BI&BA System	5 años
Aplicación Mediacoach	5 años
Sistema de Gestión de Aforos	5 años

Durante el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022 las altas se han producido en los epígrafes de "Aplicaciones Informáticas en curso" y "Aplicaciones informáticas" y correspondían principalmente a tres aplicaciones:

- **BI&BA System:** por un importe de 2.172 miles de euros durante el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022.

El valor neto contable de esta aplicación al cierre del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022 era 5.776 miles de euros.

- **Aplicación Mediacoach:** por un importe de 2.691 miles de euros durante el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022.

El valor neto contable de esta aplicación al cierre del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022 era 8.026 miles de euros.

- **Sistema Gestión de Aforos:** por un importe de 2.590 miles de euros durante el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022.

El valor neto contable de esta aplicación al cierre del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022 era 4.604 miles de euros.

MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

Adicionalmente a las altas referidas de los tres activos principales del Grupo, durante el ejercicio económico terminados el 30 de junio de 2022 se produjeron otras altas en el epígrafe de "Aplicaciones Informáticas" por importe de 5.218 miles de euros entre las que destacan:

- Nuevos desarrollos de la plataforma OTT por importe de 1.148 miles de euros.
- Herramienta Fantasy por importe de 765 miles de euros.
- Portal de clubes, webs. Apps y similares por importe de 896 miles de euros.
- Nuevas herramientas digitales y plataformas o nuevos desarrollos de las ya existentes destinadas a mejorar las funcionalidades y la monitorización llevadas a cabo por distintas áreas o unidades de negocio de la Sociedad por importe de 398 miles de euros.
- Herramienta "FanAnalytics" por importe de 270 miles de euros.
- Herramienta GreenKeeper por importe de 177 miles de euros.

Del total de las altas del ejercicio terminado el 30 junio de 2022, un importe de 5.958 miles de euros estaban pendientes de pago con proveedores de inmovilizado al cierre de dicho ejercicio (véase Nota 18).

Bajas – 30.06.2023

Tal y como se detalla en la Nota 5.5, el 1 de diciembre de 2022 LALIGA Group International, S.L. llevó a cabo una aportación no dineraria de su rama de actividad tecnológica a la sociedad de nueva creación denominada "Sports Reinvention Entertainment Group, S.L.". A través de esta segregación, entre otros activos y pasivos segregados se incluyeron todos los elementos de inmovilizado material e intangible de naturaleza tecnológica (véase mayor detalle de los activos intangibles segregados en el apartado "Altas – 30.06.2022" de esta misma Nota).

Elementos totalmente amortizados

Al 30 de junio de 2023 existen elementos de inmovilizado intangible totalmente amortizados y todavía en uso por importe de 264 euros (294 euros al 30 de junio de 2022).



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

7. Inmovilizado material

El detalle y movimiento de las partidas incluidas en "Inmovilizado material", para los ejercicios económicos terminados el 30 de junio de 2023 y 2022, es el siguiente:

						Miles de euros
	30/06/2022	Altas	Bajas	Bajas por pérdida de control	Bajas aport. No Dinerarias (Nota 5.5)	30/06/2023
Terrenos	205	-	-	-	-	205
Construcciones	242	-	-	-	-	242
Instalaciones	7.534	44	-	-	(1.230)	6.348
Otras Instalaciones	16.172	837	-	-	-	17.009
Mobiliario	687	0	(3)	-	-	684
Equipos proceso de información	4.021	804	-	-6	(1.759)	3.060
Inmovilizado en curso	0	382				382
Total Coste Inmovilizado Material	28.861	2.067	(3)	-6	(2.989)	27.930
Amortización acumulada Construcciones	(213)	-	-	-	0	(213)
Amortización acumulada Instalaciones	(13.414)	(2.986)	-	-	176	(16.224)
Amortización acumulada Otras Instalaciones	(1.305)	(1)	-	-	-	(1.306)
Amortización acumulada Mobiliario	(462)	(54)	-	-	-	(516)
Amortización acumulada Equipos proceso de información	(3.289)	(417)	-	4	1.077	(2.625)
Total Amortización acumulada	(18.683)	(3.458)	-	4	1.253	(20.884)
Valor contable Inmovilizado Material	10.178	(1.391)	(3)	(2)	(1.736)	7.046

	Miles de euros				
	30.06.2021	Altas	Bajas	Traspasos	30.06.2022
Terrenos	205	-	-	-	205
Construcciones	242	-	-	-	242
Instalaciones	7.501	33	-	-	7.534
Otras Instalaciones	15.105	1.067	-	-	16.172
Mobiliario	641	46	-	-	687
Equipos proceso de información	3.284	737	-	-	4.021
Total Coste Inmovilizado Material	26.978	1.883	-	-	28.861
Amortización acumulada Construcciones	(213)	-	-	-	(213)
Amortización acumulada Instalaciones	(10.683)	(2.731)	-	-	(13.414)
Amortización acumulada Otras Instalaciones	(1.049)	(256)	-	-	(1.305)
Amortización acumulada Mobiliario	(411)	(51)	-	-	(462)
Amortización acumulada Equipos proceso de información	(2.387)	(902)	-	-	(3.289)
Total Amortización acumulada	(14.743)	(3.940)	-	-	(18.683)
Valor contable Inmovilizado Material	12.235	(2.057)	-	-	10.178

Elementos totalmente amortizados

Al cierre del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022 existen inmovilizados materiales totalmente amortizados y en uso por importe de 6.347 miles de euros, siendo 3.905 miles de euros al cierre del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022.

LALIGA

DocuSigned by:

Maria Jose Lopez

Torre Taguana, 60 28043 Madrid | T + 34 912 055 000 | WWW.LALIGA.ES

B6859C876700462...



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

Altas

Durante el ejercicio terminado el 30 de junio de 2023 el Grupo ha desarrollado, a partir del cambio de "Title Sponsor" de la competición de fútbol, un proyecto de rebranding para cambiar el logo, marca y otros elementos asociados. El importe de altas durante el ejercicio ha ascendido a 382 miles de euros y se encuentran clasificados como elementos de inmovilizado "en curso". Estos elementos de inmovilizado comenzarán su periodo de amortización a partir del 1 de julio de 2023, fecha de comienzo efectivo del contrato con el nuevo "Title Sponsor" y su vida útil estará asociada a la duración del contrato.

A continuación, se detallan altas adicionales a la anterior más representativas de ambos periodos (ejercicios económicos terminados el 30 de junio de 2023 y 2022):

Importe (Miles de euros)		
Concepto	2023	2022
Instalación Cámaras 360º	-	395
Seguridad		
Cableado Instalaciones	163	209
Cámaras		
Instalaciones Cámaras	109	162
Aéreas		
	544	-
Total	816	766

El Grupo LALIGA dentro de sus obligaciones derivadas del Reglamento de prevención de la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte está procediendo a renovar los sistemas de video vigilancia y grabación con la nueva tecnología 360º en los estadios de sus asociados.

El epígrafe de "Otras Instalaciones" incluye 7.588 miles de euros al 30 de junio de 2023 correspondientes a las instalaciones de los sistemas de video vigilancia y grabación de la nueva tecnología 360º mencionados en el párrafo anterior y 544 miles de euros correspondientes a las instalaciones de los sistemas antidrones y de los cuales el Grupo LALIGA es la arrendataria bajo un arrendamiento financiero (7.588 miles de euros en el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022).

El grupo LALIGA, dentro de su estrategia de maximizar la seguridad en los estadios y con el objetivo de hacer el fútbol un espectáculo que pueda ser disfrutado por todos los públicos, está haciendo un importante esfuerzo invirtiendo e implantando la última tecnología disponible en dicho ámbito de la seguridad. El Grupo tiene contratadas varias pólizas de seguro para cubrir los riesgos a que están sujetos los bienes del inmovilizado material. La cobertura de estas pólizas se considera suficiente.

Bajas

Tal y como se detalla en la Nota 5.5, el 1 de diciembre de 2022 LALIGA Group International, S.L. llevó a cabo una aportación no dineraria de su rama de actividad tecnológica a la sociedad de nueva creación denominada "Sports Reinvention Entertainment Group, S.L.". A través de esta segregación, entre otros activos y pasivos segregados se incluyeron todos los elementos de inmovilizado material e intangible de naturaleza tecnológica.

En relación con la columna "Bajas por pérdida de control" incluido en el movimiento del ejercicio terminado el 30 de junio de 2023, estas bajas se deben a la salida del perímetro de consolidación de la sociedad LALIGA Content Protection (véase Nota 1.2).

LALIGA

DocuSigned by:

Maria Jose Lopez

B6859C876700462...

Torrelaguna, 60 28043 Madrid | T + 34 912 055 000 | WWW.LALIGA.ES



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

8. Inversiones inmobiliarias

Las inversiones inmobiliarias comprenden un local comercial y una plaza de aparcamiento sitas en la localidad malagueña de Marbella que se mantienen para la obtención de rentas a largo plazo y no están ocupadas ni por LALIGA ni por ninguna de sus sociedades dependientes. Dichas inversiones inmobiliarias fueron obtenidas el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2014 como consecuencia de la permuta de la parcela que se tenía en propiedad en dicho término municipal.

El detalle y movimiento de las partidas incluidas en "Inversiones inmobiliarias", para el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023 y 2022 es el siguiente:

	Miles de Euros			
	30/06/2022	Altas	Bajas	Traspasos
Terrenos	223	-	-	-
Construcciones	464	-	-	-
Total Coste Inversiones Inmobiliarias	687	-	-	-
Amortización acumulada	(117)	(14)	-	-
Construcciones	(117)	(14)	-	-
Total Amortización acumulada	(117)	(14)	-	-
Deterioro inversiones inmobiliarias	(85)	-	-	-
Valor contable Inversiones Inmobiliarias	485	(14)	-	-

	Miles de Euros			
	30.06.2021	Altas	Bajas	Traspasos
Terrenos	223	-	-	-
Construcciones	464	-	-	-
Total Coste Inversiones Inmobiliarias	687	-	-	-
Amortización acumulada	(104)	(13)	-	-
Construcciones	(104)	(13)	-	-
Total Amortización acumulada	(104)	(13)	-	-
Deterioro inversiones inmobiliarias	(85)	-	-	-
Valor contable Inversiones Inmobiliarias	498	(13)	-	-

Durante el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2019 el Grupo solicitó un informe de tasación a un experto independiente en relación con las inversiones detalladas en esta Nota, a partir del cual se procedió al registro de un deterioro de valor por importe de 85 miles de euros.

De igual forma, durante el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2021, el Grupo solicitó un informe de tasación a un experto independiente en relación con las inversiones detalladas en esta Nota sin que se hayan identificado deterioros adicionales al ya registrado por el Grupo.

A 30 de junio de 2023 dichas inversiones inmobiliarias se encuentran alquiladas a un tercero, al igual que durante el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2022.

LALIGA

DocuSigned by:

Maria Jose Lopez

B6859C876700462...

Torreaguna, 60 28043 Madrid | T + 34 912 055 000 | WWW.LALIGA.ES



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

9. Análisis de instrumentos financieros

9.1 Análisis por categorías

El valor en libros de cada una de las categorías de instrumentos financieros establecidas en la norma de registro y valoración de "Instrumentos financieros", para los ejercicios económicos terminados el 30 de junio de 2023 y 2022 excluyendo los instrumentos de patrimonio que se incluyen en el apartado 9.3 de esta Nota, es el siguiente:

Miles de Euros							
Activos financieros a largo plazo							
	Activos financieros a valor razonable		Activos financieros a coste		Activos financieros a coste amortizado		Total
	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023 2022
Deudores varios (nota 11)	947	6.277	-	-	9.182	18.808	10.129 25.085
Créditos a terceros (nota 11)	11.760	-	858.819	597.953	17.301	11.910	887.880 609.863
Derivados (notas 11 y 12)	244	244	-	-	-	-	244 244
Otros activos financieros (nota 11)	-	-	-	-	2.821	3.696	2.821 3.696
	12.951	6.521	858.819	597.953	29.304	34.414	901.074 638.888

Activos financieros a corto plazo							
	Activos financieros a valor razonable		Activos financieros a coste		Activos financieros a coste amortizado		Total
	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023 2022
Créditos a empresas (Nota 11)	-	-	31.763	21.270	7.034	7.060	38.797 28.330
Créditos a empresas vinculadas (Nota 11)	-	-	-	-	-	274	- 274
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar (Nota 11)	1.302	12.082	-	-	505.645	467.047	506.947 479.129
Otros activos financieros (Nota 11)	-	-	-	-	18.783	9.755	18.783 9.755
	1.302	12.082	31.763	21.270	531.462	484.136	564.527 517.488

Pasivos financieros a largo plazo							
	Pasivos financieros a valor razonable		Cuenta en Participación		Pasivos financieros a coste amortizado		Total
	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023 2022
Deudas con entidades de crédito (Nota 15)	-	-	-	-	27.687	44.989	27.687 44.989
Acreedores por arrendamiento financiero (Nota 15)	-	-	-	-	716	833	716 833
Derivados a largo plazo (Nota 12)	-	6.277	-	-	-	-	- 6.277
Acreedores comerciales no corrientes (Nota 18)	-	-	-	-	256	596	256 596
Otros pasivos financieros (Nota 15)	-	-	1.350.594	794.921	1.803	227	1.352.397 795.148
	-	6.277	1.350.594	794.921	30.462	46.691	1.381.056 847.889

LALIGA

DocuSigned by:

Maria Jose Lopez

B6859C876700462...

Torre Laguna, 60 28043 Madrid | T + 34 912 055 000 | WWW.LALIGA.ES



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

	Pasivos financieros a corto plazo							
	Pasivos financieros a valor razonable		Cuenta en Participación		Pasivos financieros a coste amortizado		Total	
	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022
Deudas con entidades de crédito (Nota 18)	-	-	-	-	151.558	47.296	151.558	47.296
Acreedores por arrendamiento financiero (Nota 18)	-	-	-	-	713	1.232	713	1.232
Derivados a corto plazo (Notas 12 y 18)	2.249	12.082	-	-	-	-	2.249	12.082
Otros pasivos financieros (Nota 18)	-	-	40.132	42.447	10.232	25.040	50.364	67.487
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar (Nota 18)	-	-	-	-	203.214	277.466	203.214	277.466
Deudas con vinculadas (Nota 18)	-	-	-	-	3.709	31	3.709	31
	2.249	12.082	40.132	42.447	369.426	351.065	411.807	405.594

9.2 Análisis por vencimientos

Al 30 de junio de 2023, los importes de los instrumentos financieros con un vencimiento determinado o determinable clasificados por año de vencimiento son los siguientes:

	Miles de euros						
	Activos financieros						Total
	2024	2025	2026	2027	2028	Años posteriores	
Otras inversiones financieras:							
- Créditos a terceros	38.797	36.375	35.408	39.971	32.081	744.045	926.677
- Créditos a empresas vinculadas	-	-	-	-	-	-	-
- Otros activos financieros	18.783	500	-	-	-	2.321	21.604
- Derivados de cobertura	-	244	-	-	-	-	244
- Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	506.947	10.129	-	-	-	-	517.076
	564.527	47.248	35.408	39.971	32.081	746.366	1.465.601

	Miles de euros						
	Pasivos financieros						Total
	2024	2025	2026	2027	2028	Años posteriores	
- Deudas con entidades de crédito	151.558	8.024	15.954	3.709	-	-	179.245
- Deudas con vinculadas	3.709	-	-	-	-	-	3.709
- Acreedores por arrendamiento financiero	713	716	-	-	-	-	1.429
- Derivados	2.249	-	-	-	-	-	2.249
- Otros pasivos financieros	50.364	40.391	38.588	38.588	38.588	1.196.242	1.402.761
- Acreedores comerciales y otras cuentas pagar	203.214	256	-	-	-	-	203.470
	411.807	49.387	54.542	42.297	38.588	1.196.242	1.792.863

9.3 Inversiones en instrumentos de patrimonio de otras empresas

El 20 de diciembre de 2021, LALIGA Group International, S.L. compró acciones en la sociedad Sports Legends & Collections, S.A. (sociedad uruguaya con domicilio social en Montevideo). La compra consistió en 2.250 acciones representativas del 10% del capital social de dicha entidad por un importe total de 7.250 miles de euros.

Durante el ejercicio terminado el 30 de junio de 2023 LALIGA Group International, S.L. ha procedido a la compra de 8.649.181 acciones al socio mayoritario, correspondientes a Sports Legends & Collections, S.A. por un importe de 3.625 miles de euros, representativas del 5% de su capital. Una vez realizada esta transacción LALIGA Group International, S.L. pasa a tener un 15% de acciones de Legends Uruguay.

LALIGA

DocuSigned by:

Maria Jose Lopez

B6859C876700462...

Torre Taguana, 60 28043 Madrid | T + 34 912 055 000 | WWW.LALIGA.ES

MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

Adicionalmente, en el mes de mayo de 2023 LALIGA Group International, S.L. ha realizado una aportación de socios por importe de 77.147 euros.

Por un lado, cabe destacar que la Asociación dominante no ejerce ni control ni influencia significativa sobre Sports Legends & Collections, S.A. quedando así fuera del perímetro de consolidación.

Por otro lado, dicha sociedad es, a su vez, socio de Legends Collection Europe S.L. con un 37,45% de la que la Asociación dominante posee un 38,75% del capital social y la cual es registrada como inversión por puesta en equivalencia desde la compra de dicho 25% (véase Nota 10).

Al cierre del ejercicio terminado el 30 de junio de 2023 y 2022 la Dirección de la Asociación dominante estima que no existen pérdidas por deterioro relativas a dicha inversión.

10. Inversiones puestas en equivalencia

El detalle de las inversiones puestas en equivalencia es el siguiente:

	Miles de euros	
	30.06.2023	30.06.2022
Spanish Football Sports & Entertainment (Shanghai) Co., Ltd. (JV China)	3.669	1.749
Legends Collection Europe S.L. (Legends Europe)	9.868	7.022
LALIGA Entertainment, S.L.U. (LLE)	1.414	1.420
Sports Reinvention Entertainment Group, S.L. (SREG)	49.492	-
LALIGA Studios, S.L. (LLS)	2.908	-
	67.351	10.191

El movimiento de este epígrafe el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023 y 2022 es el siguiente:

	Miles de euros					
	30.06.2023					
	JV China	Legends Europe	LLE	SREG	LLS	Total
Saldo a 1 de julio de 2022	1.749	7.022	1.420	-	-	10.191
Valor inicial puesta equivalencia	1.749	7.022	1.420	49.000	2.882	62.073
Participación en el resultado	1.261	(2.519)	(214)	492	26	(954)
Diferencias de cambio	(79)	-	-	-	-	(79)
Aportaciones realizadas	738	5.365	225	-	-	6.328
Otros movimientos de patrimonio	-	-	(17)	-	-	(17)
Saldo a 30 de junio de 2023	3.669	9.868	1.414	49.492	2.908	67.351

	Miles de euros			
	30.06.2022			
	JV China	Legends Europe	LLE	Total
Saldo a 1 de julio de 2021	-	-	-	-
Valor inicial puesta equivalencia	45	7.500	1.843	9.388
Participación en el resultado	772	(478)	(350)	(56)
Diferencias de cambio	-	-	-	-
Dividendos cobrados	-	-	-	-
Otros movimientos de patrimonio	932	-	(73)	859
Saldo a 30 de junio de 2022	1.749	7.022	1.420	10.191

MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

Los movimientos de JV China se corresponden, además de con el resultado neto del ejercicio de tal sociedad en la parte proporcional que le corresponde al Grupo, con aportaciones dinerarias de los otros socios de dicha entidad asociada.

Los movimientos de LLE se corresponden principalmente por un lado con la aportación de socios realizada en esta sociedad durante el ejercicio terminado el 30 de 2023 siendo el importe correspondiente a LALIGA Group International, S.L. de 225 miles de euros y con el resultado neto del ejercicio de tal sociedad en la parte proporcional que le corresponde al Grupo.

Los movimientos de Legends Europe se corresponden con la inversión llevada cabo durante el ejercicio por importe de 4.887 miles de euros con la cual se ha alcanzado un 38,75% del capital social de dicha sociedad, con el resultado acumulado de puesta en equivalencia de 478 miles de euros y con el resultado neto del ejercicio en la parte proporcional que le corresponde al Grupo por importe de 1.871 miles de euros (pérdida) junto con la amortización del fondo de comercio implícito por importe de 648 miles de euros que ha surgido tras dicha inversión y que se detalla a continuación:

	Euros
Activos netos adquiridos	4.102
Coste de adquisición liquidado en efectivo (i)	7.500
Contraprestación transferida:	
- Efectivo pagado	7.500
Total contraprestación transferida (i)	7.500
Activos netos iniciales totales	4.102
Porcentaje de participación	25%
Activos netos iniciales correspondientes a la participación (ii)	1.025
Fondo de comercio implícito (iii) = (i) - (ii)	6.475

El fondo de comercio se genera como consecuencia del valor de mercado del negocio adquirido de acuerdo con la valoración de un experto independiente.

El fondo de comercio implícito de dicha inversión puesta en equivalencia se amortiza linealmente en 10 años desde el momento de la compra. Al 30 de junio de 2023 y 2022 la Dirección del Grupo considera que no existen indicios de deterioro de las inversiones puestas en equivalencia.

Los movimientos de SREG se corresponden principalmente por un lado con la aportación hecha por LALIGA Group International, S.L. durante el ejercicio, la cual asciende a 33.634 miles de euros, con la plusvalía generada en la pérdida de control la cual ascienda a 15.366 miles de euros y con el resultado neto del ejercicio de tal sociedad en la parte proporcional que le corresponde al Grupo (Véase Nota 5.5).

Los movimientos de LLS se corresponden principalmente por un lado con la aportación hecha por LALIGA Group International, S.L. durante el ejercicio, la cual asciende a 3 miles de euros en su constitución, con la plusvalía generada en la pérdida de control la cual asciende a 2.879 miles de euros y con el resultado neto del ejercicio de tal sociedad en la parte proporcional que le corresponde al Grupo (Véase Nota 5.6).

(Expresado en miles de euros)

11. Préstamos y partidas a cobrar

	30.06.2023	30.06.2022
No corriente:		
Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias		
Inversiones financieras a largo plazo	11.760	-
- Créditos a terceros - pagos contingentes (Nota 5.5)	11.760	-
Activos financieros a coste		
Créditos a empresas	858.819	597.953
- Préstamos financiación participativa a Clubes	858.819	597.953
Activos financieros a coste amortizado		
Inversiones financieras a largo plazo		
Créditos a empresas	17.301	11.910
- Cuentas a cobrar por Convenio Colectivo	6.781	8.749
- Prestamos Comisión Mixta AFE	2.404	2.404
- Préstamo "Valor Económico Participación LALIGA" Clubes Ascendidos	2.835	757
- Créditos a terceros - Pago adicional (Nota 5.5)	5.281	-
Otros activos financieros	2.821	3.696
- Otros Activos "Plan de Saneamiento / Obras"	501	2.193
- Otros Activos	2.320	1.503
Deudores varios a largo plazo	9.182	18.808
- Deudores comerciales a largo plazo	302	1.047
- Cuentas corrientes Clubes "Financiación gastos Covid" (Nota 18)	8.880	17.761
Activos financieros a valor razonable		
Derivados	244	244
- Derivados (Nota 11)	244	244
Deudores varios a largo plazo	947	6.277
- Deudores comerciales a largo plazo (Nota 12)	947	6.277
	901.074	638.888
		Miles de Euros
	30.06.2023	30.06.2022
Corriente		
Activos financieros a coste		
Créditos a terceros	31.763	21.270
- Préstamos financiación participativa a Clubes	31.763	21.270
Activos financieros a coste amortizado		
Cientes por ventas y prestaciones de servicios	479.378	442.833
- Cuentas a cobrar a Clientes / Patrocinadores	479.378	442.833
Deudores varios	22.980	23.941
- Cuentas corrientes Clubes "Financiación gastos Covid" (Nota 18)	19.524	19.593
- Otros saldos con clubes	1.138	3.538
- Otros deudores varios	2.318	810
Personal	14	53
- Personal	14	53
Cientes por ventas y prestaciones de servicios vinculadas	3.273	220
Inversiones financieras empresas vinculadas	-	274
Créditos a terceros	7.034	7.060
- Préstamo "Valor Económico Participación LALIGA" Clubes Ascendidos	3.828	2.626
- Préstamos Fútbol Femenino "Art. 6 e.1) RD 5/2015"	78	78
- Préstamos Entidades Participantes 2ªB "Art. 6 e.2) RD 5/2015"	375	382
- Cuentas a cobrar por Convenio Colectivo	2.753	3.896
- Cuentas a cobrar "Financiación Obras"	-	78
Otros activos financieros	18.783	9.755
- Otros Activos	983	187
- Depósitos	17.800	9.568
Activos financieros a valor razonable		
Cientes por ventas y prestaciones de servicios	1.302	12.082
- Cuentas a cobrar a Clientes / Patrocinadores	1.302	12.082
	564.527	517.488
	1.465.601	1.156.376

El valor contable y el valor razonable de los activos financieros no difieren de forma significativa.

MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

11.a Financiación participativa a clubes a largo y corto plazo:

Con base en la operación estratégica acordada por mayoría en la Asamblea General del 10 de diciembre de 2021, aquellos clubes adheridos a dicho plan han recibido fondos en forma de préstamos. Dicha financiación tiene naturaleza participativa y carácter subordinado. Cada club adherido tiene un máximo de cinco disposiciones ordinarias siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:

- Que el club haya presentado el Plan de Inversión, que el plan parcial de desarrollo, es decir, los destinos a los que van a aplicar las disposiciones, y que haya sido aprobado por LALIGA.
- Que haya presentado el Plan de Desarrollo completo (para las disposiciones posteriores a la fecha límite).
- Que el club haya cumplido con el Plan de Inversión y Desarrollo con las evidencias necesarias (para las disposiciones pendientes en ese momento).
- Que el club cumpla con el resto de las obligaciones del contrato de financiación participativa.
- Que el club no haya descendido de Segunda División.
- Que LALIGA haya recibido de forma efectiva los fondos de la Cuenta en participación (véase Nota 18).

La remuneración de dicha inversión participativa es del 0% fijo más un interés variable del 1,52% de los ingresos netos distribuibles de cada club (Ingresos procedentes de los derechos audiovisuales correspondientes a cada club adherido al Acuerdo Asambleario).

El plazo de amortización de los préstamos participativos es de 50 años. El 95% del principal del préstamo es amortizado durante los 40 primeros años desde el cierre de la operación. El 5% restante es amortizado a partir del año 40 hasta el año 50. Aquellos clubes que descendan de categoría desde la Segunda División, tendrán un periodo de carencia que podrá ser de hasta 10 años de máximo.

Desde el inicio de la operación estratégica hasta el cierre del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023, el movimiento de dicha financiación se ha caracterizado por concesiones de préstamos participativos a los clubes adheridos por 916.565 miles de euros (623.661 miles de euros al 30 de junio de 2022) de los cuales se han amortizado y pagado por importe de 26.801 miles de euros (5.967 miles de euros al 30 de junio de 2022) quedando 30.945 miles de euros a corto plazo y 858.819 miles de euros a largo plazo (19.741 miles de euros y 597.953 miles de euros al 30 de junio de 2022 respectivamente). Asimismo, el interés devengado en el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023 procedente de dicha financiación ha ascendido a 18.198 miles de euros (9.061 miles de euros al 30 de junio de 2022) los cuales están registrados en el epígrafe de "Ingresos financieros" (véase Nota 23) y de los cuales un importe de 818 miles de euros se encuentra pendiente de cobro al 30 de junio de 2023 (1.529 miles de euros al 30 de junio 2022). En el marco de los acuerdos alcanzados por la Asamblea en diciembre de 2021, LALIGA tendrá que otorgar en los siguientes ejercicios préstamos participativos a clubes adheridos hasta cubrir los fondos que, por su lado, se obtendrán de CVC vía cuenta en participación (véase Nota 18).

Los miembros de la Comisión Delegada y la Dirección del Grupo consideran que no hay indicios de deterioro en los préstamos participativos otorgados al 30 de junio de 2023 y 2022 por considerar que se cobrarán la totalidad de los mismos y que el efecto financiero del periodo de carencia máximo acumulable de 10 años no es significativo, dado que además existe un seguro de protección de pago que cubriría el riesgo potencial máximo estimado al 30 de junio de 2023 y 2022 en caso de darse tal casuística. En todo caso, dado que el deterioro potencial está mutualizado por los clubes según la cláusula 8.2.B. de los contratos de préstamos participativos, las cuentas anuales consolidadas del Grupo no se verían afectadas manteniéndose el resultado de esta.

11.b Resto de préstamos y cuentas por cobrar:

Como consecuencia de lo establecido en el Anexo I del acuerdo firmado el 25 de agosto de 2011 entre

LALIGA

Torreleguna, 60 28043 Madrid | T + 34 912 055 000 | WWW.LALIGA.ES

DocuSigned by:

Maria Jose Lopez

B6859C876700462...

MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

LALIGA y la Asociación de Futbolistas Españoles para la desconvocatoria de la huelga iniciada por estos últimos, LALIGA garantizó el pago de las deudas que sus clubes/SAD asociados mantenían con sus jugadores profesionales correspondientes a las temporadas 2010/2011, 2011/2012, 2012/2013, 2013/2014 y 2014/2015. En este sentido, los saldos a cobrar recogidos dentro del epígrafe "Cuentas a cobrar Convenio

Colectivo" representan las deudas una vez aplicadas la quita e incluidas en los convenios acreedores de los clubes/SAD, que serán recuperadas por LALIGA en función de lo establecido en cada uno de los convenios

de acreedores de los diferentes clubes/SAD deudores. La clasificación entre largo y corto plazo sigue la distribución de los distintos Convenios de Acreedores que varían en función a múltiples variables siendo una de las más frecuentes la categoría en la que se encuentra el club/SAD.

El epígrafe "Prestamos Comisión Mixta AFE" refleja las cuentas a cobrar que LALIGA tiene con los jugadores del Club de Fútbol Reus Deportiu, S.A.D. como consecuencia de su actuación como garante de sus salarios de acuerdo con el Convenio Colectivo firmado la Asociación de Futbolistas Españoles, ver Nota 3.14.

De acuerdo con los Estatutos de LALIGA, desde la temporada 2016/2017 se han venido concediendo a los clubes que ascienden a la Liga Smartbank una serie de préstamos para poder hacer frente al pago del valor económico de la participación en LALIGA. Estos préstamos se encuentran registrados como "Préstamo "Valor Económico Participación LALIGA"".

Por otro lado, y como consecuencia de los pagos anticipados de las obras asociadas al Plan de Saneamiento del año 1991, LALIGA tiene un activo anticipado por este concepto que se va recuperando de los fondos otorgados de Quinielas (ver Nota 3.16) en la misma proporción que se paga el préstamo sindicado que se solicitó para el pago de este concepto.

Continuando con el análisis de las partidas a cobrar, dentro de las "Cuentas a cobrar a Clientes / Patrocinadores" se incluyen los saldos pendientes de cobro a estos grupos de deudores. La variación con respecto al ejercicio económico anterior se debe, principalmente, a una leve ralentización en los cobros debido a la puntual coyuntura actual económica en determinadas zonas geográficas.

Desde la temporada 2016/2017 LALIGA concede préstamos a una serie de entidades, que se encuentran incluidas en el grupo de las que se ven beneficiadas con derechos de cobro derivados de las obligaciones establecidas en el artículo 6 del RD 5/2015, y que son garantizados con, entre otros, los mencionados derechos de cobro derivados de las obligaciones. Dichos préstamos en función del destinatario de los mismos han sido reflejados en los siguientes epígrafes, "Préstamos Fútbol Femenino "Art. 6 e.1) RD 5/2015"" y "Préstamos Entidades Participantes 2ªB "Art. 6 e.2) RD 5/2015"".

En relación con el epígrafe de "Depósitos", el importe al cierre del ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2023 y 2022 se compone principalmente de los depósitos realizados por la Asociación dominante en relación con los seguros de cambios de divisas contratados para cubrir la exposición al tipo de cambio (EUR/USD) asociado a los contratos en firme sobre la venta de derechos audiovisuales de temporadas futuras. El importe al 30 de junio de 2023 de estos depósitos asciende a 15,4 millones de euros (8 millones de euros al 30 de junio de 2022). A la fecha de cierre del ejercicio económico, la Asociación dominante no tendría obligación ni necesidad de tener estos depósitos si bien mantiene los mismos dado que se encuentran remunerados.

11.c Deterioro de valor de préstamos y cuentas por cobrar:

En general, se considera que las cuentas a cobrar a clientes vencidas con antigüedad inferior a seis meses no han sufrido ningún deterioro de valor. En cualquier caso, del análisis realizado al cierre del ejercicio, se

LALIGA

DocuSigned by: Torrelaguna, 60 28043 Madrid | T + 34 912 055 000 | WWW.LALIGA.ES

Maria Jose Lopez

B6859C876700462...

MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

ha concluido que no existen "Préstamos y cuentas a cobrar" que hayan sufrido deterioro del valor, adicionales a los 16.889 miles de euros (4.114 miles de euros en el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022).

El movimiento de la provisión por pérdidas por deterioro de valor de las cuentas a cobrar a clientes es el siguiente:

	Miles de Euros	
	30.06.2023	30.06.2022
Deterioro de valor al inicio del ejercicio	(4.114)	(2.591)
Dotación por deterioro del ejercicio	(13.000)	(1.523)
Reversión de deterioro del ejercicio	-	-
Cuentas a cobrar dadas de baja por incobrables	225	-
Deterioro de valor al final del ejercicio	(16.889)	(4.114)

En relación con la dotación de pérdidas por deterioro por importe de 13.000 miles de euros, el importe más relevante que compone este saldo se corresponde a la dotación por deterioro de un contrato con un patrocinador por importe de 8.500 miles de euros.

Adicionalmente durante el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023 se ha registrado por la Asociación dominante un ingreso en el epígrafe de "Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales" correspondiente al cobro de unos créditos comerciales con un operador que habían sido dados de baja en temporadas anteriores por importe de 760 miles de euros.

La Asociación dominante a la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales, no considera que exista ningún otro importe de sus cuentas comerciales a cobrar susceptible de deterioro. No obstante, lo anterior, un operador audiovisual internacional ha incumplido sus obligaciones de pago por lo que la Asociación ha iniciado acciones judiciales. Tal y como se detalla en la Nota 20 de la presente memoria consolidada, la Asociación dominante y sus asesores externos independientes consideran su pretensión sólidamente fundada conforme a derecho, lo cual sumado con que a la fecha de formulación de las cuentas anuales consolidadas los plazos procesales se han cumplido, se considera que existen fundamentos razonables para la satisfactoria resolución del conflicto.

12. Instrumentos financieros derivados

12.a Derivados de activo:

El detalle de los instrumentos financieros contratados por LALIGA a 30 de junio de 2023 y 2022 son los siguientes:

	Miles de euros			
	30.06.2023		30.06.2022	
	Activos	Pasivos	Activos	Pasivos
Permutas de tipo de interés – coberturas de flujos de efectivo	244		244	-
Total	244	-	244	-

Permutas de tipo de interés

Durante la temporada 2016/2017, y asociado a la novación del préstamo sindicado, ver Nota 18, se procedió a la novación de la cobertura de tipos parcialmente, un 50%, a favor del Banco Santander, un 25% a favor de Bankia y otro 25% a favor de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria. Tras esta novación el principal notional de los contratos de permuta de tipo de interés pendientes a 30 de junio de 2023 ascendería a 3.896 miles de euros (6.188 miles de euros a 30 de junio de 2022).

LALIGA

DocuSigned by:

Maria Jose Lopez

Torre Taguana, 60 28043 Madrid | T + 34 912 055 000 | WWW.LALIGA.ES

B6859C876700462...

MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

A 30 de junio de 2023, el tipo de interés variable es el EURIBOR, al igual que fue a 30 de junio de 2022.

12.b Derivados de pasivo:

El programa de gestión del riesgo global del Grupo se centra en la incertidumbre de los mercados financieros y trata de minimizar los efectos potenciales adversos sobre su rentabilidad financiera. LALIGA emplea instrumentos financieros derivados para cubrir determinadas exposiciones al riesgo.

Cuando se cumplen todos los criterios requeridos, se aplica la contabilidad de cobertura para eliminar la asimetría contable entre el instrumento de cobertura y la partida cubierta. Al 30 de junio de 2023 al igual que al 30 de junio de 2022, esto resulta de manera efectiva para los seguros de cambios de divisas contratados para cubrir la exposición al tipo de cambio (EUR/USD) asociado a los contratos en firme sobre la venta de derechos audiovisuales de temporadas futuras.

El objetivo de la relación de cobertura es minimizar la volatilidad del riesgo de tipo de cambio resultante de los cobros en USD como consecuencia de la fluctuación del tipo de cambio entre la moneda extranjera (USD) y la moneda funcional (EUR) del Grupo.

El detalle de los instrumentos financieros contratados por LALIGA relativos a coberturas de valor razonable a 30 de junio de 2023 y 2022 son los siguientes:

	Miles de euros			
	30.06.2023		30.06.2022	
	Activos	Pasivos	Activos	Pasivos
Coberturas de valor razonable a largo plazo	-	-	-	6.277
Coberturas de valor razonable a corto plazo	-	2.249	-	12.082
Total	-	2.249	-	18.359

En estos epígrafes se incluye la valoración de los derivados de cobertura a valor razonable por un total de 2.249 miles de euros debido a las posiciones abiertas contratadas al 30 de junio de 2023 a corto y largo plazo (18.359 miles de euros al 30 de junio de 2022). Igualmente, el epígrafe de "Clientes por ventas y prestaciones de servicios" y el de "Deudores varios a largo plazo" recogen las mismas cuantías 2.249 miles de euros en total entre el largo y el corto plazo como consecuencia del cambio acumulado en el valor razonable de las posiciones en firme al 30 de junio de 2023 derivadas de dichos contratos audiovisuales (18.359 miles de euros al 30 de junio de 2022).

Los cambios en el valor razonable de los derivados que se designan y califican como coberturas del valor razonable se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias, junto con cualquier cambio en el valor razonable del activo o pasivo cubierto que sea atribuible al riesgo cubierto.

Cuando la partida cubierta es un compromiso en firme no reconocido o un componente de este, el cambio acumulado en el valor razonable de la partida cubierta con posterioridad a su designación se reconoce como un activo o un pasivo, y la ganancia o pérdida correspondiente se refleja en la cuenta de pérdidas y ganancias.



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

13. Existencias

El detalle y movimiento de las partidas incluidas en "Existencias", para los ejercicios económicos terminados el 30 de junio de 2023 y 2022, es el siguiente:

	Miles de Euros	
	30.06.2023	30.06.2022
Existencias	28	66
Productos terminados	-	204
Anticipo Proveedores	5.487	3.202
Obra en Curso	-	28
	5.515	3.500

Dentro del epígrafe de existencias LALIGA y sus sociedades dependientes tienen registradas, fundamentalmente, los materiales y las obras en curso que no han sido finalizadas al cierre del ejercicio económico, y que por tanto están pendientes de ser facturadas a los clientes, así como el material comprado y pendiente de instalación.

14. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

El detalle de los importes de efectivo y otros activos líquidos equivalentes al 30 de junio de 2023 y 2022 son los siguientes:

	Miles de Euros	
	30.06.2023	30.06.2022
Caja	10	10
Bancos	580.524	394.878
	580.534	394.888

Dentro del saldo de bancos hay registrada una cuenta de garantía y otra de reservas en la entidad Banco Santander. En la primera se cargan los vencimientos mensuales del préstamo sindicado que LALIGA tiene suscrito con Banco Santander, Caixabank y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, y en la segunda se deposita el 10% del importe a pagar correspondiente a los vencimientos de julio y agosto de dicho préstamo. Una vez pagada la cuota del mes, y depositado el 10% del importe a pagar correspondiente a los vencimientos de julio y agosto de dicho préstamo, el importe sobrante de dicha retención queda a libre disposición para LALIGA.

El incremento de la posición de tesorería con respecto al cierre del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022 se debe, fundamentalmente, al efecto de los siguientes factores:

- Se han producido entradas netas de tesorería significativas (disposiciones y amortizaciones) relativas a contratos de financiación bancaria (tal y como se detalla en la Nota 18) siendo el importe neto dispuesto durante el ejercicio económico al 30 de junio de 2023 de 86.959 miles de euros, siendo el importe principal neto dispuesto, destinado a la gestión acelerada del pago del impuesto sobre el Valor Añadido a los Clubes/SAD, teniendo en cuenta los mecanismos de funcionamiento del impuesto sobre el Valor Añadido, (véase mayor detalle en la Nota 18).
- Durante el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023, se han producido entradas netas de tesorería significativas (disposiciones y amortizaciones) relativas al saldo de la Cuenta en participación por importe de 553.358 miles de euros (Nota 18) mientras que las salidas netas de



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

tesorería relativas a la financiación participativa otorgada a clubes han ascendido a 271.359 miles de euros (Nota 11).

- Incremento de la posición neta de "Clientes", "Clientes empresa vinculadas", "Deudores varios" y "Periodificaciones de pasivo a corto plazo" por importe de 97.438 miles de euros debido principalmente a una reducción del volumen de facturación anticipada a los operadores de los derechos audiovisuales de la temporada 2023-2024 con respecto al ejercicio anterior.
- Decremento de la posición neta de pago a "Proveedores", "Proveedores empresas vinculadas" y "Acreedores varios" por importe de 75.222 miles de euros debido a una reducción significativa del periodo medio de pago a los mismos (véase Nota 18).

15. Fondos Propios

La composición de los Fondos Propios al 30 de junio de 2023 y 2022 es la siguiente:

	Miles de Euros	
	30.06.2023	30.06.2022
Fondo Social	8.148	8.148
Resultado Ejercicio	8.325	(5.682)
Reservas en la sociedad dominante	6.880	6.335
Reservas en sociedades consolidadas	35.742	39.508
	59.095	48.309

Las reservas en sociedades consolidadas surgen como consecuencia de la eliminación de la Inversión / Fondos Propios de LALIGA en las sociedades dependientes.

16. Diferencias de conversión

El movimiento del epígrafe "Diferencias de conversión" es el siguiente:

	Miles de Euros	
	30.06.2023	30.06.2022
Saldo Inicial	79	(39)
Diferencias de conversión		
Sociedades Consolidadas	(182)	118
Saldo Final	(103)	79

17. Socios externos

Al 30 de junio de 2023 y 30 de junio de 2022 existen intereses minoritarios en las siguientes sociedades dependientes del Grupo:

	30.06.2023	30.06.2022
LALIGA Content Protection, S.L.	-	25,0%
LALIGA Group International, S.L. (antes LALIGA Tech, S.L.U.)	8,2%	8,2%



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

LALIGA Content Protection, S.L.

Durante el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2021, LALIGA constituyó una nueva sociedad en el territorio nacional, LALIGA Content Protection, S.L. mediante aportación dineraria al capital social de 3 miles de euros con fecha 21 de julio de 2020. Con posterioridad a la constitución mercantil de la entidad, con fecha 30 de octubre de 2020, LALIGA llevó a cabo una aportación no dineraria a través de elementos de inmovilizado intangible e inmovilizado material por importe de 3.582 miles de euros.

Igualmente, el 30 de octubre de 2020, se produjo la entrada de Robota, S.L. en el capital de esta entidad mediante una aportación no dineraria a través de elementos de inmovilizado intangible por importe de 2.148 miles de euros. La aportación no dineraria se divide en un aumento de capital por importe de 72 miles de euros representativas del 25% del capital social, y una prima de asunción de 2.076 miles de euros.

Tal y como se indica en la Nota 5.5, dentro de la aportación realizada por LALIGA Group International, S.L. a Sports Reinvention Entertainment Group, S.L. se aporta entre otros activos y pasivos, su participación en la sociedad dependiente LALIGA Content Protection, S.L. por importe de 3.585 miles de euros, por lo que el Grupo LALIGA ha perdido el control de la sociedad dando de baja los socios externos de la sociedad.

LALIGA Group International, S.L. (antes LALIGA Tech, S.L.U.)

El 1 de febrero de 2022 la sociedad dependiente "LALIGA Group International, S.L." recibió una aportación dineraria en capital y prima de emisión que ascendió a 64.774 miles de euros por la cual Loarre Investments S.à r.l. toma una participación del 8,2016% del capital social de dicha sociedad (véase Nota 5.2 de la presente memoria consolidada).

Tal y como se refiere en la Nota 26 apartado d), con fecha 26 de junio de 2023, el Consejo de Administración de LALIGA Group International, S.L. aprobó la distribución de dividendo a cuenta por importe de 31.196 miles de euros con cargo al resultado del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023. Por tanto, la parte correspondiente a Loarre Investments S.à r.l. de este dividendo a cuenta asciende a 2.559 miles de euros. Se procederá al pago del mismo a los Socios con fecha estimada 30 de septiembre de 2023 y figura registrado al 30 de junio de 2023 en el pasivo corriente del Balance en el epígrafe de "Deudas con empresas vinculadas a corto plazo".

El desglose y movimiento de la partida de "Socios externos" por sociedades en el ejercicio terminado el 30 de junio de 2023 y 2022 se detalla a continuación:

	Miles de Euros		
	LALIGA Content Protection, S.L.	LALIGA Group International, S.L.	Total
Saldo a 1 de julio de 2022	988	6.167	7.155
Dividendo a cuenta	-	(2.559)	(2.559)
Bajas	(908)	-	(908)
Resultado del ejercicio	(80)	3.849	3.769
Saldo a 30 de junio de 2023	-	7.457	7.457

	Miles de Euros		
	LALIGA Content Protection, S.L.	LALIGA Group International, S.L.	Total
Saldo a 1 de julio de 2021	1.191	-	1.191
Entrada en el accionariado de un tercero ajeno al Grupo	-	6.345	6.345
Resultado del ejercicio	(203)	(178)	(381)
Saldo a 30 de junio de 2022	988	6.167	7.155



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

18. Débitos y partidas a pagar

El detalle de los epígrafes correspondientes a débitos y partidas a pagar a 30 de junio de 2023 y 2022 es el siguiente:

	Miles de Euros	
	30.06.2023	30.06.2022
No corriente:		
Cuenta en participación		
Otros pasivos financieros	1.350.594	794.921
- Cuenta en participación CVC	1.350.594	794.921
Pasivos financieros a coste amortizado		
Deudas con entidades de crédito	27.687	44.989
- Préstamos con entidades de crédito – Sindicado	1.571	3.888
- Préstamos con entidades de crédito – Financiación COVID	9.931	18.891
- Préstamos con entidades de crédito – Activos fijos	16.185	22.210
Acreeedores por arrendamiento financiero	716	879
- Acreeedores por arrendamiento financiero	716	879
Otros pasivos financieros	1.803	227
- Valor Económico Participación LALIGA	1.800	227
- Otros	3	-
Acreeedores comerciales no corrientes	256	596
- Acreeedores comerciales no corriente	256	596
Pasivos financieros a valor razonable		
Derivados	-	6.277
- Derivados de cobertura valor razonable	-	6.277
	1.381.056	847.889
Corriente:		
Cuenta en participación		
Otros pasivos financieros	40.132	42.447
- Cuenta en participación CVC	40.132	42.447
Pasivos financieros a coste amortizado		
Deudas con entidades de crédito	151.558	47.296
- Préstamos con entidades de crédito – Sindicado	2.325	2.300
- Préstamos con entidades de crédito – Financiación COVID	8.960	8.765
- Préstamos con entidades de crédito – EBN (IVA)	48.516	-
- Préstamos con entidades de crédito – Activos fijos	6.129	6.219
- Préstamos con entidades de crédito – IVA	85.628	30.012
Acreeedores por arrendamiento financiero	713	1.232
- Acreeedores por arrendamiento financiero	713	1.232
Otros pasivos financieros	10.232	25.040
- Valor Económico Participación LALIGA	5.515	4.164
- Retenciones practicadas a clubes/SAD por obligaciones "Art. 6 RD 5/2015"	2.687	13.107
- Depósitos varios recibidos y otros	2.030	1.811
- Proveedores de inmovilizado	-	5.958
Deudas con empresas vinculadas	3.709	31
- Deudas con empresas vinculadas	3.709	31
Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar	203.214	277.466
- Proveedores	78.351	141.497
- Proveedores empresas vinculadas	35.036	4.733
- Cuenta corrientes Clubes	83.510	125.889
- Remuneraciones Pendientes de Pago	4.507	4.465
- Anticipos de clientes	1.810	882
Pasivos financieros a valor razonable		
Derivados	2.249	12.082
- Derivados de cobertura valor razonable	2.249	12.082
	411.807	405.594
	1.792.863	1.253.483

El valor contable de las deudas a corto plazo se aproxima a su valor razonable, dado que el efecto del descuento no es significativo.

El epígrafe "Valor Económico Participación LALIGA" se corresponde con los importes que LALIGA adeuda a los clubes que han dejado de formar parte de la misma por este concepto. Estos importes les serán devueltos a dichos clubes/SAD en función de la recuperación de los importes prestados por LALIGA a los clubes/SAD que han entrado a formar parte de la misma, ver Nota 11.

LALIGA

Torrelaguna, 60 28043 Madrid | T + 34 912 055 000 | WWW.LALIGA.ES

DocuSigned by:

Maria Jose Lopez

B6859C876700462...

MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

Dentro de los epígrafes "Acreedores por arrendamiento financiero" están registrados los arrendamientos financieros suscritos con distintas entidades bancarias para la financiación de la instalación de los sistemas de video vigilancia y grabación de la nueva tecnología 360º y a partir del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023 los sistemas antidrones (véase Nota 7).

Durante la temporada 2017/2018 se aprobó el Real Decreto 2/2018 de 12 de enero de 2018 en el cual se detallan los criterios de reparto de las retenciones entre las entidades beneficiarias de acuerdo con el Art. 6 del Real Decreto 5/2015.

Durante el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2020, como consecuencia de la aplicación del RD 5/2015, se registró en el epígrafe "Retenciones practicadas a clubes/SAD por obligaciones "Art. 6 RD 5/2015"" los importes retenidos y pendientes de pago por cuenta de los clubes/SAD como consecuencia de sus obligaciones incluidas en dicho Real Decreto. Los conceptos por los cuales se practicaron dichas retenciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto-Ley 5/2015, y estaban parcialmente pendiente de pago, por cuenta de los clubes/SAD, serían los siguientes: 1% destinado a la Real Federación Española de Fútbol como contribución al fútbol aficionado, 1% al Consejo Superior de Deportes destinado a financiar los costes de los sistemas públicos de protección social de aquellos trabajadores que tengan la condición de deportistas de alto nivel y un 0,5% destinado al Consejo Superior de Deportes para que se distribuya, en la cuantía y términos que reglamentariamente se establezcan, a la Primera División del Fútbol femenino, las entidades que participen en la Segunda División del Campeonato Nacional de Liga y a las asociaciones o sindicatos de futbolistas, árbitros, entrenadores y preparadores físicos.

Adicionalmente en el epígrafe de "Retenciones practicadas a clubes/SAD por obligaciones "Art. 6 RD 5/2015"" se encontraban registradas las retenciones correspondientes al Fondo de Compensación por descenso de categoría que representaban un 3,5%.

En relación con los párrafos anteriores, con fecha 21 de abril de 2020, se aprobó el Real Decreto-ley 15/2020 de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo. En su Disposición final quinta "Modificación del Real Decreto-ley 5/2015, de 30 de abril, de medidas urgentes en relación con la comercialización de los derechos de explotación de contenidos audiovisuales de las competiciones de fútbol profesional". Entre las modificaciones se incluye:

- Modificación del apartado 1 del artículo 6, letra a), reduciendo del 3,5% al 2,5% la financiación del Fondo de Compensación por descenso de categoría.
- Modificación del apartado 1 del artículo 6, letra c), ampliando del 1% al 2% el importe distribuido a la Real Federación Española de Fútbol como contribución al fútbol aficionado.
- Creación del apartado 1 del artículo 6, letra f), entregando un 1,5% adicional al Consejo Superior de Deportes para que sea destinado a la promoción, impulso y difusión del deporte federado, olímpico y paralímpico, así como la internacionalización del deporte español.

El primer ejercicio económico donde se produjo la aplicación efectiva de los cambios referidos anteriormente fue el terminado el 30 de junio de 2021 habiéndose seguido aplicando en el ejercicio terminado el 30 de junio de 2022.

La variación del saldo al cierre de cada ejercicio económico depende directamente de las características del club/SAD que pueda descender de categoría aplicando los criterios determinados en el Libro VIII del Reglamento General de LALIGA. Durante el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023 y 2022 se han satisfecho mayores obligaciones de pago que volúmenes de retenciones correspondientes al Fondo de Compensación por descenso de categoría, debido principalmente a:

- Las características de los clubes/SAD que descendieron de categoría en la temporada.

MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

- Al efecto de la modificación del apartado 1 del artículo 6, letra a), reduciendo del 3,5% al 2,5% la financiación del Fondo de Compensación por descenso de categoría referido anteriormente.

Tal y como se recoge en el artículo VIII.2. del Reglamento General, en caso de que, el importe que corresponda satisfacer a los Clubes/SAD descendidos exceda del importe acumulado del Fondo de Compensación a la fecha de descenso, LALIGA satisfará únicamente el importe del Fondo de Compensación acumulado a esa fecha, dejando pendiente de pago para ulteriores temporadas el exceso que pueda corresponder a cada Club/SAD hasta que el Fondo de Compensación cuente con suficientes fondos.

Todas las retenciones asociadas al epígrafe "Retenciones practicadas a clubes/SAD por obligaciones "Art. 6 RD 5/2015"" han sido reflejadas en el largo o corto plazo atendiendo a la fecha estimada de pago de las mismas.

Finalmente, dentro del epígrafe "Cuenta Corriente Clubes" se incluyen los saldos pendientes de pago a los mismos. La variación con respecto al ejercicio económico anterior se debe, principalmente, a que al cierre de 30 de junio de 2023 el importe total pendiente de pago relacionado con los derechos audiovisuales ha sido menor a los del ejercicio económico anterior.

a) Préstamos con entidades de crédito

Financiación sindicada

Con fecha 6 de abril de 2017 se novó el préstamo sindicado que LALIGA tenía suscrito con Bankia y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, incrementándose en dicha operación el saldo dispuesto en 500 miles de euros ascendiendo los gastos de comisión y reestructuración de la operación a 329 miles de euros. Como consecuencia de esta novación se incluyó al Banco de Santander, "Title Sponsor" de LALIGA, como parte del préstamo sindicado con una participación del 51,40% quedando Bankia y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria con un 24,30% del saldo cada uno. Por otro lado, con esta novación se consiguieron dos efectos, por un lado, rebajar el tipo de interés pasando de un Euribor a 12 meses más margen del 4,5% a un Euribor 1 mes más margen del 2,5%, y por otro, se amplió el plazo de la devolución pasando del 2020 al 2025, siendo las devoluciones tras la novación mensuales en lugar de anuales, con su consiguiente ahorro financiero. Adicionalmente existe contratada una cobertura de tipos de interés del 70% del importe del préstamo sindicado.

Los saldos pendientes de devolución, los cuales se realizan de manera mensual, a 30 de junio del 2023, del préstamo sindicado arriba indicado son los siguientes:

Fecha Amortización	Importe a Amortizar (Miles de euros)
30 de junio 2024	2.325
30 de junio 2025	1.571
Total	3.896

Derivado de las cláusulas contractuales del préstamo sindicado, éste está sujeto al cumplimiento de las siguientes ratios:

- Ratio de cobertura del servicio de la deuda.
- Ratio deuda ajustada/EBITDA ajustado.
- Inversión máxima en CAPEX.

MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

Con fecha 16 de julio de 2019 se procedió a la novación del préstamo sindicado por medio de la cual se modificaron algunos puntos relativos a los ratios detallados anteriormente con el fin de adaptarlos a la situación actual de las magnitudes implicadas en su cálculo.

Tanto al cierre del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023 como de 2022 LALIGA cumple con los requisitos de cumplimiento de dichos ratios, y de igual forma espera el cumplimiento de los mismos para el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2024.

Excepcionalmente, y como consecuencia de una cobertura excesiva en lo referente a los Derechos de Crédito Derivados de las Quinielas, el 16 de julio de 2019 se novó el préstamo sindicado para adaptar estos derechos de crédito a los importes reales debidos del préstamo existente desde 2019 y hasta el vencimiento del mismo.

Pólizas de préstamo

Los ingresos audiovisuales recibidos por la comercialización de los derechos audiovisuales internacionales generan un mayor Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) soportado que repercutido, ya que los ingresos de los operadores internacionales no generan un IVA que sí es generado cuando los clubes facturan a LALIGA en la distribución de los derechos audiovisuales. Con el objetivo de disponer de la caja necesaria para la distribución de los derechos y por el periodo comprendido entre la presentación de las declaraciones mensuales de IVA y su devolución por parte de la AEAT, LALIGA durante el ejercicio terminado el 30 de junio de 2023 ha formalizado dos pólizas de préstamos destinadas a la gestión acelerada del pago de las declaraciones sobre el Impuesto sobre el Valor Añadido a los clubes/SAD:

- Con fecha 29 de julio de 2022, Póliza de Préstamo contratada con el Banco Santander por un importe de 70.000 miles de euros, siendo el importe dispuesto al 30 de junio de 2023 de 0 miles de euros. El vencimiento de la Línea de Crédito es el 29 de abril de 2023. Liquidación mensual de intereses. Tipo de interés 2,3%.
- Con fecha 12 de enero de 2023, Póliza de Préstamo contratada con el Banco Santander por un importe de 80.000 miles de euros, siendo el importe dispuesto al 30 de junio de 2023 de 55.520 miles de euros junto con unos intereses devengados y pendientes de pago de 108 miles de euros que han sido cargados por la entidad financiera el 3 de julio de 2023. El vencimiento de la Línea de Crédito es el 12 de octubre de 2023. Liquidación mensual de intereses. Tipo de interés 3,95%.

A su vez se formalizó con fecha 4 de agosto de 2022, Póliza de Préstamo contratada con el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria por un importe de 30.000 miles de euros, destinada a la gestión también del pago de declaraciones sobre el Impuesto sobre el Valor añadido generado por el resto de operaciones de circulante de la Asociación. El importe dispuesto al 30 de junio de 2023 de 30.000 miles de euros. El vencimiento de la Línea de Crédito es el 2 de febrero de 2024. Liquidación trimestral de intereses. Tipo de interés Euribor + 1,80%.

Durante el ejercicio terminado el 30 de junio de 2022 se formalizaron tres pólizas de préstamos las cuales fueron igualmente destinadas principalmente a la gestión acelerada del pago de las declaraciones sobre el Impuesto sobre el Valor Añadido a los clubes/SAD:

- Con fecha 4 de agosto de 2021, Póliza de Préstamo contratada con el Banco Santander por un importe de 56.000 miles de euros, siendo el importe dispuesto al 30 de junio de 2022 de 0 miles de euros. El vencimiento de la Línea de Crédito era el 4 de agosto de 2022. Liquidación mensual de intereses. Tipo de interés 1,61%.
- Con fecha 4 de agosto de 2021, Póliza de Préstamo contratada con el Banco Santander por un importe de 38.000 miles de euros, siendo el importe dispuesto al 30 de junio de 2022 de 0 miles de euros. El vencimiento de la Línea de Crédito era el 4 de agosto de 2022. Liquidación mensual de intereses. Tipo de interés 1,61%.

MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

- Con fecha 4 de agosto de 2021, Póliza de Préstamo contratada con el Banco Santander por un importe de 56.000 miles de euros, siendo el importe dispuesto al 30 de junio de 2022 de 30.012 miles de euros. El vencimiento de la Línea de Crédito era el 4 de agosto de 2022. Liquidación mensual de intereses. Tipo de interés 1,61%. El importe pendiente al 30 de junio de 2022 ha sido devuelto durante el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2023.

Durante el ejercicio terminado el 30 de junio de 2022 se formalizó otra póliza de préstamo la cual es destinada principalmente a la gestión de activos fijos:

- Con fecha 26 de noviembre de 2021, Póliza de Préstamo contratada con el BBVA por un importe de 32.000 miles de euros, siendo el importe dispuesto al 30 de junio de 2023 de 22.314 miles de euros. El vencimiento de la Línea de Crédito es el 26 de noviembre de 2026. Liquidación mensual de intereses. Tipo de interés nominal del 2% con índice de referencia Euribor a 3 meses.

Los saldos pendientes de devolución a 30 de junio de 2023 de la póliza arriba indicada son los siguientes:

Fecha Amortización	Importe a Amortizar (Miles de Euros)
30 de junio 2024	6.129
30 de junio 2025	6.453
30 de junio 2026	6.795
26 de noviembre 2026	2.937
Total	22.314

Contrato de Cesión de Créditos – EBNSistema

Con fecha 14 de diciembre de 2022 LALIGA firmó un Contrato de Cesión de Créditos de IVA con EBNSistema Finance, S.L. consistente en la adquisición por parte de la entidad financiera de derechos de crédito frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria que ostenta LALIGA en relación con autoliquidaciones de IVA de noviembre a diciembre de 2021 por un importe de 50.781 miles de euros, siendo el importe abierto al 30 de junio de 2023 de 48.516 miles de euros. El vencimiento de la Línea de Crédito es el 18 de mayo de 2024. Liquidación mensual de intereses. Tipo de interés del 3,96%.

Estas declaraciones se encuentran a la fecha pendiente de liquidar por parte de la AEAT debido a la inspección abierta en el periodo de las declaraciones.

Financiación COVID

El 3 de septiembre de 2020 la Comisión Delegada procedió a la formulación del proyecto de presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2021, el cual fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria con fecha 14 de septiembre de 2020, en la cual LALIGA con el fin de apoyar y mantener las competiciones y el valor de los derechos audiovisuales y comerciales ha gestionado los gastos extraordinarios generados por la crisis sanitaria (Covid-19), consistentes principalmente en gastos de desplazamiento y de test, junto con la adaptación de los estadios al protocolo de actuación.

El 25 de febrero de 2021 la Asociación expuso a los miembros de la Comisión Delegada, los cuales aprobaron, que en relación a los presupuestos y a los gastos que LALIGA está asumiendo y pagando por cuenta de los clubes/SAD, serán distribuidos a los mismos en cinco temporadas entre los clubes que compitieran en cada una de esas temporadas.

En este sentido y tal y como se expone en la Nota 11, LALIGA tiene registrados derechos de cobro en los epígrafes de Deudores varios a largo plazo por importe de 8.881 miles de euros y "Deudores varios" por importe de 19.524 miles de euros, de los cuales un importe de 10.644 miles de euros ha sido facturado en el cierre del ejercicio terminado el 30 de junio de 2023 y serán cobrados al comienzo del ejercicio 2023-2024.

LALIGA

Torrelaguna, 60 28043 Madrid | T + 34 912 055 000 | WWW.LALIGA.ES

DocuSigned by:

Maria Jose Lopez

B6859C876700462...



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

Los saldos pendientes de devolución a 30 de junio de 2023 de la póliza arriba indicada son los siguientes:

Fecha Amortización	Importe a Amortizar (Miles de Euros)
30 de junio 2024	8.960
30 de junio 2025	9.159
31 de julio 2025	772
Total	18.891

b) Cuenta en participación

Tomando como referencia lo descrito en la Nota 5.2 de la memoria consolidada en la que se describe el Acuerdo Marco de Inversión con Loarre Investments, S.à.r.l., los fondos procedentes de CVC a LALIGA se instrumentalizan a través de un contrato de cuenta en participación (en adelante "CP" o "Contrato de CP"). Dicho contrato fue firmado con fecha 1 de febrero de 2022 entrando en vigor en dicha fecha de otorgamiento y acordando un plazo de vigencia hasta el final de la temporada que se encuentre en curso el 1 de enero de 2072, teniendo por tanto una duración de 50 años.

Según el Contrato de CP suscrito, el Inversor aporta a LALIGA fondos por importe de 1.929.420.480,16 euros, para la mejora de las Competiciones con el objeto de potenciar el valor de los Derechos Audiovisuales a cambio de una participación variable consistente en un porcentaje de los Ingresos Netos Distribuibles derivados en cada temporada de la actividad de Comercialización. Las partes han acordado liquidaciones periódicas de la cuenta en participación.

A estos efectos, se consideran Ingresos Netos Distribuibles de una temporada el resultado neto de la cuenta de comercialización de los Derechos Audiovisuales de LALIGA correspondiente a la temporada de que se trate excluyendo determinados ingresos y gastos acordados en el Contrato de CP. Sobre este concepto de Ingresos Netos Distribuibles es también sobre el que los Clubes calculan la parte que les corresponde de los ingresos derivados de la explotación y comercialización conjunta de los Derechos Audiovisuales de acuerdo con los criterios de reparto previstos en el RDL 5/2015.

Con carácter general, el Contrato de CP establece un criterio de remuneración del Inversor sobre los Ingresos Netos Distribuibles en función de la relación entre el EBITDA de cada ejercicio y el EBITDA objetivo de un plan de negocio de referencia (entendiendo EBITDA como la suma de los ingresos de explotación de LALIGA asociados a la comercialización de derechos audiovisuales, así como otras futuras actividades definidas en el contrato de Socios que LALIGA y sus filiales desarrollen (distintas de LALIGA Tech y sus filiales), menos los gastos de explotación de LALIGA asociados a tales actividades; y los ingresos de explotación menos los gastos de explotación de todas las actividades de LALIGA Tech y sus filiales). Así, se establecen unos porcentajes de remuneración sobre los Ingresos Netos Distribuibles, que van desde un máximo del 8,5537%, si el EBITDA de un ejercicio es igual o inferior al 92,5% del EBITDA objetivo del Plan de Negocio, hasta un mínimo del 7,8773%, si el EBITDA del ejercicio es igual o superior al 107,5% del EBITDA objetivo del Plan de Negocio.

Sin embargo, para materializar el espíritu del Acuerdo de Inversión, se ha establecido un criterio particular con porcentajes de remuneración especiales para los cuatro primeros ejercicios (T21/22 a T24/25). Los porcentajes son menores durante los dos primeros ejercicios dado que el Inversor aún no habrá aportado todos los fondos comprometidos y, además, las inversiones no habrán podido generar la rentabilidad buscada, y mayores durante los dos siguientes, ya que si se ha trabajado diligentemente, tanto por parte de LALIGA como del Inversor, los distintos proyectos iniciados con los fondos aportados por el Inversor ya podrían ser rentables, por lo que durante los ejercicios tercero y cuarto se plantea una remuneración superior.

Los fondos recibidos del Contrato de CP están siendo puestos a disposición de los Clubes Participantes en el marco de la Financiación prevista en el Acuerdo asambleario de diciembre de 2021. Dicha Financiación, se ha instrumentado mediante Préstamos Participativos a los clubes hasta un importe

LALIGA

DocuSigned by: Torrelaguna, 60 28043 Madrid | T + 34 912 055 000 | WWW.LALIGA.ES

Maria Jose Lopez

B6859C876700462...



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

máximo de 1.899.420.480,16 euros, de los cuales se han transferido a los clubes 916.565 miles de euros durante el ejercicio anual terminado el 30 de junio de 2023 (623.661 miles de euros al 30 de junio de 2022) (véase Nota 11).

El movimiento de la cuenta en participación durante el ejercicio anual terminado el 30 de junio de 2023 ha sido el siguiente:

	30.06.2022	Disposiciones	Amortizaciones	30.06.2023
Cuenta en participación	837.368	594.261	(40.903)	1.390.726

Del total del saldo pendiente al 30 de junio de 2023, LALIGA ha reconocido 40.132 miles de euros al corto plazo por tratarse de devoluciones a acometer en los 12 meses siguientes al cierre del ejercicio. Asimismo, LALIGA ha reconocido 1.350.594 miles de euros como cuenta en participación en el largo plazo pues se corresponde con importes a devolver durante el resto de la vida del plan.

El movimiento de la cuenta en participación durante el ejercicio anual terminado el 30 de junio de 2022 fue el siguiente:

	30.06.2021	Disposiciones	Amortizaciones	30.06.2022
Cuenta en participación	-	852.804	(15.436)	837.368

Del total del saldo pendiente al 30 de junio de 2022, LALIGA reconoció 42.477 miles de euros al corto plazo por tratarse de devoluciones a acometer en los 12 meses siguientes al cierre del ejercicio. Asimismo, LALIGA reconoció 794.921 miles de euros como cuenta en participación en el largo plazo pues se corresponde con importes a devolver durante el resto de la vida del plan.

Durante el ejercicio terminado el 30 de junio de 2023 el coste de la remuneración de la cuenta en participación ha ascendido a 69.758 miles de euros (11.303 miles de euros al 30 de junio de 2022) que se han recogido en el epígrafe de "Otros gastos de gestión corriente" en la cuenta de pérdidas y ganancias (véase Nota 21.f de la memoria consolidada).

Dado que se trata de una cuenta de participación a 50 años con una remuneración específica para los primeros cuatro años, LALIGA realizó una consulta al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) para confirmar el tratamiento contable descrito anteriormente; dicha consulta ha recibido respuesta del ICAC en el mes de junio de 2023, sobre la cual la Dirección de la Asociación entiende adecuado el tratamiento contable (véase Nota 3.11 apartado "Pasivos financieros valorados a coste") que viene aplicando hasta la fecha. No obstante lo anterior, LALIGA y CVC habían contemplado otra alternativa adicional tratamiento contable en función de los importes desembolsados cuyo impacto contable no difiere de forma significativa del criterio descrito anteriormente.

Por último, cabe destacar que en los siguientes ejercicios CVC seguirá aportando los fondos acordados contractualmente hasta llegar al total de 1.929.420 miles de euros y que éstos serán transferidos a los clubes conforme a lo detallado en la "Financiación Participativa" de la sección "Acuerdo marco" de la presente nota (Véanse también Notas 5.2 y 11). El estado de dichos fondos se muestra a continuación:

Miles de euros		
	Importe	Estado
Fecha firma del contrato	633.194	Recibido
25/06/2022	219.610	Recibido
25/07/2022	111.906	Recibido
30/06/2023	482.355	Recibido
30/06/2024	482.355	Pendiente
	1.929.420	

LALIGA

DocuSigned by: Torrelaguna, 60 28043 Madrid | T + 34 912 055 000 | WWW.LALIGA.ES

Maria Jose Lopez

B6859C876700462...

MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

Así, a la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales consolidadas quedan pendientes de recibir 482.355 miles de euros.

c) Información sobre los aplazamientos de pagos efectuados a proveedores. D.A 3ª "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio.

Se entiende por "periodo medio de pago a proveedores" el plazo que transcurre desde la entrega de los bienes a la prestación de los servicios a cargo del proveedor y el pago material de la operación.

La disposición tercera de la Ley 3/2010, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y la Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, indican que el límite recomendado máximo de días establecido para pago de proveedores es de 30 días, salvo acuerdos documentados en el contrato que podrán llevar ese plazo hasta los 60 días, siendo éste el máximo de días de aplazamiento para el pago a proveedores comerciales.

En cumplimiento de la Ley 15/2010 y la resolución de 29 de enero de 2016 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas se suministra la siguiente información a 30 de junio de 2023 y 2022:

	2023	2022
	Nº Días	Nº Días
Periodo medio de pago a proveedores	30	51
Ratio de operaciones pagadas	30	63
Ratio de operaciones pendientes de pago	27	55
	Importe Miles de euros	
Total pagos realizados	518.590	227.591
Total pagos pendientes	46.670	108.906

	2023
	Miles de euros
Número total de facturas pagadas	22.348
Número de facturas pagadas antes de transcurrido el vto.	18.411
Volumen monetario pagado antes de vto. (miles de euros)	481.807
Porcentaje sobre el nº facturas total pagadas anterior a su vto.	82%
Porcentaje sobre el valor monetario pagado antes de vto.	93%

De la información detallada en la parte superior se excluye la información relativa a las facturas de comercialización de derechos audiovisuales que emiten los clubes a LALIGA a lo largo del ejercicio económico, considerando además que corresponde al reparto de los ingresos de derechos audiovisuales a los miembros de la Asociación dominante. Esta facturación se ajusta a un calendario de facturación que es presentado por LALIGA y aprobado, donde se establecen las fechas de facturación de estos derechos para la temporada en curso y donde se establece un periodo de pago de estas que se encuentra entorno a los quince días. De este modo la Dirección de la Asociación dominante considera más representativo de la información de pago a proveedor el dividir la información de derechos audiovisuales y la del resto de proveedores con los que trabaja.

MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

A continuación, se presenta la información de pagos asociado a facturación de clubes por comercialización de derechos audiovisuales para el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023:

	2023	2022
	Nº Días	Nº Días
Periodo medio de pago a proveedores	14	12
Ratio de operaciones pagadas	14	12
Ratio de operaciones pendientes de pago	28	5
	Importe Miles de euros	Importe Miles de euros
Total pagos realizados	1.630.287	2.009.664
Total pagos pendientes	24.128	58.890

	2023
	Miles de euros
Número total de facturas pagadas	1.416
Número de facturas pagadas antes de transcurrido el vto.	1.392
Volumen monetario pagado antes de vto. (miles de euros)	1.619.596
Porcentaje sobre el nº facturas total pagadas anterior a su vto.	98%
Porcentaje sobre el valor monetario pagado antes de vto.	99%

d) Aavales

Al cierre del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023 existen aavales contratados con entidades bancarias por importe de 2.757 miles de euros (3.406 miles de euros al cierre del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022). La mayoría de los aavales dispuestos por el Grupo son como consecuencia de la interposición de diversas reclamaciones Económico-Administrativas por parte de LALIGA ante el TEAC.

19. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal

Premio de jubilación

El Grupo LALIGA ofrece un premio de jubilación a sus empleados. El derecho a este tipo de prestaciones está condicionado a la permanencia del empleado en la empresa hasta su jubilación y durante un mínimo determinado de años.

Los costes esperados de estas prestaciones se devengan durante la vida laboral de los empleados de acuerdo con un método contable similar al de los planes de pensiones de aportación definida. En el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023 el gasto ha ascendido a 28 miles de euros (112 miles de euros en el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022).

MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

20. Litigios

a) Procedimientos civiles y mercantiles

Ordinario 1925/2021 del Juzgado de Primera Instancia nº 15 de Madrid: Demanda del Real Madrid, FC Barcelona y Athletic Club de Bilbao contra acuerdos Asamblea diciembre 2021

Con fecha 25 de enero fue notificada demanda interpuesta por el FC Barcelona, Real Madrid y Athletic Club contra LALIGA que se tramita bajo los autos Ordinario 1925/2021 ante el Juzgado de Primera Instancia nº 15 de Madrid, por la que se solicita la declaración de nulidad de los Acuerdos adoptados como puntos tercero y cuarto del orden del día de la Asamblea General Extraordinaria de LALIGA con fecha 10 de diciembre de 2021 referidos al a la operación corporativa suscrita con el Fondo CVC Capital Partners, así como la remoción de los efectos de cualesquiera actos de ejecución de dichos acuerdos que se hayan podido producir desde su aprobación en la Asamblea. Igualmente se solicita la condena a LALIGA a estar y pasar por la anterior declaración y a ejecutar los actos necesarios para dar cumplimiento a las consecuencias legales que se deriven de la nulidad de los acuerdos.

En concreto estos acuerdos objeto de impugnación se refieren a:

- La aprobación de la operación estratégica entre LALIGA y el Fondo CVC Capital Partners con el objetivo de potenciar la competición en beneficio de todas las entidades involucradas en el Fútbol profesional español (Operación con CVC) que incluye el Plan Integral de Desarrollo de Clubes de LALIGA. Así como la delegación de facultades de ejecución.
- La aprobación de la transmisión de las actividades de negocio de LALIGA distintas de la comercialización de derechos audiovisuales en favor de su filial íntegramente participada LALIGA Tech SLU. Así como la delegación en la Comisión Delegada para su ejecución.

La RFEF (como codemandante) y 32 clubes de Primera y Segunda División (como codemandados) han solicitado su intervención en el procedimiento. Tras la celebración de la audiencia previa está señalada fecha de celebración de juicio el 1 de febrero de 2014. El 9 de junio de 2023 el FC Barcelona presentó escrito de desistimiento.

Asimismo, junto con la demanda se solicitó la adopción de medidas cautelares inaudita parte consistentes en la suspensión preventiva de los referidos acuerdos y la remoción de los efectos de cualesquiera actos de ejecución de los mismos que se hayan podido producir desde la aprobación en la Asamblea.

Sin embargo, con fecha 24 de enero de 2022 se dictó auto desestimando la petición de medidas cautelares inaudita parte señalando fecha de celebración de vista de cautelares el día 24 de febrero. El 2 de marzo de 2022, el Juzgado dictó auto rechazando las medidas cautelares que fue recurrido en apelación, dictándose el 14 de marzo de 2023 auto por la Audiencia Provincial de Madrid por el que se confirmaba al rechazo de las medidas cautelares.

En este sentido, el auto concluye la improcedencia de la adopción atendiendo a que en el supuesto enjuiciado: *"...el pleito principal no versa sobre la nulidad de dichos contratos sino sobre la anulabilidad de Acuerdos tomados por la Junta Extraordinaria, afectando dichos contratos, a terceros, que lógicamente son ajenos no solo al proceso de Medidas Cautelares, sino también al proceso principal."*

Considerando que no concurre la apariencia de buen derecho: *"que sustente la suspensión tanto de los Acuerdos adoptados, como la remoción de los actos ejecutados en virtud de los mismos. Máxime cuando los mismos Estatutos de LALIGA, contemplan la posibilidad de que terceros ajenos a esta participen societariamente en las actividades comerciales de LALIGA, ostentando esta plena capacidad de autoorganización en lo que respecta a su ámbito de actuación jurídico privado. Del mismo modo, y prima facie, y sin perjuicio de lo que resulte en el pleito principal, ha de resaltarse que en principio no se vulnera el derecho al reparto de los ingresos derivados de la comercialización de derechos audiovisuales de los recurrentes, dado que se establece un sistema de compensación a dichos clubes"*.

LALIGA

DocuSigned by: Torrelaguna, 60 28043 Madrid | T + 34 912 055 000 | WWW.LALIGA.ES

Maria Jose Lopez

B6859C876700462...

MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

Adicionalmente, también relacionado con dicho proyecto, el acuerdo adoptado con anterioridad a dicha Asamblea también ha sido impugnado (si bien, por motivos formales) y en concreto, se tramita ante el **Juzgado de Primera Instancia nº 47 de Madrid bajo el número de autos 1557/2021**, demanda también interpuesta por el Real Madrid CF, Athletic Club y FC Barcelona por el que se solicita la declaración de nulidad del Acuerdo adoptado como punto cuarto del orden del día de la Asamblea General Extraordinaria de LALIGA referido a la operación corporativa suscrita con el Fondo CVC Capital Partners y LALIGA y celebrada el pasado 12 de agosto de 2021, solicitando también la condena a LALIGA a estar y pasar por la anterior declaración y a ejecutar los actos necesarios para dar cumplimiento a las consecuencias legales que se deriven de la nulidad del referido Acuerdo impugnado, dejando sin efecto cualesquiera actos de ejecución del mismo.

Habiéndose dictado con fecha 30 de mayo sentencia estimatoria de la demanda, LALIGA interpuso recurso de apelación.

En los acuerdos adoptados se incluyen cláusulas de nulidad por las cuales, principalmente, LALIGA tendría que devolver las cantidades dispuestas en un periodo no superior a 13 años. No obstante lo anterior, la operación corporativa aprobada por la Asamblea de LALIGA en diciembre de 2021 ha sido desde su origen rigurosa y detenidamente estructurado por parte de la Dirección de la Asociación, y ha contado con el adecuado asesoramiento profesional. De acuerdo con lo anterior, la Comisión Delegada de la Asociación y sus asesores, no esperan que los citados litigios puedan tener un impacto relevante sobre las presentes cuentas anuales.

[Reclamación de cantidad con medidas cautelares inaudita parte presentado por LALIGA frente a Wuhan Dangdai Science & Technology Industry \(Group\) Co y Super Sport Media Inc y posterior ampliación.](#)

En la actualidad, la entidad Super Sports Media Inc ("SSM") ha incumplido sus obligaciones de pago, relativas a la Temporada 2021/2022 vencidas el 20 de enero de 2022 y que ascendían a la cantidad de 45.000 miles de euros. En atención al incumplimiento de SSM y a los términos de Garantía otorgada por Wuhan Dangdai Science & Technology Industry (Group) Co ("la garante"), principal accionista de DDMC Culture CO, Ltd (DDMC), a su vez sociedad matriz de SSM, LALIGA inició acciones judiciales ante el Juzgado Intermedio de Wuhan, tanto frente a "la garante", como frente al licenciatario, en orden a obtener el pago de la Cantidad Adeudada así como los intereses y costas procesales.

Desde el cierre del ejercicio 2021-2022, el juzgado de Wuhan procedió al embargo preventivo de ciertos activos de "la garante" por un monto total de 348 millones de RMB (valoración que al tipo de cambio Yuan renminbi/Euro vigente a fecha 30 de junio de 2023, equivale a 44.079 miles de euros).

Con fecha 5 de agosto de 2022, se presentó al juzgado el escrito de ampliación de la demanda por el importe de la cláusula penal por valor de RMB 350.765.000.

Posteriormente con fecha 16 de enero de 2023 el juzgado de Wuhan Intermediate People's Court of Hebei Province acordó la ampliación de las medidas cautelares por importe de RMB 350.765.000 correspondiente a la reclamación por la cláusula penal, dándose traslado de la resolución a la sección de ejecución para que se procediese con el embargo de los activos hasta el importe de la reclamación de la cláusula penal.

Con fecha 19 de abril de 2023, la sección de ejecución del juzgado de Wuhan Intermediate People's Court of Hebei Province procedió al embargo de activos de DDMC por un plazo de 3 años y registro de dichos embargos en el Administration for Market Regulation

En este sentido, se procede al embargo de primer rango de activos por valor de 60.000.000 RMB, que a 30 de junio de 2023 equivale a 7.560 miles de euros y al embargo de activos de segundo y posterior rango por valor de 26.000.000 RMB, equivalente a 3.292 miles de euros.

LALIGA

DocuSigned by:

Maria Jose Lopez

Torrelaguna, 60 28043 Madrid | T + 34 912 055 000 | WWW.LALIGA.ES

B6859C876700462...

MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

Por lo tanto, se han trabado a favor de LALIGA embargos preventivos de primer rango sobre activos de la sociedad garante por una cantidad de 51.639 miles de euros al tipo de cambio vigente a fecha 30 de junio de 2023, y embargos preventivos de segundo rango sobre activos de la sociedad garante por un importe de otros 3.292 miles de euros, importes netamente superiores a las obligaciones de pago incumplidas relativas a la Temporada 2021/2022 que ascendían a 45.000 miles de euros.

Cabe destacar que DDMC DDMC presentó una objeción de jurisdicción el 19 de octubre de 2022 frente al juzgado de Wuhan Intermediate People's Court of Hebei Province, invocando la falta de jurisdicción del mismo para conocer del asunto. LALIGA contestó a dicha objeción de jurisdicción con un escrito de oposición el 16 de noviembre de 2022.

EL 2 de marzo de 2023 el juzgado resolvió sobre la objeción de jurisdicción declarándose competente para conocer de la reclamación. Con fecha 12 de marzo de 2023, el auto desestimando la objeción de jurisdicción devino firme.

Con fecha 12 de abril de 2023 el juzgado citó a las partes el 24 de abril de 2023 para examinar la validez de las pruebas presentadas y en su caso requerir a las partes para subsanar los aspectos formales que en su caso correspondieran con carácter previo a la audiencia previa. DDMC compareció a dicha audiencia previa. SSM no compareció.

De acuerdo con lo anterior, la Asociación y sus asesores externos independientes consideran su pretensión sólidamente fundada conforme al Derecho español -que rige el contrato y su garantía según pacto expreso de las partes-, lo cual sumado con que a la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales los plazos procesales se han cumplido, se considera que existen fundamentos razonables para la satisfactoria resolución del conflicto.

Procedimiento Ordinario 733/2022 del Juzgado de Primera Instancia Nº 63 de Madrid: Demanda interpuesta por el Real Madrid CF y el FC Barcelona frente a LALIGA.

Demanda interpuesta por el Real Madrid, CF y el FC Barcelona por vulneración de derechos fundamentales al considerar que se les priva de su derecho a participar en la discusión y votación de determinados asuntos del órgano de control de la gestión de los derechos audiovisuales, del que eran miembros como consecuencia del conflicto de interés que supone su participación en EUROPEAN SUPER LEAGUE COMPANY, S.L y promotores del Proyecto Superliga. Se solicita la nulidad de dichos acuerdos y que se declare que la condición de socios de la compañía EUROPEAN SUPER LEAGUE COMPANY, S.L. de Real Madrid, CF y FC Barcelona no supone ningún conflicto de interés o causa de abstención en relación con la participación de dichos clubes en dicho órgano de control de LALIGA. Habiendo sido contestada la demanda, se ha celebrado audiencia previa estando señalada fecha de juicio para el próximo 9 de octubre de 2023.

Procedimiento Ordinario 161/2023 del Juzgado de Primera Instancia nº 53 de Madrid: Demanda interpuesta por el Real Madrid CF frente a LALIGA.

Demanda interpuesta por el Real Madrid CF contra LALIGA de impugnación de los acuerdos adoptados en la Asamblea General Extraordinaria de LALIGA celebrada el 7 de diciembre de 2022 se pretende solicitar la nulidad por supuesta vulneración del derecho de asociación en su vertiente de participación y deliberación y considerarlos contrarias a normas imperativas del ordenamiento jurídico vigente. Tras haberse contestado la demanda se ha señalado la celebración de audiencia previa el próximo día 19 de septiembre de 2023

MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

[Ordinario 1383/2022 del Juzgado Mercantil nº 7 de Barcelona: Demanda interpuesta por el FC Barcelona frente a LALIGA.](#)

Demanda interpuesta por el FCB contra LALIGA por la que se (i) declare el incumplimiento del art 2 de la Ley de Defensa de la Competencia y 102 TFUE, por abuso de posición de dominio al dispensar un trato discriminatorio al FCB que se concreta en no otorgar al FCB los beneficios derivados del artículo 100bis de las normas de elaboración de presupuestos a la Operación Sixth Street, favoreciendo a los clubes firmantes de la operación CVC, así como (ii) se declare que LALIGA está infringiendo el art. 4 de la Ley de Competencia Desleal.

Solicita el cese de dicha conducta y que se condene a LALIGA a reconocer al FCB un saldo de inscripción del 15% por el ingreso derivado de la formalización de la Primera y Segunda Palanca, es decir, la suma de 100.050.000 euros, de manera independiente y adicional a lo que resulte de las disposiciones y reglas de cálculo contenidas en las Normas de Elaboración de Presupuestos de los clubes. Tras la celebración de audiencia previa con fecha 5 de mayo de 2023.

Con fecha 21 de junio de 2023 el FCB presentó escrito de desistimiento de la demanda y con fecha 7 de julio de 2023 se dictó Decreto por el que se aceptó, declarándose el sobreseimiento del proceso y archivo de las actuaciones.

[Ordinario 273/23 del Juzgado de lo Mercantil nº 10 de Barcelona: Demanda interpuesta por el FC Barcelona frente a LALIGA.](#)

El FCB interpuso demanda de juicio ordinario el 1 de marzo de 2023, que fue admitida a trámite mediante Decreto de 3 de abril de 2023, por abuso de posición de dominio, o subsidiariamente, de actos de competencia desleal, y (ii) la remoción íntegra de los efectos en el mercado de estas conductas. En relación con al ejercicio de las funciones de interpretación y aplicación de las Normas de Elaboración de Presupuestos (NEP) que LALIGA tiene encomendadas.

LALIGA presentó escrito de contestación a la demanda el 10 de mayo de 2023. En este se argumentaba, fundamentalmente, que la conducta de LALIGA no puede ser constitutiva de abuso de posición de dominio ni de competencia desleal, toda vez que LALIGA se habría limitado a la aplicación objetiva de las NEP, en la forma que tiene legalmente encomendada, sin dispensar un trato discriminatorio al FCB. Estando señalada fecha de audiencia previa para el próximo 18 de octubre de 2023.

Con carácter previo a la interposición de la demanda, el FCB presentó una solicitud urgente de medidas cautelares inaudita parte y *ante demandan*, mediante escrito de 27 de enero de 2023, referidas a la inscripción en el registro de LALIGA del contrato de trabajo de un jugador del FCB Esta inscripción había sido denegada por LALIGA el 25 de enero de 2023, en aplicación de las NEP. La cual fue estimada por auto de 30 de enero de 2023. El 13 de marzo de 2023 se dictó Decreto por el que se dejaba sin efecto la medida cautelar. Y por auto de 6 de junio la Audiencia Provincial de Barcelona estimó recurso de apelación del FCB que deja sin efecto el Decreto.

[Ordinario n.º 356/2023. Juzgado de Primera Instancia nº 81 de Madrid \(EAD Rumanía\)](#)

El 3 de marzo de 2023, LALIGA interpuso el Demanda contra EAD.RO INTERACTIVE SRL por su incumplimiento de obligaciones de pago derivadas del Contrato de Licencia de derechos audiovisuales en Rumanía y por incumplimiento de su obligación de constituir aval al que se comprometió como garantía de las obligaciones de pago. El importe impagado ascendía a 2.500.000 euros más intereses.

En los meses de junio y julio de 2023 se han efectuado pagos parciales de tal forma que a fecha de hoy se adeudan 600.000€ de principal más 68.397,28€ de intereses. Manteniéndose la tramitación del procedimiento.

LALIGA

DocuSigned by: Torrelaguna, 60 28043 Madrid | T + 34 912 055 000 | WWW.LALIGA.ES

Maria Jose Lopez

B6859C876700462...

MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

Ordinario nº 1606/22 del Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Madrid: Demanda interpuesta por LALIGA frente a las sociedades BeIN IP Limited, BeIN Media Group LLC y BeIN Sports Mena LLC ("BeIN") con solicitud de medidas cautelares

El 7 de octubre de 2022 LALIGA interpuso demanda de juicio ordinario frente a las sociedades BeIN IP Limited, BeIN Media Group LLC y BeIN Sports Mena LLC ("BeIN") en reclamación de un total de 50.690.599,32 euros más intereses junto con una solicitud de medidas cautelares inaudita parte consistente en el embargo preventivo de bienes de las entidades demandadas.

El 10 de octubre de 2022 se dictó por el Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Madrid Auto estimatorio de la solicitud de medidas cautelares y se acordó el embargo de los bienes de las demandadas por el importe reclamado.

Habiéndose producido el pago voluntario de las cantidades adeudadas por grupo BeIN a la LALIGA, el Juzgado acordó la carencia sobrevenida del objeto del procedimiento mediante auto de 1 de diciembre de 2022, que ha adquirido firmeza.

Ordinario nº 107/23 del Juzgado de Primera Instancia nº 61 de Madrid: BeIN IP Limited, BeIN Media Group LLC y BeIN Sports Mena LLC ("BeIN") con solicitud de medidas cautelares

El 27 de febrero de 2023 LALIGA interpuso demanda de juicio ordinario frente a BeIN, para reclamar por el impago de facturas por valor de, a fecha de presentación de la demanda, 41.546.798,54 euros, en concepto de las obligaciones contractuales de BeIN como cesionaria de los derechos audiovisuales de LALIGA para la emisión de determinados eventos deportivos que se prevén en los "Contratos de Licencia", junto con las eventuales cantidades periódicas que resulten impagadas y que se devenguen en el marco de los Contratos de Licencia.

En la propia demanda LALIGA solicitó, como medida cautelar inaudita parte, el embargo preventivo de las cuentas de BeIN para asegurar la suficiencia de liquidez ante una eventual sentencia estimatoria. En fecha 7 de marzo de 2023, el Juzgado estimó la solicitud de medidas cautelares.

BeIN presentó escrito de contestación a la demanda el 25 de abril de 2023 y solicitando el alzamiento de la medida, como consecuencia del pago de una parte sustancial de la deuda, restando satisfacer 338.119,17 euros. En la vista de medidas cautelares LALIGA solicitó el mantenimiento íntegro del embargo ante el nuevo impago de facturas por cuantía de 42.500.000 euros. Mediante Auto de 11 de julio el Juzgado resolvió mantener la medida cautelar por la cuantía pendiente de 338.119,17 euros, sin extender, por tanto, sus efectos a las nuevas facturas impagadas tras la fecha de la solicitud de la medida cautelar, para lo cual se ha solicitado una nueva medida cautelar. Estando señalado fecha para la celebración de la vista el próximo día 14 de septiembre de 2023

EUROPEAN SUPERLEAGUE COMPANY, SL. Ordinario 150/2021 que se tramita en el Juzgado de lo Mercantil nº 17

Demanda con solicitud de medidas cautelares inaudita parte contra UEFA y FIFA. En la demanda se ejercitan acciones declarativas de vulneración del derecho de la Unión Europea, relacionadas con el supuesto abuso de posición de dominio (art. 102 TFUE) y vulneración de la libre competencia en el mercado interior del fútbol cesación y prohibición de reiteración, así como de remoción.

La demanda si bien no fue interpuesta inicialmente contra LALIGA por auto de 13 de septiembre de 2021 se admitió la intervención de LALIGA en el procedimiento por entender que las cuestiones que se dirimen en el proceso principal inciden en la esfera de derechos, competencias y funciones ostentadas legalmente LALIGA. En dicho procedimiento la condición de tercero interviniente implica defender la posición de las demandadas, en este caso, UEFA y FIFA, pero no asumir las consecuencias procesales. Asimismo, actualmente se tramita una cuestión prejudicial ante el TJUE.

LALIGA

DocuSigned by:

Maria Jose Lopez

Torrelaguna, 60 28043 Madrid | T + 34 912 055 000 | WWW.LALIGA.ES

B6859C876700462...

MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

El auto de medida cautelar adoptada inaudita parte fue objeto de alzamiento por Auto de 20 de abril de 2022.

En fecha 30 de enero de 2023, la Audiencia Provincial de Madrid estimó el recurso presentado por European Super League contra el alzamiento de las medidas cautelares, revocando por tanto el alzamiento de las mismas.

[Ordinario 37/2020. Juzgado de Primera Instancia nº 67 de Madrid: Demanda interpuesta por el Real Madrid CF frente a LALIGA](#)

Demanda interpuesta por el Real Madrid CF declarativa y de condena a rendir cuentas en relación con el acuerdo de la Asamblea General de LALIGA de 28 de octubre de 2019. Se solicita que al club se le abonen cantidades por entender que su detracción del importe de los derechos audiovisuales que le corresponden no se ajusta al Real Decreto Ley 5/2015, y que además no están debidamente justificadas.

Con fecha 30 de abril de 2021 fue dictada sentencia favorable a los intereses de LALIGA al desestimar la demanda del Real Madrid CF con expresa condena en costas.

El Real Madrid CF interpuso recurso de apelación que fue declarado desierto por la Audiencia Provincial.

[Ordinario 132/2020. Juzgado de Primera Instancia nº 15 de Madrid: Demanda interpuesta por el Real Madrid CF frente a LALIGA.](#)

Demanda declarativa de nulidad y de condena a rendir cuentas en relación con el acuerdo del Órgano de control de LALIGA de fecha 19 de diciembre de 2019 en relación con la liquidación de ingresos audiovisuales de la temporada 2018/2019. Procedimiento suspendido por prejudicialidad civil al haberse dictado con fecha 20 de diciembre de 2021, auto judicial acordando dicha prejudicialidad a instancia de LALIGA y derivada de su vinculación con el procedimiento tramitado por el Juzgado de Primera Instancia nº 67 en el que se dictó sentencia favorable a LALIGA.

[Ordinario 1468/2018 del Juzgado de lo Mercantil nº 12 de Madrid: Demanda interpuesta por LALIGA frente a la RFEF](#)

Demanda con solicitud de medida cautelar de acción declarativa de deslealtad y de cesación de conducta desleal y prohibición de reiteración futura frente a la RFEF ante la denegación de autorización de la celebración de partidos del campeonato nacional de liga fuera del territorio nacional.

Se dictó sentencia desestimatoria de fecha 6 de marzo de 2020. Habiendo sido desestimado recurso de apelación, se ha recurrido en casación por parte de LALIGA.

[Ordinario nº 1443/2019 seguido ante el Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Madrid: Demanda de LALIGA frente a la RFEF](#)

El 11 de julio de 2019 LALIGA interpuso demanda ordinaria contra la RFEF con solicitud de medidas cautelares por la que aquella le reprocha a esta un comportamiento que tiene por objeto obstruir la facultad de LALIGA de la determinación de la fecha y horario de celebración de cada uno de los eventos comercializados del Campeonato Nacional de Liga y, en concreto, en relación con la posibilidad de fijar la disputa de encuentros de este campeonato el viernes anterior y/o el lunes posterior a cada jornada oficial.

Si bien por Auto de 9 de agosto de 2019 por el que se estimaron parcialmente las medidas cautelares solicitadas, permitiendo la celebración de partidos los viernes de cada jornada del Campeonato Nacional de Liga. Auto respecto al que la Audiencia Provincial revocó al estimar el recurso de apelación interpuesto por LALIGA, concediendo las medidas solicitadas por auto de 1 de junio de 2020.

LALIGA

DocuSigned by:

Maria Jose Lopez

Torre Taguana, 60 28043 Madrid | T + 34 912 055 000 | WWW.LALIGA.ES

B6859C876700462...

MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

Así mismo, el 27 de mayo de 2020, el Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Madrid dictó sentencia desestimatoria de la demanda ordinaria interpuesta por LALIGA, que igualmente fue revocada por la Audiencia Provincial por Sentencia de 7 de mayo de 2021 que ha sido recurrida en casación por la RFEF. El 24 de julio de 2023 LALIGA presentó su escrito de oposición al recurso de casación.

[Ordinario 828/2019 del Juzgado de Primera Instancia nº 35 de Madrid: Demanda de la RFEF frente a LALIGA.](#)

Demanda interpuesta por la RFEF contra LALIGA en la que se ejercita acción de cumplimiento de contrato, más concretamente, el acuerdo de comercialización a través del que LALIGA comercializó los derechos audiovisuales sobre la Copa de S.M. El Rey (la "Copa de S.M. El Rey" o, simplemente la "Copa") durante las temporadas 2016/2017, 2017/2018 y 2018/2019.

El 7 de enero de 2022 el Juzgado estimó la demanda si bien contra la sentencia LALIGA presentó recurso de apelación el 16 de febrero de 2022.

[Ordinario 730/2018 Juzgado de lo Mercantil nº 4 de Madrid: Demanda interpuesta por SPLENDENS IBÉRICA, SL frente a LALIGA.](#)

Acción declarativa de deslealtad y resarcitoria de daños solidariamente ejercitada frente a LALIGA y frente al Director del Área Audiovisual, por la cancelación del proyecto Fan Zone vinculado a la retransmisión audiovisual de partidos del Campeonato Nacional de Liga a través de pantallas gigantes y sin haber obtenido previamente el consentimiento de LALIGA.

[Ordinario 1799/2014 ante el Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Málaga](#)

Demanda interpuesta contra LALIGA por vulneración del derecho moral y explotación de autor (Ley de Propiedad Intelectual), solicitando la declaración del derecho sobre una obra inscrita en el Registro de Propiedad Intelectual, se prohíba el uso de los sprays de pintura deletable para marcar las líneas de falta en los partidos de fútbol, obligando difundir la sentencia en caso de condena. La cuantía del referido procedimiento es indeterminada.

La celebración juicio señalado el 26 de noviembre de 2020 a las 11h fue suspendido como consecuencia del fallecimiento de la parte actora, y la necesaria resolución sobre la sucesión procesal de sus herederos.

b) Procedimientos contencioso-administrativo

[Recurso 001/2021 ante el Tribunal Supremo \(sección 3\) Sala de lo contencioso administrativo contra el Real Decreto 958/2020 de 3 de noviembre, de comunicaciones comerciales de las actividades de juego.](#)

Por auto de 14 de julio del Tribunal Supremo, se ha acordado plantear cuestión de inconstitucionalidad del artículo 7 apartado 2 de la Ley 13/2011 de 27 de mayo de regulación de juego por considerar que la remisión operada a la norma reglamentaria para establecer las condiciones y los límites de la actividad publicitaria en materia de juego' pudiera ser contraria al principio de reserva de ley, consagrado en el art. 53.1' CE, todo ello en relación con la libertad de empresa regulada en el art. 38.

[Recurso especial de derechos fundamentales ante la Audiencia Nacional PO 1/2022 y medidas cautelares](#)

El 27 de diciembre de 2021, LALIGA interpuso recurso especial de protección de Derechos Fundamentales, solicitando así mismo medidas cautelares contra los Requerimientos de Información notificados por la CNMC en relación con el proceso de adjudicación y con la explotación de los derechos audiovisuales de LALIGA Santander para el mercado nacional residencial de pago.

LALIGA

DocuSigned by:

Maria Jose Lopez

Torrelaguna, 60 28043 Madrid | T + 34 912 055 000 | WWW.LALIGA.ES

B6859C876700462...

MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023

(Expresado en miles de euros)

El 29 de junio de 2022 se notificó a LALIGA Auto por el que la Audiencia Nacional acordaba la medida cautelar solicitada de suspensión de la ejecución de los Requerimientos de Información de 13 y 14 de diciembre de 2021. Auto que ha sido recurrido en reposición por la Abogacía del Estado.

[Ordinario 1126/2022, Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional: Recurso interpuesto por LALIGA frente a la CNMC](#)

Recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la CNMC desestimando la condición de interesada de LALIGA en el Expediente de Vigilancia VC/0612/14 Telefónica-DTS y solicitud de medidas cautelares.

[El REAL MADRID CF actualmente \(al margen de los anteriormente referenciados\) tiene en trámite los siguientes procedimientos en vía contencioso-administrativa frente a LALIGA:](#)

1) Juzgado Central Contencioso-administrativo nº 2 de Madrid tramitándose bajo el número de autos 6/2016 (ant. Ordinario 196/2016- Sala cont-adm Audiencia Nacional)

Recurso interpuesto por el Real Madrid C.F. contra las Resoluciones de 23 de diciembre de 2015 por el CSD, en las que se aprueba las modificaciones de artículos de los Estatutos y del Reglamento General de LALIGA (Libro XI) por las que se adapta su contenido a las disposiciones del Real Decreto-ley 5/2015.

Con fecha 31 de mayo de 2021 ha dictado sentencia desestimando la demanda del Real Madrid CF con condena en costas, que ha sido recurrida en apelación habiéndose estimado parcialmente dicho recurso por Sentencia de la Audiencia Nacional de 29 de junio de 2023, pendiente de interposición recurso de casación por LALIGA.

2) Ordinario 25/2021 Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 4 (ant. Ordinario 377/2016 Sala cont. Admtvo. de la Audiencia Nacional)

Recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Real Madrid, CF contra la Resolución del CSD de fecha 18 de julio de 2016 por la que se aprueba el Reglamento para la Retransmisión Televisiva de 2016.

El 6 de septiembre de 2021 se dictó sentencia desestimatoria que ha sido recurrida en apelación por el Real Madrid habiéndose dictado Sentencia de 29 de junio de 2023 que estima parcialmente el recurso. Pendiente de interposición recurso de casación.

3) Ordinario nº 574/2018 seguido ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Sexta).

El Real Madrid presentó recurso contencioso-administrativo frente al Acuerdo de la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes de 26 de julio de 2018 por el que se aprueban las modificaciones del Reglamento para la Retransmisión Televisiva. Sin que se haya dictado sentencia.

4) Adicionalmente a los anteriores procedimientos en trámite están siendo objeto de tramitación los siguientes instados por el Real Madrid contra las resoluciones del Tribunal Administrativo del Deporte (TAD) derivados de los expedientes disciplinarios incoados por LALIGA como consecuencia del incumplimiento del Reglamento para la Retransmisión Televisiva:

- 1) Ordinario 02/2020 del Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 3. Inadmitido recurso del RM, apelada por éste.
- 2) Ordinario 10/2020 del Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 3. Inadmisión del recurso del RM, apelado por éste.
- 3) Ordinario 21/2020 del Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 8. Para Sentencia.
- 4) Ordinario 25/2020 del Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 12. Inadmisión del recurso del RM, apelada por éste.
- 5) Ordinario 02/2021 del Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 8. En trámite.

MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

- 6) Ordinario 02/2021 del Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 5. Sentencia favorable a LALIGA, que ha sido apelada por el Real Madrid.
- 7) Ordinario 53/2021 del Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 3 Inadmitido recurso del RM, apelada por éste.
- 8) Abreviado 51/2021 del Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 12. Inadmitido recurso del RM, apelada por éste.
- 9) Ordinario 32/2021 del Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 11 de Madrid, Ordinario 32/2021 del Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 11 de Madrid, Auto de inadmisión del recurso interpuesto por el Real Madrid, ha sido apelado e inadmitida apelación, recurrida en queja.
- 10) Ordinario 22/2021 del Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 11 de Madrid. Inadmitido recurso del RM, apelada por éste.
- 11) Ordinario 15/2022 del Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 3. Sentencia en contra de LALIGA (cuestión de ilegalidad), apelada.
- 12) Ordinario 20/2022 del Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 8. En trámite.
- 13) Abreviado 58/2022 del Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 3. Sentencia en contra de LALIGA, apelada.
- 14) Ordinario 37/2022 del Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 1. Para Sentencia.
- 15) Abreviado 111/2022 del Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 7. Sentencia a favor de LALIGA, apelada e inadmitido y recurrido en queja.
- 16) Ordinario 45/2022 del Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 11. Sentencia a favor de LALIGA apelada por RM.
- 17) Ordinario 46/2022 del Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 1. Para Sentencia.
- 18) Ordinario 46/2022 del Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 12. En trámite.
- 19) Ordinario 36/2022 del Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 12. En trámite.
- 20) Ordinario 70/2022 del Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 12. En trámite.
- 21) Ordinario 17/2023 del Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 11. En trámite.
- 22) Ordinario 22/2023 del Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 9. En trámite.

Aparte, frente a Resoluciones del TAD distintas de incumplimientos del RRT, el Real Madrid mantiene:

- 1) Ordinario 10/2023 del Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 9 (incumplimiento general RRT). En trámite.

El FC BARCELONA, aparte de los anteriormente referenciados mantiene en trámite los siguientes procedimientos en vía contencioso-administrativa, en materia disciplinaria

Mantiene los siguientes procedimientos contra las resoluciones del Tribunal Administrativo del Deporte derivados de los expedientes disciplinarios incoados por LALIGA como consecuencia del incumplimiento del Reglamento para la Retransmisión Televisiva:

- a. Abreviado 44/2022 del Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 12, con Auto de inadmisión del recurso interpuesto por el FC Barcelona, apelado y apelación estimada. Procede retroacción de actuaciones, en trámite.
- b. Abreviado 53/2022 del Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 12, con Auto de inadmisión del recurso de interpuesto por el FC Barcelona, apelado.
- c. Abreviado 144/2022 del Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 11, señalada vista en junio 23.
- d. Abreviado 39/2023 del Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 9, señalada vista en junio 23.

Aparte, frente a Resoluciones del TAD derivada de expedientes disciplinarios, el FC Barcelona mantiene:

- 1) Ordinario 34/2022 del Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 10. Tras haberse dictado Sentencia favorable a LALIGA, apelada por FCB encontrándose actualmente en tramitación.

Ordinario 49/2021 del Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 6 de Madrid..

Recurso interpuesto por el Málaga CF contra Resolución sancionadora de CCE y C2ILUEFA en materia de control económico. Habiéndose dictado sentencia estimatoria para el Málaga que ha sido apelada por LALIGA.

LALIGA

DocuSigned by:  Torrelaguna, 60 28043 Madrid | T + 34 912 055 000 | WWW.LALIGA.ES

B6859C876700462...



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

Ordinario 64/22 del Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 1 de Madrid.

Recurso interpuesto por el Rayo Vallecano de Madrid contra Resolución del TAD en materia disciplinaria.

Ordinario 24/2023 del Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 3 de Madrid.

Recurso interpuesto por el Rayo Vallecano de Madrid contra sanción de disciplina social.

Ordinario 17/2023 del Juzgado central de lo contencioso-administrativo nº 12 de Madrid.

Recurso interpuesto por el Albacete Balompié contra la Resolución del TAD en relación con las sanciones derivadas de incumplimiento del Reglamento para la Retransmisión Televisiva.

Ordinario 32/2020 del Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 1 de Madrid

Recurso interpuesto por la RFEF contra la Resolución de la Comisión Directiva del CSD que resolvió el conflicto existente entre LALIGA y la RFEF en cuanto a la aprobación del calendario de la temporada 2020/2021.

Con fecha 12 de julio de 2022 se ha dictado sentencia desestimando la demanda de la RFEF. Es firme.

Ordinario 32/2020 (acumulado 36/2020) del Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 2 de Madrid

Recurso interpuesto por CD Numancia y RFEF contra la Resolución del TAD que resuelve el conflicto de competencias planteado por LALIGA respecto al expediente disciplinario instado por la RFEF en relación con el caso CF Fuenlabrada.

Con fecha 10 de diciembre se ha dictado sentencia desestimatoria de los recursos la cual ha sido apelada por los demandantes.

Ordinario 33/2020 del Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 8 de Madrid

Recurso interpuesto por la RFEF contra la Resolución del CSD de 16 de octubre de 2020 que resuelve el conflicto relativo a la programación de partidos los lunes y viernes por parte de LALIGA.

El Juzgado se ha declarado incompetente y ha remitido autos a la Audiencia Nacional, estado ya visto para Sentencia,

Ordinario 40/2021 del Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 7 de Madrid

Recurso interpuesto por la RFEF contra la Resolución de 15 de junio de 2021 del CSD que desestimó parcialmente una modificación de su Reglamento general (integración de LALIGA en sistema fénix de licencias de RFEF) que pretendía entender estimada por silencio administrativo

El 28 de abril de 2021 se dictó sentencia desestimatoria del recurso, favorable para los intereses de LALIGA que había informado negativamente la modificación, que ha sido apelada.

Ordinario 20/2019 del Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 12 de Madrid

Se impugna la aprobación por silencio administrativo el acuerdo de la Comisión Directiva del CSD en su sesión de 29 de marzo de 2019 por la que se acuerda desestimar la solicitud de las modificaciones de los artículos 153, 154, 155, 156 y 214 del Reglamento General de la RFEF (franja de salud partidos).

Tras sentencia el 11 de mayo de 2020 por la que se estimó la pretensión de la RFEF frente al CSD y LALIGA, LALIGA presentó recurso de apelación ante la Audiencia Nacional que ha sido estimado por sentencia de 20 de octubre de 2021, si bien la RFEF ha interpuesto recurso de casación contra la misma, que ha sido admitido y se encuentra en trámite.

LALIGA

DocuSigned by:

Maria Jose Lopez

Torreleguna, 60 28043 Madrid | T + 34 912 055 000 | WWW.LALIGA.ES

B6859C876700462...



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023

(Expresado en miles de euros)

Ordinario 36/2020 del Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 3 de Madrid

Recurso interpuesto por LALIGA contra la Resolución de la Comisión Directiva del CSD que aprobó la modificación del artículo 214 del Reglamento General de la RFEF, referido a la posibilidad de inscribir jugadores con carácter extraordinario por lesiones prolongadas de compañeros.

Se ha dictado sentencia desfavorable, apelada por LALIGA.

Ordinario 24/2020 en el Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 9 de Madrid.

Recurso interpuesto contra una modificación estatutaria de 2020 de la RFEF, que culminó con Sentencia desestimatoria para LALIGA habiendo sido apelada.

Se recurren diferentes preceptos por considerar que la RFEF se atribuye funciones y potestades extralimitadas o sin referencia a las limitaciones que le asisten sobre las competiciones profesionales, que organiza LALIGA, y diferentes preceptos que inciden sobre la competición profesional y competencias de LALIGA, no habiendo sido coordinados y habiendo sido objeto de informe desfavorable del art. 46.4 LD 1990.

Ordinario 54/2022, en el Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 7 de Madrid

Recurso interpuesto contra una modificación estatutaria de 2022 de la RFEF (CD 36 y 74/2021) en trámite. Se recurre la existencia y competencia de los nuevos órganos de competición sobre las competiciones profesionales, la posible competencia del Comité de ética sobre el personal de la RFEF y el cambio de domicilio a Madrid

Ordinario 51/2022 en el Juzgado Contencioso-administrativo nº 2 de Madrid

Recurso interpuesto contra una modificación del reglamento general de la RFEF (CD 35/2021), en trámite.

Se recurren modificaciones en virtud de las cuales la RFEF se atribuye potestades para resolver materias competicionales en caso de suspensión de la competición profesional por causa extraordinaria, la fijación de determinados requisitos inscripción clubes, la competencia sobre los periodos de inscripción, el concepto de club dependiente, las posibles competencias del comité de ética sobre la competición profesional, la regulación parcial audiovisual de la posible encomienda de gestión y reglamentación audiovisual aplicable, la denominación "segunda b" a la Segunda RFEF y determinadas limitaciones publicitarias que pueden afectar a LALIGA.

Ordinario 53/2022 en el Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 8, de Madrid.

codemandados en recurso de ACFF contra modificaciones estatutarias de la RFEF. Elevado a Audiencia Nacional por incompetencia.

Ordinario 37/2023 en Juzgado Central de lo contencioso-administrativo nº 8 de Madrid,

codemandados junto a RFEF y CSD, en recurso interpuesto por el RC Deportivo de La Coruña contra la desestimación presunta de su solicitud de mantenerse en segunda división (caso Fuenlabrada). Elevado a Audiencia Nacional por incompetencia.

LALIGA

DocuSigned by: Torrelaguna, 60 28043 Madrid | T + 34 912 055 000 | WWW.LALIGA.ES

Maria Jose Lopez

B6859C876700462...



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023

(Expresado en miles de euros)

Impugnaciones de resoluciones dictadas por el CSD respecto de denuncias disciplinarias contra dirigentes de la RFEF, presentadas por LALIGA

- Procedimiento ordinario 71/2022 en el JCCA 4, contra la suspensión por prejudicialidad En trámite.
- Procedimiento ordinario 12/2023 en el JCCA 3, como consecuencia del archivo de la denuncia En trámite.

Recurso de casación ante el Tribunal Supremo 1126/2015. ACCESO DE LAS RADIOS A LOS ESTADIOS

Este recurso trae causa de la Resolución de la extinta Comisión Nacional del Mercado de las Telecomunicaciones (CMT, actualmente CNMC) contra la Resolución de 29 de noviembre de 2012, por la que se resolvía un conflicto entre LALIGA y las radios, fijando la cuantía que deben abonar las radios por acceder a los estadios de los Clubes del Campeonato Nacional de Liga. Tras recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional (PO 51/2013), por el que se estimaba parcialmente el recurso de LALIGA, se interpuso recurso de casación frente a ciertas cuestiones, en particular, se cuestionaba la constitucionalidad del entonces art. 19.4 LGCA (actualmente art. 145 LGCA). Se admitió el recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional, que fue resuelto mediante Sentencia de fecha 7 de marzo de 2023.

En fecha 24 de julio de 2023, se ha notificado a LALIGA la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 18 de julio por la que se estima parcialmente el recurso presentado por LALIGA y se concluye que 100€ de compensación económica que venía recibiendo LALIGA, deberán ser abonados por la temporada completa por cada prestador de servicio de comunicación audiovisual radiofónica que desee ejercer el derecho de acceso a un estadio o recinto para retransmitir en directo el acontecimiento deportivo correspondiente.

Derivación de responsabilidad Recreativo de Huelva (PO 1280/2020)

Con fecha 11 de abril de 2017, le fue notificado a LALIGA el Acuerdo de inicio de procedimiento de derivación de responsabilidad solidaria derivado del procedimiento de apremio que se sigue frente al obligado tributario REAL CLUB RECREATIVO DE HUELVA, S.A.D., siendo el alcance de la responsabilidad que se pretendía exigir de 1.652.390,00 euros.

Frente a dicho Acuerdo de inicio del procedimiento de derivación de responsabilidad solidaria se formularon por LALIGA alegaciones con fecha 17 de mayo de 2017. Estas alegaciones fueron estimadas en parte por el Acuerdo de declaración de responsabilidad solidaria notificado el 19 de julio de 2017 en virtud del cual se redujo el alcance de la responsabilidad a 1.168.390,00 euros.

Contra este Acuerdo LALIGA interpuso reclamación económico-administrativa para su remisión al TEAC con fecha 16 de agosto de 2017, suspendiendo la deuda mediante el correspondiente aval bancario. Con fecha 12 de abril de 2018, LALIGA formuló escrito de alegaciones y, con fecha 18 de junio de 2020, el TEAC dictó resolución desestimatoria de la mencionada reclamación.

Habiéndose interpuesto, con fecha 21 de septiembre de 2020, recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional frente a la resolución desestimatoria del TEAC (el cual se sigue con número de P.O. 1280/2020), LALIGA presentó demanda el pasado 1 de octubre de 2020. Posteriormente, la Audiencia Nacional admitió la prueba propuesta por las partes y requirió a LALIGA para aportar certificación de todas las inscripciones y anotaciones en el Libro Registro de cargas y gravámenes correspondientes al REAL CLUB RECREATIVO DE HUELVA, S.A.D. desde el 2013 hasta el 2018, así como la identificación de los registros en los que aparece un determinado jugador i, trámite que fue atendido por LALIGA mediante escrito presentado el pasado 19 de mayo de 2022, por medio del cual se aportó el correspondiente certificado. Con fecha 28 de julio de 2022, LALIGA presentó escrito de conclusiones.

LALIGA

Torreleguna, 60 28043 Madrid | T + 34 912 055 000 | WWW.LALIGA.ES

DocuSigned by:

Maria Jose Lopez

B6859C876700462...

MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

En el marco de la pieza separada de medidas cautelares, la Audiencia Nacional denegó la suspensión del ingreso de la deuda y LALIGA procedió al ingreso del importe al que ascendió el alcance de la derivación (1.168.390 euros), así como los intereses de demora suspensivos liquidados por el tiempo en el que se suspendió el ingreso de dicho importe en la vía económico-administrativa previa (por importe de 59.306,62 euros). Con fecha 15 de julio de 2022, la Audiencia Nacional confirió plazo de conclusiones a LALIGA, estando pendiente la presentación del escrito de conclusiones.

En tanto que la Audiencia Nacional denegó la medida cautelar de suspensión solicitada, LALIGA procedió a abonar la deuda en último término impugnada.

Con fecha 23 de febrero de 2023, la Audiencia Nacional dictó Sentencia totalmente estimatoria de las pretensiones de LALIGA, que ha adquirido firmeza. Con fecha 5 de julio de 2023, la Delegación Central de Grandes Contribuyentes ha dictado Acuerdo por el que ha ejecutado la Sentencia de la Audiencia Nacional y, en su virtud, (i) se ha anulado tanto el Acuerdo de declaración de responsabilidad solidaria en origen del recurso (por importe de 1.168.390 euros), como la liquidación de intereses suspensivos (por importe de 59.306,62 euros) y (ii) se ha ordenado devolver a LALIGA el importe indebidamente ingresado (1.168.390 euros y 59.306,62 euros), junto con los correspondientes intereses de demora.

Procedimiento Ordinario 886/2020 Audiencia Nacional (Sala de lo contencioso-administrativo) Requerimiento de pago por traspaso de jugador.

Con fecha 12 de mayo de 2017, LALIGA recibió Requerimiento de pago de cantidades depositadas en LALIGA por el REAL BETIS BALOMPIÉ S.A.D. en cumplimiento del contrato suscrito con el REAL CLUB RECREATIVO DE HUELVA S.A.D. por el traspaso de un jugador, dictado por el Inspector del Equipo Nacional de Recaudación de la Dependencia de Asistencia y Servicios Tributarios de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes, en virtud del cual se le solicitaba el ingreso de 726.000,00 euros por dicho concepto. Con fecha 23 de mayo de 2017, la Delegación Central de Grandes Contribuyentes notificó una rectificación del importe del Requerimiento de pago según la cual se redujo la cuantía solicitada inicialmente. En consecuencia, el importe cuyo ingreso se solicitó por el concepto referido ascendió a 242.000,00 euros (este importe también está incluido en el alcance de la responsabilidad a que nos hemos referido en el apartado precedente).

No estando conforme con dicho requerimiento, con fecha 31 de mayo de 2017 LALIGA interpuso reclamación económico-administrativa ante el TEAC, suspendiendo la deuda mediante el correspondiente aval bancario. Con fecha 5 de abril de 2018 LALIGA formuló escrito de alegaciones. Con fecha 16 de junio de 2020, LALIGA recibió resolución desestimatoria de la mencionada reclamación económico-administrativa.

Habiéndose interpuesto recurso contencioso-administrativo (seguido con número P.O. 886/2020) ante la Audiencia Nacional frente a la resolución desestimatoria del TEAC, con fecha 14 de diciembre de 2020 se formuló escrito de demanda. Posteriormente, y admitida la prueba propuesta por las partes, LALIGA presentó su escrito de conclusiones el pasado 8 de abril de 2022. En el marco de la pieza separada de medidas cautelares, la Audiencia Nacional accedió al mantenimiento de la suspensión obtenida en vía económico-administrativa.

Con fecha 4 de julio de 2023, la Audiencia Nacional ha dictado Sentencia totalmente estimatoria de las pretensiones de LALIGA, estando pendiente su declaración de firmeza.

Procedimiento Ordinario 2506/2021, Audiencia Nacional (Sala de lo contencioso-administrativo) de la Audiencia. Derivación de responsabilidad Jaén

Con fecha 14 de febrero de 2018, le fue notificado a LALIGA el Acuerdo de inicio de procedimiento de derivación de responsabilidad solidaria derivado del procedimiento de apremio que se sigue frente al obligado tributario REAL JAEN CLUB DE FUTBOL, S.A.D., siendo el alcance de la responsabilidad que se pretendía exigir de 500.000,00 euros.

LALIGA

DocuSigned by:

Maria Jose Lopez

Torrelaguna, 60 28043 Madrid | T + 34 912 055 000 | WWW.LALIGA.ES

B6859C876700462...

MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

Frente a dicho Acuerdo de inicio del procedimiento de derivación de responsabilidad solidaria se formularon por LALIGA alegaciones con fecha 13 de marzo de 2018. Estas alegaciones fueron desestimadas por el Acuerdo de declaración de responsabilidad solidaria notificado el 21 de mayo de 2018 en virtud del cual se confirmó el alcance de la responsabilidad inicialmente exigida.

Contra el referido Acuerdo LALIGA interpuso reclamación económico-administrativa para su remisión al TEAC con fecha 1 de junio de 2018, suspendiendo la deuda mediante el correspondiente aval bancario.

Con fecha 22 de noviembre de 2018, LALIGA formuló escrito de alegaciones y, con fecha 16 de junio de 2021, el TEAC dictó resolución desestimatoria de la mencionada reclamación.

Habiéndose interpuesto recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional frente a la resolución desestimatoria del TEAC, con fecha 23 de marzo de 2022 se presentó escrito de demanda.

El citado recurso contencioso-administrativo (seguido con número P.O. 2506/2021) se encuentra pendiente del trámite de contestación a la demanda por parte de la Abogacía del Estado.

La Audiencia Nacional concedió la medida cautelar de suspensión, habiéndose acreditado la suficiencia y vigencia del aval constituido al efecto.

[Ordinario1410/2019 Audiencia Nacional \(sala de lo contencioso-administrativo\). Impugnación de la Resolución sancionadora de la Agencia española de Protección de datos](#)

Tras dictarse sentencia desestimatoria con fecha 11 de octubre de 2021, se ha interpuesto recurso de casación contra la misma.

Adicionalmente a los señalados procedimientos, existe un importante número de procedimientos, administrativos (en materia de defensa del patrimonio marcario de LALIGA) y penales en materia de piratería en los que LALIGA ejercita la acusación particular y de los que no se espera un impacto significativo, ni individual, ni agregado para las presentes cuentas anuales.

c) Procedimientos en el Tribunal Arbitral del Deporte de Lausana (Suiza):

[TAS 2021/A/8266 interpuesto por LALIGA contra FIFA](#)

Se impugna la Decisión del Bureau del Consejo de FIFA consistente en la modificación unilateral del Calendario Internacional de Partidos Masculinos (CIM) 2020-2024, difundida mediante la Circular no 1766, de 13 de agosto de 2021. (ampliación ventanas de partidos internacionales a favor de CONMEBOL con afectación a disponibilidad de jugadores con equipos de LALIGA. Pendiente de dictarse Pendiente de Laudo.

[TAS 2022/O/9182 interpuesto por LALIGA contra UEFA](#)

Se impugna el proceder de los órganos de control económico de UEFA respecto de la incorrecta aplicación de las normas de fair play financiero, ejemplificando en las las denuncias presentadas contra PSG, Manchester City y Juventus por LALIGA. En trámite.

[TAS 2023/A/9363 interpuesto por LALIGA contra FIFA](#)

Se impugna la aprobación por FIFA el 16 de diciembre de 2022 de los nuevos principios aplicables al calendario internacional de partidos, incluyendo variaciones del mundial de clubes y creación de FIFA world series, entre otros. En trámite.

LALIGA

DocuSigned by: Torrelaguna, 60 28043 Madrid | T + 34 912 055 000 | WWW.LALIGA.ES

Maria Jose Lopez

B6859C876700462...



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

TAS 2023/A/9476 interpuesto por LALIGA contra FIFA

Se impugna la aprobación por FIFA de las fechas del mundial de clubes 2023. Archivado por negativa a asumir parte de provisión de fondos de FIFA. Prevista demanda en tribunales ordinarios suizos.

TAS 2023/A/9545 interpuesto por LALIGA contra FIFA

Se impugna la implementación por FIFA el 14 de marzo de 2023 de los nuevos principios aplicables al calendario internacional de partidos, incluyendo variaciones del mundial de clubes y creación de FIFA world series, entre otros. En trámite.

d) Procedimientos Laborales

Recurso 118/2021 ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional (Sala de lo Social) Procedimiento de tutela de derechos fundamentales interpuesta por Futbolistas On contra AFE y LALIGA

En relación con el derecho del sindicato Futbolistas On a percibir una cantidad del acuerdo de fin de huelga que se corresponda con el porcentaje de votos obtenidos en el proceso electoral celebrado en el colectivo de futbolistas profesionales.

La Audiencia Nacional dictó sentencia con fecha 30 de abril de 2021, habiéndose interpuesto recurso de casación contra la misma tanto por parte de Futbolistas On como por AFE. Dicho recurso se encuentra pendiente de fallo.

Recurso con n.º autos 238/2022 seguido ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional. Procedimiento de tutela de derechos fundamentales interpuesta por sindicato Asociación de Futbolistas Profesionales (FUTPRO), contra el sindicato AFE y LALIGA

Presentada demanda por el sindicato Asociación de Futbolistas Profesionales (FUTPRO), contra el sindicato AFE y LALIGA, con fecha 17 de octubre de 2022 la Audiencia Nacional dictó sentencia, por la que se estima la demanda respecto del sindicato AFE, y se declara que el Fondo de Fin de Carrera, nutrido del reparto del 0,5 del importe neto total de los ingresos derivados de la explotación comercial conjunta de los derechos del fútbol español incurre en una discriminación por razón de sexo, condenando a AFE al abono a FUTPRO de una indemnización de 60.002 Euros en concepto de daños derivados de la vulneración de derechos fundamentales invocada.

Frente a esta sentencia, el sindicato AFE interpuso recurso de casación ante el Tribunal Supremo que, hoy día, se encuentra pendiente de resolución.

Procedimiento de ejecución nº7/2022 ante la Audiencia Nacional (autos de origen 177/2019) del acta de conciliación suscrito el 27 de noviembre de 2019 en materia de impugnación de convenio colectivo.

La materia versa sobre el sistema de votaciones seguido para determinar la composición de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para la Actividad del Fútbol Profesional y sobre la posible repetición de las elecciones en determinadas mesas electorales de algunos de los clubes sometidos al ámbito de aplicación del Convenio Colectivo. No existe petición económica dirigida contra LALIGA ni, por tanto, importe que referenciar a efectos de la presente carta y en el presente estado del procedimiento. Dicha demanda ejecutiva fue desestimada por auto de 9 de septiembre de 2022, que, tras ser confirmado por la Audiencia Nacional, fue recurrido en casación a instancias de Futbolistas ON e impugnado por las restantes partes litigantes. En la actualidad, se encuentra pendiente de resolución por el Tribunal Supremo.

MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

e) Procedimientos penales

Asimismo, LALIGA ejerce la acusación particular en un nutrido número de procedimientos penales en materia de violencia, racismo y corrupción deportiva de los que tampoco se espera un impacto significativo para las presentes cuentas anuales, y que, en todo caso, resultaría positivo.

De igual forma, LALIGA ejerce la acusación particular en cerca de una setentena de procedimientos judiciales relacionados con la vulneración de los derechos de propiedad intelectual de sus competiciones, destacando buena parte de ellos por la relevancia social de los sitios y/o recursos web investigados tales como www.rojadirecta.me (Juzgado de Instrucción Nº 1 de La Coruña, diligencias previas 2312/2015); IPTV Stack, tramitado por el Juzgado Central de Instrucción Nº 4 de la Audiencia Nacional, diligencias previas 35/2020, o las conocidas aplicaciones móviles New Play (diligencias previas 573/2021 Juzgado de Instrucción Nº 1 de Cieza) e IPTV Smarters Pro, (diligencias previas 2274/2021 Juzgado de Instrucción nº 53 de Madrid).

Finalmente, LALIGA ejerce la acusación particular en el denominado caso "Soule" seguido ante el Juzgado Central de Instrucción nº 1 de la Audiencia Nacional, diligencias previas 35/2017, procedimiento en el que se está investigando el presunto desvío por parte de ciertos directivos y dependientes de la Real Federación Española de Fútbol (RFEF) de parte de los fondos entregados por LALIGA a la RFEF en el periodo comprendido entre los años 2009 y 2017, y cuya instrucción ha sido ya declarada finalizada, encontrándose el procedimiento pendiente de que el Juzgado se le dé la tramitación procesal correspondiente.

En opinión de la Comisión Delegada de Asociación dominante y sus asesores, no se espera que los citados litigios puedan tener un efecto significativo, ni individual, ni agregado, sobre las presentes cuentas anuales consolidadas.

21. Ingresos y gastos

a) Importe neto de la cifra de negocios

Los epígrafes más relevantes del importe neto de la cifra de negocios son los "Ingresos por comercialización Derechos Audiovisuales" e "Ingresos por "Patrocinio, licencias y otros".

Ingresos de comercialización de derechos audiovisuales

El detalle de los Ingresos de comercialización de derechos audiovisuales al cierre de los ejercicios económicos terminados el 30 de junio de 2023 y 2022 por territorio es el siguiente:

	Miles de euros	
	30.06.2023	30.06.2022
Comercialización Derechos Audiovisuales España	1.105.545	1.084.868
Comercialización Derechos Audiovisuales Internacionales	719.000	700.967
Subtotal Negociación / Comercialización Derechos Audiovisuales	1.824.545	1.785.835
Venta de otros contenidos audiovisuales	2.373	2.335
Venta de imágenes y otros servicios España	219	152
Subtotal Refacturación Costes de Producción	2.592	2.487
	1.827.137	1.788.322

LALIGA

DocuSigned by: Torrelaguna, 60 28043 Madrid | T + 34 912 055 000 | WWW.LALIGA.ES

Maria Jose Lopez

B6859C876700462...

MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

Los ingresos de "Comercialización Derechos Audiovisuales" se corresponden con los obtenidos por la comercialización conjunta de los derechos audiovisuales de los clubes/SAD integrantes de LALIGA, asumiendo LALIGA la posición de Principal en estos contratos, ver Nota 3.16.

La variación con respecto al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022 se debe principalmente a la mejora de los ingresos audiovisuales internacionales tanto en el continente americano como en la región de Mena, así como también gracias al incremento de ingresos nacionales provenientes del contrato de Horeca, contrato que ha sido comercializado en la temporada 2022-2023 por LALIGA generando unos ingresos brutos mayores a los obtenidos en años anteriores en su comercialización en exclusiva.

Ingresos por "Patrocinio, licencias y otros"

El detalle de los Ingresos por "Patrocinio, licencias y otros" al cierre de los ejercicios económicos terminados el 30 de junio de 2022 y 2021 por territorio es el siguiente:

	Miles de euros	
	30.06.2023	30.06.2022
España	47.536	39.601
África	630	4.087
América	54.582	39.817
Asia / Oceanía	10.170	14.515
Europa	31.152	32.009
Mena	6.148	1.650
	150.218	131.679

El incremento con respecto al 30 de junio de 2022 se debe principalmente al incremento en los siguientes territorios por la consecución de nuevos contratos:

- España: Mahou, Nissan, Codere.
- América: Renovación con EA Sports por un importe superior, Gol-Ball, Chubb y Whaleclear.

b) Otros ingresos de explotación

Ingresos accesorios y otros de gestión corriente

El desglose de este epígrafe al cierre de los ejercicios económicos terminados el 30 de junio de 2023 y 2022 es el siguiente:

	Miles de euros	
	30.06.2023	30.06.2022
Promoción Nacional e Internacional LALIGA - 1%	15.251	15.853
Otros ingresos varios	19.658	16.676
	34.909	32.529

El epígrafe "Promoción Nacional e Internacional LALIGA - 1%" se corresponde con el importe entregado por los clubes a LALIGA siguiendo lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 5/2015, para que se destine a la promoción de la competición profesional en los mercados nacional e internacional.

El epígrafe "Otros ingresos varios" se corresponde con otros ingresos de explotación de composición más atomizada generados por el Grupo donde destacan las retransmisiones radiofónicas, ingresos de datos, recuperaciones por abandono de categoría, apps de LALIGA o ingresos con entidades vinculadas al perímetro de consolidación (véase Nota 26) entre otros.



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

c) Consumo de mercaderías, materias primas y otras materias consumibles

El desglose de este epígrafe al cierre de los ejercicios económicos terminados el 30 de junio de 2023 y 2022 es el siguiente:

	Miles de euros	
	30.06.2023	30.06.2022
Aprovisionamientos:		
Gastos Patrocinios y licencias Clubes / S.A.D.	4.926	13.474
Gastos gestión comercial y Patrocinios	73.551	65.079
Remodelación de estadios	2.842	7.813
Trabajos realizados por otras empresas	8.711	4.481
Coste prestación servicios tecnología	5.642	13.065
Gastos Comercialización Derechos Audiovisuales	1.663.042	1.656.126
	1.758.714	1.760.038

En el epígrafe "Gastos gestión comercial y Patrocinios" se incluyen los costes asociados a los ingresos de licencias y patrocinios. El incremento con respecto al periodo anterior está relacionado con el incremento de la cifra de negocio de esta actividad del Grupo.

d) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado

LALIGA obtuvo y reconoció como ingreso por subvención, fundamentalmente, la distribución del 45,50% del impuesto del juego sobre la recaudación de las Apuestas Deportivas, por un importe de 1.858 miles de

euros (850 miles de euros en el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022), ver Nota 3.16 apartado 3.c. El importe restante se corresponde con el ingreso equivalente al importe total de amortización del ejercicio terminado el 30 de junio de 2023 de las cámaras 360º y el Sistema de Control de Accesos que tiene cargo a Quinielas de acuerdo con el tramo 2.a. de "Instalaciones".

e) Gastos de personal

El detalle de los gastos de personal para los ejercicios económicos terminados el 30 de junio de 2023 y 2022 ha sido el siguiente:

	Miles de euros	
	30.06.2023	30.06.2022
Sueldos, salarios y asimilados	39.864	38.589
Otros gastos sociales	1.298	411
Cargas sociales:		
- Seguridad Social	7.704	8.462
	48.866	47.462

Los gastos de personal del Grupo LALIGA se encuentran en línea con el ejercicio pasado. Destacar que el ligero incremento con respecto al 30 de junio de 2022, se debe a la dotación de unos pasivos laborales por importe de 1.548 miles de euros dentro del contexto de la operación descrita en la Nota 5.5, y que fueron segregados a Sports Reinvention Entertainment Group, S.L. con fecha 1 de diciembre de 2022.

LALIGA

DocuSigned by: Torrelaguna, 60 28043 Madrid | T + 34 912 055 000 | WWW.LALIGA.ES

Maria Jose Lopez

B6859C876700462...



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

El epígrafe "Sueldos, salarios y asimilados" para el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022 incluye costes de indemnización por importe de 589 miles de euros (1.168 miles de euros en el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022).

El número medio de empleados en el curso del ejercicio distribuido por categorías es el siguiente:

	2023	2022
Personal de Dirección	31	30
Responsables	75	84
Personal de Coordinación y/o asesoramiento Nivel I	166	196
Personal de Coordinación y/o asesoramiento Nivel II	181	183
Soporte Nivel I	136	113
Soporte Nivel II	68	62
Becario	11	6
	668	674

Asimismo, la distribución por sexos al cierre del ejercicio del personal del Grupo es la siguiente:

	30.06.2023			30.06.2022		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Personal de Dirección	17	10	27	20	9	29
Responsables	46	15	61	66	18	84
Personal de Coordinación y/o asesoramiento Nivel I	96	51	147	147	55	202
Personal de Coordinación y/o asesoramiento Nivel II	118	52	170	149	51	200
Soporte Nivel I	81	65	146	64	58	122
Soporte Nivel II	59	10	69	51	12	63
Becario	15	5	20	9	2	11
	432	208	640	506	205	711

El número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio con discapacidad mayor o igual al 33%, distribuido por categoría es:

	2023	2022
Personal de Coordinación y/o asesoramiento Nivel II	1	1
Soporte Nivel I	1	1
Soporte Nivel II	3	2
	5	4



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

f) Otros gastos de gestión corriente

	Miles de euros	
	30.06.2023	30.06.2022
Arbitrajes Competición	6.682	6.790
R.F.E.F.	24.266	23.295
Convenio Fundación del Fútbol Profesional	1.052	1.140
Convenio AFE	4.750	3.200
Convenio LALIGA 4Sports	-	120
Otros Gastos	3.007	1.661
Coste remuneración - Cuenta en participación CVC (Nota 18)	69.758	11.303
	109.515	47.509

Dentro de "Otros gastos de gestión corriente" se incluyen principalmente los gastos asociados a competiciones, convenios y otros gastos asociados a competiciones.

El epígrafe "Convenio con R.F.E.F." incluye los gastos que dimanen del Convenio firmado con la Real Federación Española de Fútbol con fecha 3 de julio de 2019. Los costes más representativos se corresponden con los servicios federativos, fútbol base español, fútbol femenino, Copa de Rey, gastos de viajes, alojamiento y suplidos de los árbitros.

El epígrafe "Coste remuneración - Cuenta en participación CVC" recoge exclusivamente la remuneración devengada en el ejercicio anual terminado el 30 de junio de 2023 y 2022 como consecuencia de la cuenta en participación descrita en la Notas 5.2 y 18 de la presente memoria consolidada. El incremento en el importe de la remuneración se debe al incremento en el porcentaje de remuneración con respecto al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022 (Véase nota 18).

g) Servicios exteriores

	Miles de euros	
	30.06.2023	30.06.2022
Arrendamientos y cánones	4.574	6.530
Reparaciones y conservación	147	1.496
Servicios profesionales independientes	87.464	70.379
Primas de seguros	2.275	1.834
Servicios bancarios y similares	241	509
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	36.237	26.069
Suministros	722	535
Otros Servicios	9.744	9.863
	141.404	117.215

El incremento que se observa en el epígrafe de "Servicios exteriores" se debe principalmente al hecho que el ejercicio terminado el 30 de junio de 2023 ha sido el primer ejercicio en el que LALIGA ha comercializado Horeca como un contrato en "no exclusiva", reconociendo por tanto los ingresos y los gastos derivados de la actividad en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, frente al funcionamiento de ejercicios anteriores, en que la gestión era realizada en exclusiva por un operador, impactando únicamente en el Importe Neto de la Cifra de Negocios.

El incremento de la partida de publicidad se debe principalmente al fomento al crecimiento a nivel internacional de seguidores en redes sociales de los clubes de la Asociación, así como a las campañas para el crecimiento de las audiencias de los clubes en entornos digitales. Además, se ha producido también durante esta temporada un mayor esfuerzo en la difusión del nuevo modelo de retransmisión televisiva al ser la temporada 2022-2023 la primera del nuevo ciclo de derechos audiovisuales nacionales.

LALIGA

DocuSigned by: Torrelaguna, 60 28043 Madrid | T + 34 912 055 000 | WWW.LALIGA.ES

Maria Jose Lopez

B6859C876700462...



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

22. Impuesto sobre beneficios y situación fiscal

a) Situación Fiscal

Activo

	Miles de Euros	
	30.06.2023	30.06.2022
Corto plazo:		
Hacienda Pública deudora por I.V.A.	76.620	76.523
Hacienda Pública deudora por I.G.I.C.	13	22
Hacienda Pública deudora por Extranjero	264	-
Hacienda Pública, retenciones y pagos a cuenta	237	3.945
Hacienda Pública, otros conceptos	9.074	5.409
	88.208	85.899

Pasivo

	Miles de Euros	
	30.06.2023	30.06.2022
Corto plazo:		
Hacienda Pública acreedora I.R.P.F.	539	773
Organismos Seguridad Social acreedores	717	680
Hacienda Pública acreedora I. de Sociedades	4.194	80
Hacienda Pública acreedora otros conceptos	579	1.643
	6.029	3.176

b) Impuesto sobre beneficios

Desde el 1 de julio de 2022 LALIGA tributa en régimen de consolidación fiscal. En este sentido, las entidades que forman parte del Grupo de Consolidación Fiscal son: Liga Nacional de Fútbol Profesional, LALIGA Group International, S.L. y Sociedad Española de Fútbol Profesional.



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

La conciliación entre el importe neto de ingresos y gastos del ejercicio y la base imponible del impuesto sobre beneficios del Grupo consolidados fiscal es la siguiente:

	Euros	
	Cuenta de pérdidas y ganancias	
Saldo ingresos y gastos del ejercicio		44.540
Impuesto sobre Sociedades		11.429
Resultado contable antes de impuestos		55.969
	Aumentos	Disminuciones
Diferencias permanentes:	8.227	(31.591)
Donaciones	2.040	-
Sanciones	7	-
Recuperación ayudas descenso	-	(825)
Exención de dividendos	-	(30.671)
Pérdidas no deducibles	1.198	-
Otros gastos no deducibles	3.316	-
Provisión por otras responsabilidades	1.548	(95)
Otros ajustes	118	-
Diferencias temporarias:	61.190	(43.772)
Gastos financieros no deducibles	33.795	-
Reversión limitación deducción amortización	-	(28)
Aportación premio jubilación	44	-
Aportación planes seguro ahorro	27	-
Remuneración variable	4.488	-
Fondo compensación descenso	1.565	-
Deterioro de créditos comerciales	7.284	-
Plusvalía segregación – SREG (Nota 5.5)	13.987	(40.865)
Transmisión licencias – LALIGA Studios (Nota 5.6)	-	(2.879)
Base imponible previa		50.023
Compensación de bases impositivas negativas		(12.098)
Base imponible		37.925
Cuota Integra		9.481
Deducciones		(311)
Cuota Líquida		9.170

Dado que el resto de las sociedades dependientes no forman parte del grupo de consolidación fiscal el gasto por impuesto corriente de sociedades se compone del agregado de dichos gastos de las siguientes entidades que componen el grupo consolidado:

	Miles de Euros
Grupo consolidado fiscal (LALIGA – LLGI – SEFPSAU)	9.170
La Liga (USA) Inc.	(501)
La Liga South Africa Proprietary Limited	88
LALIGA LFP Mex, S.R.L.C.V.	552
LALIGA Singapore Pte Ltd.	49
	9.358

Durante el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023 en el consolidado fiscal se ha procedido a la compensación de un importe de 12.098 miles de euros de bases impositivas negativas que fueron generadas en los ejercicios económicos terminados el 30 de junio de 2018, 2020 y 2021.



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

El importe de bases imponibles negativas de la Asociación dominante pendientes de compensación al 30 de junio de 2023 y no activadas asciende a 19.828 miles de euros y se distribuyen por ejercicio generado de la siguiente forma:

Ejercicio de origen	Base
2019	17.340
2020	2.488
Total	19.828

Adicionalmente, el importe de bases imponibles negativas de las sociedades dependientes a LALIGA pendientes de compensación al 30 de junio de 2023 y no activadas asciende a 1.056 miles de euros.

Se han aplicado deducciones a la cuota íntegra del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023 por importe de 311 miles de euros (62 miles de euros al 30 de junio de 2022). Las retenciones, ingresos a cuenta y pagos a cuenta no utilizados ascienden a 237 miles de euros (3.945 miles de euros al 30 de junio de 2022).

Con fecha 2 de febrero de 2022, le fue notificada a la Asociación dominante el inicio de actuaciones inspectoras de comprobación de carácter general sobre los siguientes impuestos y periodos:

- Impuesto sobre el Valor Añadido: enero 2018 / diciembre 2021
- Retención/ingreso a cuenta rendimientos trabajo: enero 2018 / diciembre 2021
- Retención a cuenta imposición no residentes: enero 2018 / diciembre 2021
- Impuesto sobre sociedades: julio 2017 / junio 2021

A la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales consolidadas, las actuaciones inspectoras siguen en curso, no esperándose que el resultado de estas tenga un efecto significativo sobre las mismas.

Exceptuando los procedimientos señalados en los párrafos anteriores, la Asociación dominante tiene pendientes de inspección por las autoridades fiscales los siguientes ejercicios de los principales impuestos que le son aplicables:

- I.V.A.: 2018 – 2022
- I.R.P.F.: 2018 – 2022
- S.S.: 2018 – 2022
- I.S.: 2018/2019 - 2021/2022

Asimismo, como consecuencia de las operaciones de fusión por absorción referidas en la Nota 1.2, la sociedad dependiente LALIGA Group International, S.L. ha quedado subrogada en cualesquiera procedimientos de comprobación e investigación que puedan ser incoados en relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las entidades transmitentes en los respectivos ejercicios abiertos a inspección.

- Subrogación en procedimientos tributarios relativos a Sports Entertainment & Innovation, S.L.U.

En virtud de la operación de fusión por absorción de Sports Entertainment & Innovation, S.L.U. (anteriormente denominada "Digital & Sports Innovation, S.L.U.") llevada a cabo mediante acuerdos de 8 de abril de 2022 adoptados por el Socio Único, Liga Nacional de Fútbol Profesional, LALIGA Group International, S.L. quedó subrogada en las actuaciones de comprobación e investigación incoadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria mediante comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación, de fecha 5 de abril de 2021, en relación con el Impuesto sobre el Valor Añadido ("IVA") del ejercicio 2020 de la entidad Sports Entertainment & Innovation, S.L.U.

LALIGA



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

En el marco de las referidas actuaciones, en el ejercicio concluido a 30 de junio de 2023 la Inspección Regional Adjunta de la Delegación Especial de Madrid (Agencia Estatal de Administración Tributaria) ha dictado Acuerdo de liquidación de fecha 20 de diciembre de 2022 por el que se confirma la propuesta de liquidación contenida en el Acta de disconformidad A02-73421933, incoada con fecha 20 de abril de 2022 por el concepto tributario Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicio 2020, y se emite la correspondiente liquidación de la que resulta una cuota a devolver de 22 miles de euros (en lugar de los 1.335 miles de euros que fueron solicitados por Sports Entertainment & Innovation, S.L.U. en la última autoliquidación del IVA del ejercicio 2020).

No estando conforme con el contenido del referido Acuerdo de liquidación, con fecha 17 de enero de 2023 LALIGA Group International, S.L. ha interpuesto reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central ("TEAC"), a la que se ha asignado el número de reclamación 00/06512/2021. Con fecha 24 de marzo de 2023 la Sociedad ha procedido a formular alegaciones en el marco de la referida reclamación, que, a fecha de formulación de las cuentas anuales, se encuentra pendiente de resolución por parte del TEAC.

- Subrogación en procedimientos tributarios relativos a LALIGA Servicios Digitales, S.L.U.

Como consecuencia de la operación de fusión por absorción descrita en la Nota 1.2, la sociedad dependiente LALIGA Group International ha quedado subrogada en cualesquiera procedimientos de comprobación e investigación que puedan ser incoados en relación con las obligaciones tributarias de la entidad LALIGA Servicios Digitales, S.L. En este sentido, durante el ejercicio terminado el 30 de junio de 2023, la Oficina de gestión tributaria de la Delegación Especial de Madrid (Agencia Estatal de Administración Tributaria) ha incoado procedimiento de comprobación limitada iniciado mediante notificación de requerimiento de fecha 16 de noviembre de 2022, relativo al IVA del ejercicio 2021 de la entidad LALIGA Servicios Digitales, S.L.U., el cual fue atendido por dicha entidad con fecha 14 de diciembre de 2022.

A fecha de formulación de las presentes cuentas anuales consolidadas, no se ha recibido resolución alguna en el marco del citado procedimiento de comprobación limitada.

Las sociedades dependientes españolas tienen abiertos a inspección los 4 últimos ejercicios de los impuestos que les son aplicables.

Como consecuencia, entre otras, de las diferentes posibles interpretaciones de la legislación fiscal vigente, podrían surgir pasivos adicionales como consecuencia de una inspección. En todo caso, los miembros de la Comisión Delegada de la Asociación dominante consideran que dichos pasivos, caso de producirse, no afectarán significativamente a las cuentas anuales consolidadas.

c) Impuesto diferidos

El movimiento de diferencias temporarias de activo correspondiente a los ejercicios terminados el 30 de junio de 2023 y 2022 es el siguiente:

	30.06.2022	Altas	Bajas	30.06.2023
Remuneración variable	-	1.019	-	1.019
Deterioro de créditos comerciales	-	1.821	-	1.821
Otras diferencias temporarias	359	89	-	448
	359	2.929	-	3.288

LALIGA

DocuSigned by: Torrelaguna, 60 28043 Madrid | T + 34 912 055 000 | WWW.LALIGA.ES

Maria Jose Lopez

B6859C876700462...



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

	30.06.2021	Altas	Bajas	30.06.2022
Otras diferencias temporarias	267	92	-	359
	267	92	-	359

El movimiento de diferencias temporarias de pasivo correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 2023 es el siguiente:

	30.06.2022	Altas	Bajas	30.06.2023
Plusvalía segregación – SREG (Nota 5.5)	-	(10.216)	3.497	(6.719)
Transmisión licencias – LALIGA Studios (Nota 5.6)	-	(720)	-	(720)
Otras diferencias temporarias	-	(64)	-	(64)
	-	(11.000)	3.497	(7.503)

23. Resultado financiero

	Miles de Euros	
	30.06.2023	30.06.2022
Ingresos financieros:		
En terceros	27.979	9.428
	27.979	9.428
Gastos financieros:		
En terceros	(5.787)	(2.861)
	(5.787)	(2.861)
Diferencias de cambio	(14.783)	(4.665)
Resultado financiero	7.409	1.902

LALIGA ha reconocido ingresos financieros procedentes de la remuneración variable de la financiación participativa a clubes adheridos por importe de 18.198 miles de euros en el ejercicio anual terminado el 30 de junio de 2023 (9.061 miles de euros en el ejercicio anual terminado el 30 de junio de 2022). La remuneración de dicha inversión participativa es del 0% fijo más un interés variable del 1,52% de los ingresos netos distribuibles de cada club (Ingresos procedentes de los derechos audiovisuales correspondientes a cada club adherido al Acuerdo asambleario de diciembre de 2021) (véase Nota 11.a).

El incremento en el epígrafe de "Diferencias de tipo de cambio" se debe al efecto contable derivado del tipo de cambio a la fecha de la emisión de las facturas de Ingresos audiovisuales a los broadcasters y el tipo de cambio asegurado por los contratos de derechos audiovisuales en divisas. El valor de los contratos audiovisuales ha sido el esperado por la Asociación al haber negociado seguros de cambio para todos los contratos en divisas.

24. Comisión Delegada y personal de alta dirección

a) Retribución a los miembros de la Comisión Delegada

Los miembros de la Comisión Delegada de la Asociación dominante no perciben remuneración alguna por el desarrollo de sus funciones, al igual que sucedió en el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022, si bien el Presidente de la Asociación dominante percibe su retribución como presidente de la misma, la cual se encuentra integrada dentro del desglose del apartado b) de esta nota de la memoria consolidada. Así mismo, la Asociación dominante no ha concedido durante el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023 anticipos ni préstamos a los miembros de la Comisión Delegada y no hay comisiones con seguros de vida o planes de pensiones, al igual que en el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022.

LALIGA



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

b) Retribución y préstamos al personal de alta dirección

La remuneración total devengada en el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023 al conjunto de la alta dirección asciende a un importe de 5.840 miles de euros (6.146 miles de euros en el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022), no existiendo préstamos de alta dirección al cierre del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023 ni tampoco del cierre del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022.

c) Otra información del órgano de cumplimiento

Durante la temporada 2022/2023, LALIGA ha realizado un seguimiento continuado de los conflictos de interés de forma análoga a lo estipulado por la normativa mercantil vigente. Con base en la información suministrada por los propios afiliados; por los miembros del órgano de gobierno y administración ordinaria de LALIGA (i.e. la Comisión Delegada) y del órgano de gestión competente en materia de gestión de derechos audiovisuales de conformidad con lo previsto en el Real Decreto-ley 5/2015, de 30 de abril (i.e. el Órgano de Control de la Gestión de los Derechos Audiovisuales); así como con base en información pública y en el propio análisis de la Dirección Legal de LALIGA y del Órgano de Cumplimiento de ésta, se ha tenido conocimiento de las siguientes circunstancias cuya concurrencia conlleva que los clubes que seguidamente se relacionan se hayan encontrado en situaciones de conflicto de interés, actuales o potenciales:

- Dos clubes afiliados a LALIGA, el FC Barcelona y el Real Madrid CF han participado durante la temporada 2022/2023 en el proyecto de la Superliga promovido por la sociedad European Super League Company, S.L., cuyo potencial impacto ha sido analizado por LALIGA y se describe en el Informe de Gestión 2023. Los dos clubes referidos son miembros del Órgano de Control de la Gestión de los Derechos Audiovisuales. En atención a lo anterior, previo análisis caso a caso de las circunstancias concurrentes y con base en informes internos y externos, jurídicos y financieros, se ha limitado el acceso de dichos clubes a determinada información sensible y/o se ha hecho valer su deber de abstención en cuanto miembros del Órgano de Control de la Gestión de los Derechos Audiovisuales, todo ello en interés de LALIGA.
- Diversos clubes han formado parte (por sí o a través de personas vinculadas a ellos) de otras organizaciones deportivas, siendo miembros de los órganos de gobierno de tales organizaciones deportivas en los casos que seguidamente se señalan:
 - El Sevilla FC, S.A.D. ha formado parte de los órganos de gobierno de la RFEF, la UEFA (en atención a su condición de miembro de la ECA) y la Liga Profesional de Fútbol Femenino (LPFF).
 - El Real Betis Balompié, S.A.D. ha formado parte de los órganos de gobierno de la LPFF.
 - La Real Sociedad de Fútbol, S.A.D. ha formado parte de los órganos de gobierno de la LPFF.
 - El Levante Unión Deportiva, S.A.D. ha formado parte de los órganos de gobierno de la LPFF.
 - El Cádiz Club de Fútbol, S.A.D. ha formado parte de los órganos de gobierno de la RFEF.
 - El Club Atlético Osasuna ha formado parte de los órganos de gobierno de la RFEF.
 - El Club Atlético de Madrid, S.A.D. ha formado parte de los órganos de gobierno de la ECA, de la LPFF y de los órganos de administración de dos clubes de fútbol que son a su vez miembros de las ligas profesionales de México y Canadá, respectivamente, si bien dichos clubes no participan en los órganos de gestión de esas ligas profesionales.
 - El Real Madrid ha formado parte de los órganos de gobierno de la RFEF y la UEFA.
 - El FC Barcelona ha formado parte de los órganos de gobierno de la UEFA, la RFEF y la LPFF.
 - El Deportivo Alavés, SAD ha formado parte de los órganos de gobierno de la LPFF.
 - El Villarreal CF, SAD ha formado parte de los órganos de gobierno de la LPFF.



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

LALIGA monitoriza cada una de las anteriores situaciones y valora en cada momento la adopción, en su caso, de medidas conducentes a evitar que los conflictos de interés se materialicen en consecuencias negativas para LALIGA.

Además de lo anterior, se hace constar otras circunstancias de conflicto de interés actual o potencial que han concurrido durante la temporada 2022/2023 y que fueron puestas de manifiesto en el momento oportuno en los órganos correspondientes de LALIGA. En particular:

- a) El Presidente de LALIGA, D. Javier Tebas Medrano, quien, en esa condición, es miembro de la Comisión Delegada y del Órgano de Control de la Gestión de los Derechos Audiovisuales, ha informado de las siguientes circunstancias:
- Su participación como miembro del Executive Committee de la UEFA en representación de European Leagues hasta el pasado 5 de abril de 2023. La asunción de este cargo por el Sr. Tebas fue aprobada por la Comisión Delegada en su sesión de fecha 25 de marzo de 2021.
 - Su vinculación familiar con el asesor legal de una entidad que valoraba llevar a cabo una transacción que guardaba relación con un afiliado de LALIGA, el Granada Club de Fútbol, S.A.D. Esta circunstancia se puso en conocimiento de la Comisión Delegada y el Órgano de Control de la Gestión de los Derechos Audiovisuales en sus sesiones de 21 de septiembre de 2022 y 18 de enero de 2023, respectivamente.
 - Su condición de acusación popular en el procedimiento seguido en el Juzgado nº 4 de 1ª Instancia e Instrucción de Majadahonda frente a los Sres. Rubiales y Piqué, éste último beneficiario último del grupo empresarial propietario del club miembro de LALIGA Fútbol Club Andorra, S.A.O.E. Esta circunstancia se puso en conocimiento de la Comisión Delegada y el Órgano de Control de la Gestión de los Derechos Audiovisuales en sus sesiones de 21 de diciembre de 2022 y 18 de enero de 2023, respectivamente, así como del consejo de administración de la filial de LALIGA, LALIGA Entertainment, S.L., en su sesión de 19 de diciembre de 2022.
 - Su vinculación familiar con el representante persona física de un miembro del órgano de administración de la entidad Libertad Digital, S.A., con quien una sociedad filial de LALIGA, LALIGA Group International, S.L., mantiene relaciones comerciales. Esta circunstancia se puso en conocimiento de la Comisión Delegada en su sesión de 27 de julio de 2023.

El Sr. Tebas se ha abstenido de participar en la adopción de decisiones atinentes a las anteriores circunstancias, delegando sus facultades, cuando ha resultado necesario, conforme a lo dispuesto en la normativa interna.

- b) Desde el inicio de la temporada 2022/2023 y hasta el 23 de agosto de 2023, uno de los miembros del consejo de administración de un club afiliado de LALIGA, el Granada Club de Fútbol, S.A.D., estuvo vinculado con una entidad que era socia de LALIGA en una joint venture constituida en el extranjero. En la medida en que dicho club no ha formado parte de la Comisión Delegada (ni de ningún otro órgano de gestión de LALIGA) durante la temporada 2022/2023, no se ha materializado ningún conflicto de interés. De la anterior vinculación se informó en la sesión de la Comisión Delegada de 14 de octubre de 2020 y en la sesión de la Asamblea General de 30 de junio de 2021.
- c) Un club afiliado de LALIGA, el Fútbol Club Andorra, S.A.O.E, está vinculado a las sociedades pertenecientes al grupo de empresas encabezado por Kosmos Global Holding, S.L. con quienes LALIGA mantiene relaciones comerciales, siendo una de esas sociedades socia de LALIGA en una joint venture. En la medida en que dicho club no ha formado parte de la Comisión Delegada (ni de ningún otro órgano de gestión de LALIGA) durante la temporada 2022/2023, no se ha materializado ningún conflicto de interés. De la anterior vinculación se informó a la Comisión

LALIGA

DocuSigned by: Torrelaguna, 60 28043 Madrid | T + 34 912 055 000 | WWW.LALIGA.ES

Maria Jose Lopez

B6859C876700462...



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

Delegada y al Órgano de Control de la Gestión de los Derechos Audiovisuales en sus sesiones de 21 de junio de 2022 y 18 de enero de 2023, respectivamente, así como del consejo de administración de la filial de LALIGA, LALIGA Entertainment, S.L., en su sesión de 19 de diciembre de 2022.

25. Información sobre medio ambiente

Las actividades realizadas por el Grupo no generan efectos medio ambientales negativos, cumpliendo todas las normativas aplicables por lo que no se estima necesaria la dotación de ninguna provisión ni gasto adicional para posibles contingencias por este motivo. Asimismo, tampoco existen equipos, instalaciones u otros sistemas significativos incorporados al inmovilizado material destinados a la protección y mejora medioambiental.

26. Saldos y transacciones con partes vinculadas

Las transacciones que se detallan a continuación se realizaron con partes vinculadas:

a) Venta de bienes y prestación de servicios

	Miles de euros	
	30.06.2023	30.06.2022
Prestación de servicios:		
LALIGA North America LLC	1.327	1.950
Spanish Football Sports & Entertainment (Shanghai) Co., Ltd.	412	1.596
LALIGA Content Protection, S.L.	359	-
LALIGA Entertainment, S.L.	54	-
Sports Reinvention Entertainment Group, S.L.	160	-
Legends Collection Europe, S.L.	2.000	-
	4.312	3.546

b) Compra de bienes y recepción de servicios

	Miles de euros	
	30.06.2023	30.06.2022
Recepción de servicios:		
LALIGA North America LLC	3.359	4.140
Spanish Football Sports & Entertainment (Shanghai) Co., Ltd.	4.648	1.750
LALIGA Content Protection, S.L.	1.776	-
Sports Reinvention Entertainment Group, S.L.	35.400	-
Legends Collection Europe, S.L.	146	-
	45.329	5.890

LALIGA

DocuSigned by: Torrelaguna, 60 28043 Madrid | T + 34 912 055 000 | WWW.LALIGA.ES

Maria Jose Lopez

B6859C876700462...



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

c) Saldos al cierre derivados de ventas y compras de bienes y servicios

	Miles de euros	
	30.06.2023	30.06.2022
Cuentas a cobrar a partes vinculadas (Nota 11):		
LALIGA Content Protection, S.L.	37	-
LALIGA Entertainment, S.L.	44	138
LALIGA North America LLC	256	82
Sports Reinvention Entertainment Group, S.L.	159	-
Spanish Football Sports & Entertainment (Shanghai) Co., Ltd.	142	-
Legends Collection Europe, S.L.	2.420	-
Otras Sociedades del Grupo	215	-
	3.273	220
	Miles de euros	
	30.06.2023	20.06.2022
Cuentas a pagar a partes vinculadas (Nota 18):		
Spanish Football Sports & Entertainment (Shanghai) Co., Ltd.	1.538	4.733
Sports Legends & Collections, S.A.	11.100	-
Sports Reinvention Entertainment Group, S.L.	19.062	-
Legends Collection Europe, S.L.	1.815	-
LALIGA & Mena & South Asia DMCC	900	-
LALIGA Studios, S.L.	371	-
Otras Sociedades del Grupo	250	-
	35.036	4.733

d) Dividendos distribuidos

Durante el ejercicio terminado el 30 de junio de 2023 se ha aprobado la distribución de un dividendo a cuenta desde la LALIGA North America LLC al socio Relevant Sports Group por importe de 1.150 miles de euros que se encuentra pendiente de pago en su totalidad al cierre del ejercicio y figura registrado al 30 de junio de 2023 en el pasivo corriente del Balance en el epígrafe de "Deudas con empresas vinculadas a corto plazo".

Con fecha 26 de junio de 2023, el Consejo de Administración de LALIGA Group International, S.L. aprobó la distribución de dividendo a cuenta por importe de 31.196 miles de euros con cargo al resultado del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023. Por tanto, la parte correspondiente a Loarre Investmets S.à r.l. de este dividendo a cuenta asciende a 2.559 miles de euros. Se procederá al pago del mismo a los Socios con fecha estimada 30 de septiembre de 2023 y figura registrada al 30 de junio de 2023 en el pasivo corriente del Balance en el epígrafe de "Deudas con empresas vinculadas a corto plazo".

27. Hechos posteriores al cierre

Desde el cierre del ejercicio hasta la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales consolidadas no se han puesto de manifiesto hechos relevantes que pudieran impactar en las presente cuentas anuales consolidadas o requieran desglose adicional.

LALIGA

DocuSigned by:

Maria Jose Lopez

Torreaguna, 60 28043 Madrid | T + 34 912 055 000 | WWW.LALIGA.ES

B6859C876700462...



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

28. Honorarios de auditores de cuentas

Los honorarios devengados durante el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022 por PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. por los servicios de auditoría de cuentas ascendieron a 254 miles de euros (234 miles de euros en el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022) y por otros servicios de verificación ascendieron a 42 miles de euros (440 miles de euros en el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022).

Así mismo, los honorarios devengados por otras sociedades de la red PwC como consecuencia de servicios de asesoramiento han sido 0 miles de euros (40 miles de euros en el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2022).

29. Información segmentada

La información financiera del Grupo desglosada por segmentos operativos para la temporada terminada el 30 de junio de 2023 se muestra a continuación:

	Licencias, patrocinios y otros asimilados	Comercialización Derechos Audiovisuales	Prestación de servicios mantenimiento recintos deportivos	Operaciones Intragrupo y otras actividades	Total
Importe neto de la cifra de negocios	252.800	1.824.764	16.396	(96.905)	1.997.055
Patrocinio, licencias y otros	160.233	-	-	(10.015)	150.218
Ingresos Negociación Derechos Audiovisuales	5.221	1.824.764	-	(2.848)	1.827.137
Prestación de servicios mantenimiento recintos deportivos	-	-	16.396	-	16.396
Prestación de servicios	87.346	-	-	(84.042)	3.304
Variaciones de existencias	-	-	-	-	-
Trabajos realizados por la empresa para su activo	-	-	-	-	-
Aprovisionamientos	(98.212)	(1.662.879)	(11.300)	13.677	(1.758.714)
Patrocinios y Licencias Clubes / SADs (Reparto tradicional)	(4.926)	-	-	-	(4.926)
Gastos gestión comercial Patrocinios	(90.278)	-	-	16.727	(73.551)
Gastos Negociación Derechos Audiovisuales	(3.008)	(1.662.879)	-	2.845	(1.663.042)
Coste prestación de servicios	-	-	-	(5.642)	(5.642)
Trabajos realizados por otras empresas	-	-	(11.300)	(253)	(11.553)
Otros ingresos de explotación	92.769	1.808	111	(56.540)	38.148
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	89.530	1.808	111	(56.540)	34.909
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	-	-	-	-	-
Quinielas	3.239	-	-	-	3.239
Gastos de personal	(39.223)	(1.435)	(1.163)	(7.045)	(48.866)
Sueldos, salarios y asimilados	(32.089)	(1.197)	(872)	(5.706)	(39.864)
Cargas sociales	(7.134)	(238)	(291)	(1.339)	(9.002)
Otros gastos de explotación	(212.112)	(197.296)	(2.344)	146.629	(265.123)
Servicios exteriores	(172.543)	(114.094)	(2.405)	147.638	(141.404)
Tributos	(2.061)	(94)	(34)	-	(2.189)
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	(13.357)	1.256	95	(9)	(12.015)
Otros gastos de gestión corriente	(24.151)	(84.364)	-	(1.000)	(109.515)
Amortización del inmovilizado	(2.172)	(1.645)	(85)	(4.847)	(8.749)
Otros Resultados	2.579	3.118	3	(1)	5.699
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	-	-	(3)	-	(3)
Resultado por la pérdida de control de participaciones consolidadas	30.078	30.047	-	-	60.125
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	26.507	(3.518)	1.615	(5.032)	19.572
EBITDA	42.036	(3.129)	1.605	(176)	40.336
Ingresos financieros	3.322	24.630	27	-	27.979
Gastos financieros	(573)	(5.214)	-	-	(5.787)
Diferencias de cambio	(373)	(14.401)	-	(9)	(14.783)
RESULTADO FINANCIERO	2.376	5.015	27	(9)	7.409
Participación en beneficios (pérdidas) de sociedades puestas en equivalencia	(954)	-	-	-	(954)
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	27.929	1.497	1.642	(5.041)	26.027
Impuestos sobre beneficios	(12.028)	(1.497)	(408)	-	(13.933)
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS	15.901	-	1.234	(5.041)	12.094
Resultado atribuido a la Asociación dominante	12.053	-	1.234	(4.962)	8.325
Resultado atribuido a socios externos	3.848	-	-	(79)	3.769

LALIGA

DocuSigned by: Torrelaguna, 60 28043 Madrid | T + 34 912 055 000 | WWW.LALIGA.ES

Maria Jose Lopez

B6859C87600462...

MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

	Miles de euros		
	Licencias, patrocinios y otros asimilados	Comercialización Derechos Audiovisuales	Prestación de servicios mantenimiento recintos deportivos
Activos del Segmento	285.715	1.960.488	7.599
Pasivos del Segmento	284.771	1.961.432	7.599
Flujos netos de efectivo de las actividades de:			
- Operación			(138.955)
- Inversión			(270.900)
- Financiación			610.284

Para expresar de la mejor manera la actividad realizada en cada segmento, en la tabla adjunta en la parte superior se refleja la actividad por segmento antes de dichas transacciones y a su vez se incorporan las transacciones intragrupo entre los diferentes segmentos y otros segmentos de manera global.

Durante la temporada 2022-2023 el Grupo ha obtenido un resultado positivo de 12.094 miles de euros (negativo de 6.063 miles de euros de resultado al cierre de la temporada 2021/2022). El resultado neto mejora en 18.157 miles de euros con respecto al año anterior debido a los resultados positivos de las sociedades participadas una vez están superando sus fases de inversión. Cabe destacar el resultado de LALIGA Group International, sociedad a la que se traspasó la actividad no audiovisual en la temporada anterior con un resultado de 46.921 miles de euros debido principalmente al efecto de la venta del 51% de la actividad tecnológica.

El "Importe Neto de la Cifra de Negocios" en el ejercicio económico a 30 de junio de 2023 ascendió a 1.997.055 miles de euros, resultando un incremento de 55.254 miles de euros con respecto a la temporada 2021/2022.

El resultado de la actividad de patrocinios y licencias dentro del Grupo LALIGA se incrementó una vez más durante la temporada 2022/2023 en 6.418 miles de euros debido a la obtención de nuevos patrocinadores en nuevos sectores y territorios y gracias a las plusvalías generadas por las ventas de participaciones de sociedades del Grupo.

En el resultado de ingresos por comercialización de los derechos audiovisuales es tendente a cero como la temporada anterior una vez se realizado el reparto por la venta centralizada de los derechos audiovisuales. La cifra de negocios de este segmento se incrementa en 33.862 miles de euros debido fundamentalmente a la mejora de los ingresos audiovisuales internacionales tanto en el continente americano como en la región de Mena, así como también gracias al incremento de ingresos nacionales provenientes del contrato de Horeca, contrato que ha sido comercializado en la temporada 2022-2023 por LALIGA generando, unos ingresos brutos mayores a los obtenidos en años anteriores en su comercialización en exclusiva.



MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

La información financiera del Grupo desglosada por segmentos operativos para la temporada terminada el 30 de junio de 2022 se muestra a continuación:

	Licencias, patrocinios y otros asimilados	Comercializació n Derechos Audiovisuales	Prestación de servicios mantenimiento recintos deportivos	Operaciones Intragrupo y otras actividades	Total
Importe neto de la cifra de negocios	174.929	1.790.902	15.316	(39.347)	1.941.801
Patrocinio, licencias y otros	142.686	-	-	11.007	131.679
Ingresos Negociación Derechos Audiovisuales	2.234	1.785.987	-	100	1.788.322
Prestación de servicios mantenimiento recintos deportivos	-	-	15.316	569	14.747
Prestación de servicios	30.009	4.915	-	(27.871)	7.053
Variaciones de existencias	(168)	-	-	-	(168)
Trabajos realizados por la empresa para su activo	-	-	-	158	158
Aprovisionamientos	(89.671)	(1.653.905)	(12.294)	(4.168)	(1.760.038)
Patrocinios y Licencias Clubes / SADs (Reparto tradicional)	(13.474)	-	-	-	(13.474)
Gastos gestión comercial Patrocinios	(76.194)	-	-	11.115	(65.079)
Gastos Negociación Derechos Audiovisuales	-	(1.653.592)	-	(2.534)	(1.656.126)
Coste prestación de servicios	(4)	(314)	-	(12.748)	(13.065)
Trabajos realizados por otras empresas	-	-	(12.294)	-	(12.294)
Otros ingresos de explotación	53.733	4.002	100	(22.907)	34.928
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	51.334	4.002	100	(22.907)	32.529
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	25	-	-	-	25
Quinielas	2.374	-	-	-	2.374
Gastos de personal	(25.492)	(9.185)	(1.051)	(11.734)	(47.462)
Sueldos, salarios y asimilados	(20.992)	(7.391)	(749)	(9.458)	(38.589)
Cargas sociales	(4.501)	(1.794)	(302)	(2.276)	(8.873)
Otros gastos de explotación	(102.423)	(134.382)	(838)	71.184	(166.459)
Servicios exteriores	(78.259)	(109.252)	(928)	71.224	(117.215)
Tributos	(46)	(126)	(40)	-	(212)
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	(1.127)	(486)	130	(40)	(1.523)
Otros gastos de gestión corriente	(22.991)	(24.518)	-	-	(47.509)
Amortización del inmovilizado	(1.172)	(2.670)	(28)	(8.339)	(12.209)
Otros Resultados	1.243	2.737	-	(1.335)	2.646
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	10.979	(2.500)	1.205	(16.488)	(6.803)
Ingresos financieros	384	9.043	-	1	9.428
Gastos financieros	(994)	(1.867)	-	-	(2.861)
Diferencias de cambio	(22)	(4.639)	-	(3)	(4.665)
RESULTADO FINANCIERO	(632)	2.536	-	(2)	1.902
Participación en beneficios (pérdidas) de sociedades puestas en equivalencia	(56)	-	-	-	(56)
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	10.292	36	1.205	(16.490)	(4.957)
Impuestos sobre beneficios	(809)	(34)	(264)	-	(1.106)
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS	9.483	2	941	(16.490)	(6.063)
Resultado atribuido a la Asociación dominante	9.213	2	941	(15.839)	(5.682)
Resultado atribuido a socios externos	270	-	-	(651)	(381)

Miles de euros

	Licencias, patrocinios y otros asimilados	Comercializaci ón Derechos Audiovisuales	Prestación de servicios mantenimiento recintos deportivos	Prestación servicios Tecnología y otros	Total
Activos del Segmento	232.579	1.534.251	7.851	44.129	1.818.810
Pasivos del Segmento	253.996	1.536.981	7.851	19.982	1.818.810
Flujos netos de efectivo de las actividades de:					
- Operación					60.669
- Inversión					(644.028)
- Financiación					936.083

LALIGA

DocuSigned by: Torrelaguna, 60 28043 Madrid | T + 34 912 055 000 | WWW.LALIGA.ES

Maria Jose Lopez

B6859C876700462...

MEMORIA CONSOLIDADA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023 (Expresado en miles de euros)

Dadas las operaciones acontecidas en el Grupo LALIGA durante el ejercicio terminado el 30 de junio de 2022 descritas en la Nota 5 de la presente memoria consolidada:

- Aportación no dineraria a LALIGA Tech (actualmente denominada LaLiga Group International, S.L.) de fecha 1 de julio de 2021 (véase Nota 5.1)
- Aportación no dineraria a LALIGA Tech (actualmente denominada LaLiga Group International, S.L.) de fecha 1 de febrero de 2022 (véase Nota 5.3)

se generaron nuevas transacciones intragrupo entre los diferentes segmentos de actividad, entre las que destacan principalmente la prestación de servicios tecnológicos y la prestación de servicios de consultoría a LALIGA en su segmento audiovisual.

Para expresar de la mejor manera la actividad realizada en cada segmento, en la tabla adjunta en la parte superior se refleja la actividad relevante por segmento antes de dichas transacciones y a su vez se incorporan las transacciones intragrupo entre los diferentes segmentos y otras actividades de menos significativas de manera global.



INFORME DE GESTIÓN DEL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023

EXPOSICIÓN SOBRE LA EVOLUCIÓN DE LOS NEGOCIOS Y LA SITUACIÓN DEL GRUPO LALIGA

Durante la temporada 2022/2023 el Grupo ha obtenido un resultado positivo de 12.094 miles de euros (negativo de 6.063 miles de euros de resultado al cierre de la temporada 2021/2022). El resultado neto mejora en 18.157 miles de euros con respecto al año anterior debido a los resultados positivos de las sociedades participadas una vez están superando sus fases de inversión. Cabe destacar el resultado de LALIGA Group International, sociedad a la que se traspasó la actividad no audiovisual en la temporada anterior con un resultado de 46.921 miles de euros debido principalmente al efecto de la venta del 51% de la actividad tecnológica.

El "Importe Neto de la Cifra de Negocios" en el ejercicio económico a 30 de junio de 2022 ascendió a 1.997.055 miles de euros, resultando un incremento de 55.254 miles de euros con respecto a la temporada 2021/2022.

La actividad de patrocinios y licencias dentro del Grupo LALIGA se incrementó una vez más durante la temporada 2022/2023 en 18.539 miles de euros debido a la obtención de nuevos patrocinadores en nuevos sectores y territorios y consolidando la estrategia de crecimiento marcada años atrás.

Con respecto a los ingresos por comercialización de los derechos audiovisuales se produce un incremento de 38.815 miles de euros debido fundamentalmente a la mejora de los ingresos audiovisuales internacionales tanto en el continente americano como en la región de Mena, así como también gracias al incremento de ingresos nacionales provenientes del contrato de Horeca, contrato que ha sido comercializado en la temporada 2022-2023 por LALIGA generando, unos ingresos brutos mayores a los obtenidos en años anteriores en su comercialización en exclusiva.

ACONTECIMIENTOS OCURRIDOS DURANTE LA TEMPORADA

Dentro de su estrategia global, LALIGA ha seguido durante la temporada 2022/2023 con la internacionalización de la competición. Para ello, se ha continuado trabajando en el posicionamiento de LALIGA como el mejor contenido deportivo televisivo manteniendo a la vez la posición de mejor liga del mundo en el ámbito deportivo.

En el área audiovisual, LALIGA ha seguido con su mejora continua de los contenidos audiovisuales con el objetivo de que sus seguidores disfruten de unos contenidos espectaculares, novedosos y donde prime la excelencia audiovisual.

Con respecto a la actividad internacional, en la temporada 2022-2023, se ha continuado con el desarrollo de la misma con la creación de una nueva Joint Venture en el territorio de Mena con un socio local con el objetivo de desarrollar y evolucionar aún más este mercado. En cuanto a las filiales internacionales durante la temporada 22-23 han obtenido resultados netos muy positivos confirmando el buen funcionamiento de las mismas y confirmando la estrategia iniciada hace unos años. Cada vez la importancia de las filiales internacionales es mayor y generan mejores resultados que se traducen en un resultado consolidado más positivo para el Grupo LALIGA.

Con respecto a la actividad tecnológica, desde la sociedad LALIGA Group International se ha producido la venta del 51% de la actividad tecnológica al Grupo Globant con el objetivo de consolidar y evolucionar los productos tecnológicos desarrollados hasta la fecha y comercializar los mismos a empresas terceras. Esta operación de venta ha generado importantes plusvalías que se ven reflejadas en la cuenta de resultados de LALIGA provenientes de los dividendos a cuenta recibidos por LALIGA Group International.

LALIGA

DocuSigned by: Torrelaguna, 60 28043 Madrid | T + 34 912 055 000 | WWW.LALIGA.ES

Maria Jose Lopez

B6859C876700462...

INFORME DE GESTIÓN DEL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023

El 18 de abril de 2021, doce de los principales clubes de fútbol de Europa anunciaron la creación de la Superliga. Entre los socios fundadores se encontraban tres clubes asociados a La Liga Nacional de Fútbol Profesional: FC Barcelona, Real Madrid FC y Atlético de Madrid SAD.

Pocos días más tarde a la creación de la Superliga y tras el rechazo generalizado con presiones sociales y políticas (políticos, aficionados, ligas, federaciones, clubes, jugadores, junto con sus Asociaciones Internacionales, medios de comunicación, etc.) desde todos los puntos de Europa contrarias a la misma, 9 clubes fundadores anunciaron el abandono del proyecto, si bien se mantuvieron en el mismo dos clubes pertenecientes a LALIGA como son el Real Madrid FC y el FC Barcelona.

- La irrupción de la nueva competición europea suponía un ataque frontal contra los principios más básicos del fútbol:
- A nivel deportivo: desaparecería la clasificación a competiciones europeas por méritos deportivos, el incentivo europeo de los clubes, y los motivos para luchar por ascender deportivamente
- A nivel económico:
 - El 14 de mayo de 2021 la firma de servicios profesionales KPMG elaboró un informe pericial con el objetivo de estimar el impacto que tendría la potencial implantación de la Superliga en LALIGA.
 - KPMG estimó los siguientes impactos en ingresos de LALIGA y sus clubes:
 - Impacto audiovisual: 1.089,4 millones de euros
 - Impacto en patrocinios: 785,9 millones de euros
 - Impacto en Matchday: 174,1 millones de euros.
 - Total Impacto Ingresos anual: 2.049,4M€ (63,0% de los ingresos totales)

El impacto de ingresos en un período de 10 años superaría por tanto los 20.000 M€ puesto que este sería un daño recurrente y sostenido en el tiempo. Además, KPMG estimó el siguiente impacto en el valor de los clubes no-Superliga: 2.610,3M€ (81,3% del valor total).

- A nivel social: consecuentemente a la pérdida de incentivo deportivo y económico, decaería drásticamente el interés de los aficionados. Además, se perdería la solidaridad con el fútbol base y con otros deportes, como por ejemplo los compromisos que actualmente tiene LALIGA con la RFEF y el CSD
- A nivel de gobernanza: se romperían todas las estructuras de gobernanza del fútbol europeo actual. Con este modelo de Superliga, los 15 clubes fundadores lo decidirían todo
- A nivel industria: el informe pericial de KPMG también estimó que el impacto económico y fiscal de la Superliga podría ser equivalente al 0,79% del PIB, suma de:
 - Un detrimento de más de 9.000M€ de los ingresos totales generados por LALIGA y la industria adyacente a sus competiciones
 - La pérdida de cerca de 100.000 puestos de trabajo directos e indirectos
 - La pérdida de más de 2.100M€ de recaudación fiscal

Además, la irrupción de la nueva competición europea daría lugar:

- a una nueva estructura de competiciones europeas que restaría relevancia y valor a las ligas nacionales, viéndose por tanto enormemente afectadas las mismas y sus calendarios
- a una competición "de excelencia", complementaria a las ligas nacionales a ser una alternativa a éstas, convirtiéndose en una competición sustitutiva para aficionados y operadores de telecomunicaciones.
- conflictos en la configuración del calendario, tanto con las jornadas en las que se celebran las competiciones nacionales (Liga y Copa del Rey) así como las jornadas destinadas a los partidos de selecciones

LALIGA

DocuSigned by: Torrelaguna, 60 28043 Madrid | T + 34 912 055 000 | WWW.LALIGA.ES

Maria Jose Lopez

B6859C876700462...



INFORME DE GESTIÓN DEL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023

Como consecuencia de lo anterior, la solución más probable para asegurar la compatibilidad de las competiciones nacionales con la Superliga sería acometer un cambio de formato de las competiciones nacionales – vía reducción del número de equipos participantes en la Primera División o mediante una reducción / eliminación en los torneos de Copa y Supercopa. Por tanto, LALIGA podría verse forzada a

reducir el número de equipos de Primera División 20 a 18, con el propósito de compensar el incremento de la duración de las competiciones europeas, así como su carga de partidos, con el consecuente impacto económico, deportivo y social que ello supondría.

Los cambios inducidos por el nuevo modelo de competición europea impactarían sobre las principales palancas de valor que han permitido a LALIGA construir su condición de producto Premium y explican el atractivo que suscita para operadores, patrocinadores, clubes, jugadores y espectadores.

Por tanto, la creación de la Superliga sería una amenaza real para LALIGA, para el resto de las competiciones domésticas y para la UEFA y sus competiciones, ya que, en el caso concreto de LALIGA, ésta vería afectado su valor como producto premium frente a los operadores audiovisuales y sus patrocinadores, y afectando también la Superliga al interés deportivo por LALIGA.

EVOLUCIÓN DE LA PLANTILLA

A lo largo de la temporada 2022/2023 se ha producido un decremento medio de 6 empleados en la plantilla del Grupo LALIGA como consecuencia de la venta del 51% de la actividad tecnológica y la salida de esta compañía y sus empleados del perímetro de consolidación del Grupo LALIGA.

PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES

El periodo medio de pago a proveedores del Grupo durante la temporada 2021/2022 ha sido de 14 días, siendo el máximo legal establecido en base a la Ley 15/2010 de 5 de julio de 60 días.

MEDIO AMBIENTE

Las actividades de LALIGA no generan efectos medio ambientales negativos, cumpliendo todas las normativas aplicables por lo que no se estima necesaria la dotación de ninguna provisión ni gasto adicional para posibles contingencias por este motivo. Asimismo, tampoco existen equipos, instalaciones u otros sistemas significativos incorporados al inmovilizado material destinados a la protección y mejora medioambiental.

INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

En temporadas pasadas, la Agencia de Certificación de Innovación Española (ACIE) y la European Quality Assurance (ECA) decidieron que varios de los proyectos puestos en marcha eran merecedores de dicha certificación por su carácter eminentemente tecnológico e innovador. LALIGA ha mantenido la apuesta por la Innovación si bien se ha producido la venta del 51% de la actividad tecnológica a la sociedad Sports Reinvention Entertainment Group para que continúe con el desarrollo tecnológico y digital de los productos desarrollados durante estos últimos años.

ACONTECIMIENTOS SIGNIFICATIVOS POSTERIORES AL CIERRE

Desde el cierre del ejercicio hasta la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales no se han puesto de manifiesto hechos relevantes que pudieran impactar en las presentes cuentas anuales o requieran desglose adicional.

LALIGA

DocuSigned by: Torrelaguna, 60 28043 Madrid | T + 34 912 055 000 | WWW.LALIGA.ES

Maria Jose Lopez

B6859C876700462...

INFORME DE GESTIÓN DEL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023

A 1 de julio de 2023 arranca para el Grupo LALIGA una nueva era, un cambio revolucionario tanto para el fútbol español como para la industria. El cambio de marca y de patrocinador de la competición es un paso más a nivel de posicionamiento y estrategia, el símbolo del cambio de nuestro fútbol y el inicio de lo que se espera esté por venir.

ADQUISICIÓN DE ACCIONES PROPIAS

Al ser LALIGA una asociación deportiva de derecho privado no existen acciones por tanto no puede existir autocartera.

USO DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Las actividades de LALIGA están expuestas a riesgo de mercado (riesgo del tipo de interés). El programa de gestión del riesgo global del Grupo se centra en la incertidumbre de los mercados financieros y trata de minimizar los efectos potenciales adversos sobre su rentabilidad financiera. El Grupo emplea derivados para cubrir ciertos riesgos.

La gestión del riesgo está controlada por el Departamento de Administración y Finanzas de LALIGA que identifica, evalúa y cubre los riesgos financieros.

Durante esta temporada el Grupo LALIGA ha cubierto el riesgo en el tipo de cambio de los contratos de la temporada en vigor y de las dos próximas temporadas en función a los contratos en moneda extranjera diferente al euro y que son los firmados principalmente en Latinoamérica, Brasil y EEUU.

ESTADO DE INFORMACIÓN NO FINANCIERA

El Estado de Información No Financiera del Grupo encabezado por la Asociación dominante "Liga Nacional de Fútbol Profesional" y sus sociedades dependientes, es un informe independiente al Informe de Gestión, denominado "Estado de Información No Financiera LALIGA 2022-2023", el cual ha sido formulado el 4 de agosto de 2023 por la Comisión Delegada de la Asociación dominante y será publicado en la página web del Grupo.



FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023

Diligencia que se extiende para hacer constar que los miembros de la Comisión Delegada de Liga Nacional de Fútbol Profesional conocen el contenido íntegro de las Cuentas Anuales Consolidadas y el Informe de Gestión Consolidado, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 2023 de Liga Nacional de Fútbol Profesional y sociedades dependientes, presentados a la Comisión Delegada y formulados por esta en su sesión de 4 de agosto de 2023, extendidos en 108 hojas, todas ellas rubricadas por la secretaria y el con sello de la Asociación dominante y numeradas de la siguiente forma:

	Página
Portada	-
Índice	-
Balance consolidado	1-2
Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada	3
Estado de ingresos y gastos reconocidos consolidado	4
Estado total de cambios en el patrimonio neto consolidado	5
Estado de flujos de efectivo consolidado	6
Memoria de las cuentas anuales consolidadas	7-104
Informe de gestión consolidado	1-4

DocuSigned by:

Maria Jose Lopez

B6859C876700462...

Secretaria



FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2023

La Comisión Delegada de Liga Nacional de Fútbol Profesional en fecha 4 de agosto de 2023 procede a formular las Cuentas anuales consolidadas y el Informe de gestión consolidado del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2023, los cuales vienen constituidos por los documentos anexos que preceden a este escrito.

FIRMANTES

DocuSigned by:
Javier Tebas

6D758B87C879410...

Presidente

DocuSigned by:
Miguel Angel Gil

09BE92CBCD2C46B...

Vicepresidente 1º

DocuSigned by:
Φ

72FBED3F22EC48B...

Vicepresidente 2º (*)

DocuSigned by:
Maria Jose Lopez

B6859C876700462

Secretaria

DocuSigned by:
José P. P.

0A2BD29A70964DD...

Sevilla FC, SAD

DocuSigned by:
Alvaro

47C446A563284C3

Real Betis Balompié, SAD

DocuSigned by:
Real Sociedad

98B544E247F945B...

Real Sociedad de Fútbol, SAD

DocuSigned by:
Cádiz

C816288C39FE4D4...

Cádiz Club de Fútbol, SAD

DocuSigned by:
Angel Torres Sanchez

5E75AE602844A7...

Getafe C.F., SAD

DocuSigned by:
Alvaro Esteso

83C1F4932D5647A...

Villarreal C.F., SAD

DocuSigned by:
Club Deportivo Tenerife

47F2CBC0D3DB45E...

Club Deportivo Tenerife, SAD

DocuSigned by:
Deportivo Alavés

447B2F37D3364AA...

Deportivo Alavés, SAD

DocuSigned by:
Sociedad Deportiva Eibar

177F5FF6A38842B...

Sociedad Deportiva Eibar, SA

DocuSigned by:
Patricio Viñayo

9768850ECA2F423...

Unión Deportiva Las Palmas

DocuSigned by:
SD Huesca

9E2D6859CE0B4EF...

SD Huesca, SAD

DocuSigned by:
Constantino Saqués

0ED7C6DEE72C4FE...

Club Deportivo Lugo, SAD

LALIGA

Torrelaguna, 60 28043 Madrid | T + 34 912 055 000 | WWW.LALIGA.ES